

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. José López Martínez
(MC)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

D. Francisco José Espejo García
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a M^a Teodora Guillén Moreno
D. Álvaro Valdés Pujol
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Florentina García Vargas
D. Diego Ortega Madrid

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Francisco Aznar García
D^a María del Carmen Marín del Amor
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. Obdulia Gómez Bernal
D. David Martínez Noguera

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D. Francisco José Calderón Sánchez
D^a María Josefa Soler Martínez
D^a Isabel García García
D. Ricardo Segado García

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintisiete de noviembre de dos mil quince, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José López Martínez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, D. Antonio Calderón Rodríguez (PP)

D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez (PP), se incorpora a la sesión a las diez horas treinta minutos, indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

CIUDADANOS - C's

D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D. Alfredo Nieto Paredes
D^a Ana Rama Martínez

CARTAGENA SÍ SE PUEDE

D^a Pilar Marcos Silvestre
D. Francisco Martínez Muñoz
D^a M^a Teresa Sánchez Caldentey

INTERVENTORA MUNICIPAL

D^a. Myriam González del Valle

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a M^a Inés Castillo Monreal

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A., celebrada el 24 de septiembre de 2015 y del Acta de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A. celebrada el 8 de octubre de 2015.

2º. Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2015 y del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2015.

3º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia, sobre delegación de la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en el Concejál Delegado de Educación, Cultura e Igualdad.

4º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia, sobre nombramiento de representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Educativos.

5º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia, sobre delegación de la competencia para la celebración de matrimonios civiles en miembros de la Corporación.

6º. Dación de cuenta del Informe sobre el avance del estado de ejecución del presupuesto relativo al tercer trimestre del 2015, presentado por el Concejal del Área de Hacienda.

7º. Dación de cuenta del análisis de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria, del tercer trimestre de 2015.

8º. Dación de cuenta del Informe del Plan de Ajuste del tercer trimestre de 2015.

9. Dictamen de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcelas 34-37 del Condominio C-11, “El Forestal”, en La Manga Club, presentado por D. Peter Geoffrey Cullum.

10. Dictamen de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C-19.1 de la Unidad de Actuación1-AT del antiguo Plan Parcial Atamaría, presentado por la mercantil El Balcón de Atamaría, S.L.

11. Dictamen de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, sobre aprobación definitiva de la modificación puntual nº 1 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, Normas Urbanísticas.

12. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Transparencia y Buen Gobierno, sobre adhesión al código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias y al Decálogo de Buenas Prácticas de la Comunicación Local Pública.

13. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, en relación con la modificación

del Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios del Litoral de 2015, para el abono de una parte de la paga extra de diciembre de 2012.

14°. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, relativo a la aprobación de la modificación del Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal.

15°. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Calidad de Vida, Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, en relación con la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las ayudas de carácter extraordinario de Servicios Sociales en el municipio de Cartagena.

16°. Ruegos, Preguntas y Mociones.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A., CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A. CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 2015.

Se dio cuenta del acta de las sesiones de referencia que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

2º. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 2015.

Se dio cuenta del acta de las sesiones de referencia que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL EN EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, CULTURA E IGUALDAD.

“DECRETO: En la ciudad de Cartagena, a uno de octubre de dos mil quince.

De conformidad con los nombramientos realizados el 16 de junio de 2015, y lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 5 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM n.º 196 de 25 de agosto de 2006, así como en la Ley 6/1998, de 30 de noviembre de Consejos Escolares de la Región de Murcia, por el presente vengo en delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en el Sr. D. David Martínez Noguera, Concejal Delegado de Educación, Cultura e Igualdad dentro del Área de Cultura y Patrimonio.

De este Decreto, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, será notificado personalmente al interesado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente de su firma.

Así lo manda y firma el Excmo. Sr. Don José López Martínez, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de lo que, como Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, doy fe.”

La Excma. Corporación queda enterada.

4º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

“DECRETO: En la ciudad de Cartagena, a diecinueve de noviembre de dos mil quince.

Según se dispone en la legislación educativa vigente Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en todos los Consejos Escolares de los Centros Públicos del municipio en que se encuentran ubicados deberá figurar un representante del Ayuntamiento, nombramiento realizado proporcionalmente a la representatividad de los Partidos Políticos en la Corporación Municipal.

Estos nombramientos se realizarán proporcionalmente a la representatividad que los Partidos Políticos tienen en la Corporación Municipal.

En consecuencia de lo anterior **DISPONGO:**

Primero: que el nombramiento de los representantes municipales en los Consejos Escolares se realice conforme a la distribución de los Centros Educativos Públicos del municipio según la proporcionalidad correspondiente a la representatividad que los partidos políticos tienen en la Corporación Municipal.

Esto es:

Nº DE CONCEJALES EN LA CORPORACIÓN: 27

Nº DE CENTROS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO: 69 (53 Centros de Educación Infantil y Primaria, 14 Institutos de Educación Secundaria, 2 Centros de Enseñanzas Especiales (Conservatorio Profesional de Música y Escuela Oficial de Idiomas).

GRUPO POLÍTICO	Nº Concejales	% Representación	Total Representantes Municipales	Nº Representantes
Partido Popular	10	37,04	25,56	25
Partido Socialista Obrero Español	6	22,22	15,33	15
Movimiento Ciudadano	5	18,52	12,78	13
Ciudadanos	3	11,11	7,67	8
Cartagena Sí Se Puede	3	11,11	7,67	8
TOTALES	27	100	69	69

Segundo: De acuerdo con la proporcionalidad referida, nombrar a los representantes municipales en los Consejos Escolares de Centros Públicos, designados previamente por los diferentes Grupos Políticos Municipales según las relaciones siguientes:

Partido	Colegio	Representante
CIUDADANOS	CEE PRIMITIVA LÓPEZ	D ^a . Marta Soto Ros
CIUDADANOS	CEIP ANIBAL	D ^a . Arantxa Díaz Hernández
CIUDADANOS	CEIP SAN GINÉS DE LA JARA	D ^a . Eva M ^a Alcaráz Martínez
CIUDADANOS	CEIP STA. FLORENTINA	D ^a . Ana Isabel Pujante Rosique
CIUDADANOS	CEIP VIRGINIA PÉREZ	D. Fulgencio Javier López Conesa
CIUDADANOS	I.E.S. ISAAC PERAL	D. Pablo Martínez-Barahona Bravo de Laguna
CIUDADANOS	I.E.S. POLITÉCNICO	D. Francisco Bel Gómez
CIUDADANOS	I.E.S. SANTA LUCIA	D. Fulgencio Aragón Soto
CTSSP	CEIP CARTHAGO	D ^a . M ^a . Carmen Conesa Inglés
CTSSP	CEIP HH SAN ISIDORO Y STA. FLORENTINA	D. Sergio Amat Plata
CTSSP	CEIP JOSÉ MARÍA LAPUERTA	D ^a . Julia Lorena Osete Martínez
CTSSP	CEIP MEDITERRANEO	D ^a . Lorena Ibáñez Sánchez
CTSSP	CEIP NTRA SRA. DE LOS DOLORES	D. José Martín García
CTSSP	CEIP SAN FRANCISCO JAVIER	D. Eusebio Saura Soto
CTSSP	CEIP STELLA MARIS	D ^a . Isabel M ^a Tárraga Sánchez
CTSSP	CEIP VIRGEN DEL CARMEN	D ^a . Viviana Villamarín Martínez
MC	CEIP ANTONIO DE ULLOA	D. Isidoro Lacedonia Arroyo
MC	CEIP ATALAYA	D ^a . María José Alcobas Cervantes
MC	CEIP FERNANDO GARRIDO	D ^a . Ana Belén Nicolás Salas
MC	CEIP MASTIA	D ^a . María Dolores Campillo Sánchez
MC	CEIP POETA ANTONIO OLIVER	D. Francisco José Calderón Sánchez
MC	CEIP VIRGEN DE BEGOÑA	D ^a . María Magdalena Ruiz Campillo
MC	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	D. Francisco José Calderón Sánchez
MC	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	D ^a . María Rosario Terón Martínez
MC	I.E.S. BEN ARABÍ	D. Joaquín José Conesa Saura
MC	I.E.S. JIMENEZ DE LA ESPADA	D. Juan Carlos Martínez Ros
MC	I.E.S. JUAN SEBASTIÁN ELCANO	D ^a . Alicia Níguez Jorquera
MC	I.E.S. MEDITERRANEO	D. Pablo Bastida Barceló
MC	I.E.S. PEDRO PEÑALVER	D. Juan Francisco Terrones Martínez

PP	CEI HAZIM	D. Juan Manuel Ayaso Martínez
PP	CEI JARDINES	D. Alberto Barea Navarro
PP	CEI PIPIRIPAO	D. Sergio García Jiménez
PP	CEIP ALJORRA	D. Ángel Nieto Huertas
PP	CEIP ANTONIO MACHADO	D. Francisco Javier Guillén Cerón
PP	CEIP ANTONIO PUIG CAMPILLO	D. Vicente Bogarra Galindo
PP	CEIP AZORÍN	D. Antonio Martínez Muñoz
PP	CEIP BEETHOVEN	D. Ricardo Salvador Bas Fernández
PP	CEIP CIUDAD JARDÍN	D ^a . Inmaculada García Aranda
PP	CEIP CONCEPCIÓN ARENAL	D. Manuel Aguirre García
PP	CEIP CUATRO SANTOS	D. Victor Javier Navarro Iñiguez
PP	CEIP LA ASOMADA	D ^a . Juani Fructuoso Usea
PP	CEIP LA CONCEPCIÓN	D. Ángel Espinosa Alcaraz
PP	CEIP LUIS VIVES	D ^a . María del Pilar Rodenas Nicolás
PP	CEIP MARE NOSTRUM	D. Francisco José Samper Briones
PP	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	D ^a . Encarnación Ayala Manzanares
PP	CEIP SAN CRISTÓBAL	D. Gonzalo Plazas Marco
PP	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	D. Asensio Hernández Sánchez
PP	CEIP STA. MARÍA DEL BUEN AIRE	D. Jaime Baeza García
PP	CEIP VILLALBA - LLANOS	D. Daniel Cervantes Gómez
PP	I.E.S. CARTHAGO-SPARTARIA	D ^a . M. ^a . José Carrasco Hernández
PP	I.E.S. LAS SALINAS DEL MAR MENOR	D. Antonio Alejandro Zapata Alcaide
PP	I.E.S. LOS MOLINOS	D. Victor Javier Navarro Iñiguez
PP	I.E.S. SAN ISIDORO	D. Francisco Acosta Munuera
PP	IES GALILEO	D ^a . M ^a José Cegarra Bautista
PSOE	CEIP ASDRÚBAL	D ^a . M ^a . Luisa Martínez Hernández
PSOE	CEIP FELICIANO SÁNCHEZ SAURA	D. Fulgencio Soto Suárez
PSOE	CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	D ^a . Laura Angosto García
PSOE	CEIP GABRIELA MISTRAL	D ^a . Susana Noguera Valero
PSOE	CEIP LOS ALUMBRES	D. Miguel Garrido Egea
PSOE	CEIP LUIS CALANDRE	D. Alejandro Vives Hernández

PSOE	CEIP NUESTRA SRA. DEL MAR	D ^a . Anás Benkriou
PSOE	CEIP SAN ANTONIO ABAD	D. José Antonio Aznar García
PSOE	CEIP SAN FÉLIX	D. Fulgencio Soto Suárez
PSOE	CEIP SAN FULGENCIO	D ^a . Caridad García Andreu
PSOE	CEIP SAN ISIDORO	D ^a . Mercedes García Gómez
PSOE	CEIP SANTIAGO APOSTOL	D ^a . Raquel Hernández Robles
PSOE	CEIP VICENTE MEDINA	D. Asensio Madrid Sánchez
PSOE	CEIP VICENTE ROS	D ^a . Silvia Inglés Viñas
PSOE	I.E.S. EL BOHÍO	D. Aniceto García Rojas

Tercero: Que, tras la dación de cuentas al Ayuntamiento Pleno, la Concejalía de Educación haga y comunique el nombramiento de los Representantes Municipales, y que notifique a cada Centro Escolar el representante que le corresponda, requiriéndoles que se citen a aquellos por escrito, y con antelación suficiente, para asistir a la sesiones del Consejo correspondiente. Por su parte, los Centros, de producirse la no asistencia, injustificada, del representante municipal a las sesiones, habrán de ponerlo en conocimiento de la Concejalía de Educación, que lo hará saber al Grupo Político correspondiente, y tomará las medidas oportunas.

Cuarto: Así mismo, que la Concejalía de Educación facilite a los representantes municipales toda la documentación educativa, organizativa y legal, necesaria para poderse integrar en los Consejos; que informe puntualmente a los representantes de las actividades a realizar y por su parte, que los representantes municipales devuelvan las Fichas de las Sesiones del Consejo Escolar, cuando fuese necesaria la intervención de ésta. La información contenida en las fichas las utilizará la Concejalía para conocer el funcionamiento de los Centros y mejorar los servicios que se ofrecen a los mismos. La Concejalía de Educación podrá organizar diferentes actividades informativas y formativas que tengan por objeto facilitar la labor de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros Educativos.

Quinto: Dar cuenta de este decreto, que se sentará en el libro de resoluciones de la Alcaldía, al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. D. José López Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de lo cual, como Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, doy fe.”

La Excma. Corporación queda enterada.

5º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

“DECRETO.- En Cartagena, a veinte de noviembre de dos mil quince.

La Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, («B.O.E.» 24 diciembre) introduce la posibilidad de que los matrimonios civiles sean autorizados por el Alcalde del municipio donde se celebre, para lo que modifica los artículos del Código Civil que regulan la forma de celebración del matrimonio.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995 («B.O.E.» 10 febrero), modificada por Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes («B.O.E.» 14 febrero) el Alcalde, previa petición de los contrayentes, fijará día, hora y lugar de celebración de la ceremonia, la cual deberá realizarse en el local del Ayuntamiento debidamente habilitado para este fin o en otros locales que reúnan las condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad, de forma que los mismos resulten aptos a fin de permitir celebrar los matrimonios que deban ser autorizados por el Alcalde o Concejales.

En su virtud, vengo en disponer:

PRIMERO.- Al ostentar la competencia para la celebración de matrimonios civiles en virtud de la atribución conferida a los Alcaldes por los *artículos 49.1º y 51.1º del Código Civil*, delego el ejercicio de esta facultad en cualquiera de los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

Dª Ana Belén Castejón Hernández

D. Álvaro Valdés Pujol

D. Francisco Aznar García	D ^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D ^a María del Carmen Martín del Amor	D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta
D. Juan Pedro Torralba Villada	D ^a Esperanza Nieto Martínez
D. Obdulia Gómez Bernal	D ^a Florentina García Vargas
D. David Martínez Noguera	D. Diego Ortega Madrid
D ^a María Josefa Soler Martínez	D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D ^a Isabel García García	D. Alfredo Nieto Paredes
D. Ricardo Segado García	D ^a Ana Rama Martínez
D. Antonio Calderón Rodríguez	D ^a Pilar Marcos Silvestre
D. Francisco José Espejo García	D. Francisco Martínez Muñoz
D. Nicolás Ángel Bernal	D ^a M ^a Teresa Sánchez Caldentey
D ^a M ^a Teodora Guillén Moreno	

El Alcalde, previa petición de los interesados, autorizará de forma expresa la celebración de matrimonios civiles mediante el correspondiente Decreto, en el que se indicarán los datos de los contrayentes, el día, hora y local dentro del término municipal de Cartagena en el que se va a officiar la ceremonia y el Concejal de los enumerados a quien corresponda ejercer esta delegación.

SEGUNDO.- Se establecen como días hábiles a estos efectos, los viernes y sábados, siempre que no coincidan con festividad de carácter nacional y con alguna de las fechas que se citan a continuación: cinco de enero, viernes de Dolores, Semana Santa, nueve de junio, Fiestas de Carthagineses y Romanos y los días veinticuatro y treinta y uno de diciembre.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto a partir del día 13 de junio de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Excmo. Ayuntamiento Pleno y se notificará personalmente a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma el Excmo. Sr. Don José López Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.”

La Excma. Corporación queda enterada.

6º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL AVANCE DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DEL 2015, PRESENTADO POR EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA.

Dada cuenta de la ejecución del Presupuesto corriente de ingresos y gastos en lo que va de ejercicio, se ponen de manifiesto el avance de los datos que ofrece el sistema de información contable en los estados de ejecución que se acompañan, cuyas cifras totales por entidad a fecha 30-09-2015 son las siguientes.

AVANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30-09-2015

ENTIDAD	A PREVISIÓN DEFINITIVA	B DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO B/A	C INGRESOS NETOS	RATIO C/B
AYUNTAMIENTO	203.485.134,47	164.745.025,02	80,96%	136.059.655,89	82,59%
CASA DEL NINO	721.746,72	457.385,25	63,37%	457.385,25	100,00%
OG RECAUDATORIA	1.593.676,30	1.183.147,21	74,24%	1.183.147,21	100,00%
CARMEN CONDE	98.642,72	73.035,60	74,04%	73.035,60	100,00%
ADLE	3.100.898,23	2.339.015,15	75,43%	2.329.015,15	99,57%
IMS LITORAL	3.805.385,80	2.843.339,44	74,72%	2.843.339,44	100,00%
TOTAL	212.805.484,24	171.640.947,67	80,66%	142.945.578,54	83,28%

AVANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS A 30-09-2015

ENTIDAD	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B CRÉDITOS COMPROMETIDO	RATIO S/A	C OBLIGACIONES NETAS	RATIO C/A	D PAGOS	RATIO D/C
AYUNTAMIENTO	203.485.134,47	123.779.653,24	60,83%	120.935.017,74	59,43%	114.860.505,14	94,98%
CA.SA DEL NIÑO	721746,72	438.099,02	60,70%	438.099,02	60,70%	436.911,55	99,73%
OG RECAUDAT	1.593.676,30	860.122,66	53,97%	860.122,66	53,97%	860.122,66	100,00%
CARMEN CONDE	998.642,72	55.499,45	56,26%	55.499,45	56,26%	51.231,19	92,31%
ADLE	3.100.898,23	1.282.414,47	41,36%	1.282.414,47	41,36%	1.269.858,92	99,02%
IMS LITORAL	3.805.385,80	2.087.505,67	54,86%	2.087.505,67	54,86%	2.084.880,22	99,87%
TOTALES	212.805.484,24	128.503.294,51	60,39%	125.658.659,01	59,05%	119.563.509,68	95,15%

Cartagena, a 15 de octubre de 2015.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.”

La Excma. Corporación queda enterada.

7º. DACIÓN DE CUENTA DEL ANÁLISIS DE LA REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEL TERCER TRIMESTRE DE 2015.

La Excma. Corporación queda enterada

8º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL PLAN DE AJUSTE DEL TERCER TRIMESTRE DE 2015.

La Excma. Corporación queda enterada.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 34-37 DEL CONDOMINIO C-11, “EL FORESTAL”, EN LA MANGA CLUB, PRESENTADO POR D. PETER GEOFFREY CULLUM.

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Asisten a la sesión el Presidente, Excmo. Sr. Alcalde D. José López Martínez el Vicepresidente, la Iltna. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández, los vocales D. Francisco José Espejo García, D. Álvaro Valdés Pujol y D. Diego Ortega Madrid del Grupo Popular, D^a Obdulia Gómez Bernal del Grupo Socialista, D. Francisco José Calderón Sánchez del Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena, y D^a Pilar Marcos Silvestre Grupo Cartagena Si Se Puede. También asiste [REDACTED] en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia. Preside la Sesión D. José López Martínez y actúa en calidad de Secretario de la Comisión Informativa [REDACTED]. Asisten asimismo, [REDACTED], [REDACTED], Director General de Urbanismo y [REDACTED], la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.

1º.- PROPUESTA DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE

ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 34-37 DEL CONDOMINIO C-11, “EL FORESTAL” EN LA MANGA CLUB.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2015 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en parcelas 34-37 del Condominio C-11, “El Forestal” en La Manga Club, presentado por D. Peter Geoffrey Cullum.
2. El Estudio de Detalle se presenta amparado en la posibilidad prevista en las Normas Urbanísticas del Plan General, según el apartado 2.1.2.1.4.5. punto 8, que establece que “ *La alteración de rasantes requerirá la aprobación de un Estudio de Detalle, siendo condicionantes las características del entorno*”.

En el documento se analiza el estado original de la topografía de la parcela, que presenta una fuerte pendiente, y la adaptación de la misma para la ubicación del programa constructivo de la vivienda, instalaciones deportivas anexas y accesos, proponiendo un esquema final de rasantes interiores de parcela.

3. Sometido el expediente a la preceptiva información pública mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, no se han presentado alegaciones al respecto.
4. Consta en el expediente informe de los Servicios Jurídicos de fecha 18 de noviembre de 2015 del que se desprende la procedencia de la tramitación del Estudio de Detalle.

Visto lo anterior, el Alcalde que suscribe considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcelas 34-37 del Condominio C-11, “El Forestal” en La Manga Club, presentado por D. Peter Geoffrey Cullum.

Segundo.- El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM, notificándolo a los interesados que consten en el expediente y a la

Dirección General de Urbanismo, remitiéndole un ejemplar debidamente diligenciado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cartagena, 18 de noviembre de 2015.= EL ALCALDE.= Firmado, José López Martínez.

Sometido a votación la Comisión Informativa aprueba la propuesta por unanimidad de los asistentes, debiéndose elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

No obstante, el Pleno decidirá la que estime conveniente.= PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José López Martínez.

Tiene la palabra por el **Grupo de Ciudadanos el señor Padín**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente manifestar que no nos llegó la convocatoria y no pudimos asistir a la Comisión.

Gracias.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veinticinco Concejales que asisten a la sesión.

10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CONDOMINIO C-19.1 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN1-AT DEL ANTIGUO PLAN PARCIAL ATAMARÍA, PRESENTADO POR LA MERCANTIL EL BALCÓN DE ATAMARÍA, S.L.

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Asisten a la sesión el Presidente, Excmo. Sr. Alcalde D. José López Martínez el Vicepresidente, la Iltna. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández, los vocales D. Francisco José Espejo García, D. Álvaro Valdés Pujol y D. Diego Ortega Madrid del

Grupo Popular, D^a Obdulia Gómez Bernal del Grupo Socialista, D. Francisco José Calderón Sánchez del Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena, y D^a Pilar Marcos Silvestre Grupo Cartagena Si Se Puede. También asiste [REDACTED] en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia. Preside la Sesión D. José López Martínez y actúa en calidad de Secretario de la Comisión Informativa [REDACTED]. Asisten asimismo, [REDACTED], [REDACTED], Director General de Urbanismo y [REDACTED], la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.

2º.- PROPUESTA DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN CONDOMINIO C19.1 DE LA UA1-AT DEL ANTIGUO PLAN PARCIAL ATAMARIA.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

- 1) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2015 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en Condominio C19.1 de la UA1-AT del antiguo Plan Parcial Atamaría, presentado por la mercantil El Balcón de Atamaría, S.L.
- 2) La norma de aplicación para el Condominio C19.1 según el vigente Plan General Municipal de Ordenación es la norma R.A11. Para la norma de volumen A11, el PGMO establece una parcela mínima de 10.000 m², si bien, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle podrá dividirse la parcela con un mínimo de 500 m² para las parcelas resultantes. En todo caso la nueva división en parcela del Condominio C19.1 a definir en Estudio de Detalle quedaría sujeta a la licencia de parcelación
- 3) Sometido el expediente a la preceptiva información pública mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, no se han presentado alegaciones al respecto.
- 4) Consta en el expediente informe de los Servicios Jurídicos de fecha 18 de noviembre de 2015 del que se desprende la procedencia de la tramitación del Estudio de Detalle.

Visto lo anterior, el Alcalde que suscribe considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Condominio C19.1 de la UA1-AT del antiguo Plan Parcial Atamaría, presentado por la mercantil El Balcón de Atamaría, S.L

Segundo.- El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM, notificándolo a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiéndole un ejemplar debidamente diligenciado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cartagena, 18 de noviembre de 2015.= EL ALCALDE.= Firmado, José López Martínez.

Sometido a votación la Comisión Informativa aprueba la propuesta por unanimidad de los asistentes, debiéndose elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

No obstante, el Pleno decidirá la que estime conveniente.= PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José López Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veinticinco Concejales que asisten a la sesión.

11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA, NORMAS URBANÍSTICAS.

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Asisten a la sesión el Presidente, Excmo. Sr. Alcalde D. José López Martínez el Vicepresidente, la Iltna. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández, los vocales D. Francisco José Espejo García, D. Álvaro Valdés Pujol y D. Diego Ortega Madrid del Grupo Popular, D^a Obdulia Gómez Bernal del Grupo Socialista, D. Francisco José Calderón Sánchez del Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena, y D^a Pilar Marcos Silvestre Grupo Cartagena Si Se Puede.

También asiste [REDACTED] en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia. Preside la Sesión [REDACTED] y actúa en calidad de Secretario de la Comisión Informativa [REDACTED]. Asisten asimismo, [REDACTED], Director General de Urbanismo y [REDACTED], la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.

3º PROPUESTA DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PGMO, NORMAS URBANÍSTICAS.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Primero.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 2 de diciembre de 2014 se aprobó inicialmente el proyecto de Modificación Puntual nº 1 del PGMO, Normas Urbanísticas.

Segundo.- Durante el plazo de información pública se han presentado seis escritos de alegaciones, siendo informado por los Servicios Técnicos de Planeamiento en fecha 18-11-2015.

Alegación nº1: [REDACTED] en representación de la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA. (RE 30 de diciembre de 2014):

Alegación nº2: [REDACTED] en representación de la CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA. (RE 09 de enero de 2015):

Alegación nº3: [REDACTED] en representación de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CARTAGENA Y SU COMARCA. (RE 09 de enero de 2015):

Los tres escritos de alegaciones son iguales.

Se solicita se modifiquen los términos del apartado 5.10 de las NNUU del Plan General en lo relativo al estándar de plazas de aparcamiento obligatorias para viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, eliminando la condición de que dichas viviendas lo sean por imposición del planeamiento, y que se remita al número establecido por su normativa reguladora.

- a) La condición establecida por el plan general para aplicar las reservas de aparcamientos en promociones de viviendas de protección pública que obliga a que dichas promociones vengán determinadas por imposición del planeamiento tiene su justificación en que estas promociones no pueden cambiar de uso a vivienda libre, al tratarse de una obligación del planeamiento. En otro caso, si se decide realizar viviendas protegidas en parcelas de uso residencial libre, la dotación mínima de aparcamientos será la que corresponde al uso genérico residencial, lo que permitiría en un futuro su descalificación como viviendas protegidas sin incumplir las condiciones de las NNUU.
- b) Sobre la eliminación de la reserva expresa de una plaza por vivienda para el caso de VPP y su remisión a las que establezca su normativa reguladora, no encontramos inconveniente en lo solicitado siempre que se establezca dicho estándar como mínimo. De esta manera siempre quedará garantizada la existencia de plazas de aparcamiento suficientes aún cuando su normativa reguladora no lo establezca expresamente o no albergue ninguna exigencia al respecto.

Alegación nº4: [REDACTED]. (RE 18 de febrero de 2015)

Se plantean cuestiones diversas sobre los términos del apartado 5.12 de las NNUU del Plan General sobre SERVICIOS HIGIÉNICOS, en lo relativo a justificación del contenido del apartado, dudas de aplicación, otras consideraciones no especificadas en el apartado, etc..., adjuntando una propuesta nueva de regulación.

- 1) La propuesta de regulación de Servicios Higiénicos contenida en la MODPG aprobada inicialmente se ha redactado por los SSTT municipales en base al estudio de otras regulaciones en planeamiento, con objeto de suplementar el vacío existente en las regulaciones sectoriales acerca del número exigible de aseos

públicos en actividades, pero en ningún caso pretende sustituir la regulación sectorial o contradecirla, lo que se indica en diferentes partes del apartado 5.12:

“...Sin perjuicio de lo establecido en la regulación específica o normativa sectorial de aplicación, será preciso disponer de servicios higiénicos de uso público en los siguientes usos o actividades...”

“... Como regla general, para la determinación de la dotación de servicios higiénicos para los distintos usos o actividades será necesario acudir a la regulación específica o normativa sectorial de aplicación. En su defecto, y sin perjuicio de la dotación que se derive de la normativa de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo, el cálculo de la dotación se determinará...”

2) En cuanto a la regulación alternativa planteada en el escrito de alegaciones, creemos que resulta más claro para su aplicación establecer la dotación por superficie en lugar de por nº de usuarios, y por usos o actividades en lugar de tipo de usuarios, por lo que no se considera conveniente cambiar la regulación en dicho sentido.

3) Resulta conveniente matizar el subpunto 4): ...”se exigirá la disposición de al menos dos inodoros, *uno* para cada uno de los sexos y dos lavabos...”

Alegación nº5: [REDACTED] (RE 23 de febrero de 2015).

Manifiesta un error en el texto del apartado 5.21. sobre Condiciones particulares de la edificación en Suelo No Urbanizable, donde en lugar de decir 0,40 cm, debiera decir 0,40 metros.

i) Se debe corregir el error detectado, puesto que la altura máxima del basamento macizo en vallados de fincas rústicas es de 40 cm.

Alegación nº6: [REDACTED], como Secretario de la ASOCIACION PARA LA DEFENSA DEL ENTORNO NATURAL DE LA AZOHÍA (ADELA). (RE 24 de febrero de 2015).

Reiteran algunas de las alegaciones presentadas durante la tramitación de la Revisión del PGMO relativas a Normas Urbanísticas: se reclama

la inclusión de normas estéticas para el núcleo de La Azohía y un Plan de Reordenación de la Fachada Marítima mucho más restrictivo que las condiciones estéticas del PERI anulado y las del apartado 5.2 del PGM de Composición y Estética por considerarlas muy generales. Consideran que la aplicación de los apartados sobre “toldos, pérgolas y cortavientos” así como “construcciones permitidas por encima de la altura” resultarán inconvenientes para la imagen del poblado. Igualmente consideran no aclaradas las correcciones impuestas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio sobre la revisión del PGM aplicables al Peri de La Azohía, y relativas a la consideración de suelo urbano consolidado de zonas que no hayan cumplimentado el deber de cesión/equidistribución, por lo que manifiestan preocupación ante los supuestos de cesión de viales con compensación de edificabilidad. Finalmente solicitan la elaboración de un Plan Especial de Ordenación y Protección de La Azohía.

- 1) La elaboración de un Plan de Reordenación de la Fachada Marítima de La Azohía o de un Plan de Ordenación y Protección de La Azohía que estudie específicamente el poblado de La Azohía y que incorpore, en su caso, condiciones normativas específicas a aplicar en dicho núcleo, excede del objeto de la Modificación Puntual que se tramita, la cual se plantea como precisiones a las Normas Urbanísticas Generales de aplicación a todo el término municipal.
- 2) Las correcciones impuestas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en la Orden de aprobación definitiva de la Revisión del PGM de fecha 29 de diciembre de 2011, que fue publicada en el BORM el 14 de enero de 2012, fueron subsanadas en el documento cuya toma de conocimiento se ha realizado por Orden de 17 de julio de 2012, publicada el 27 del mismo mes y año. Las deficiencias señaladas en esta última Orden de 17 de julio se han subsanado en el documento aprobado por Ayuntamiento Pleno de fecha 03 de junio de 2013, remitido a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma y pendiente de Toma de Conocimiento.
- 3) Sobre los supuestos de cesiones de viales en suelo urbano consolidado, debe tenerse en cuenta el párrafo introducido en la Revisión del Plan General que señala lo siguiente:

“En el supuesto de que las alineaciones exteriores existentes sean rectificadas por un instrumento de planeamiento, y no se haya delimitado una unidad de actuación, el índice de edificabilidad se podrá aplicar sobre la totalidad de la superficie de la parcela primitiva, exceptuando los parámetros de altura y ocupación si es preciso, para agotar la edificabilidad que le corresponda. En éste último caso, cuando sea preciso exceptuar los parámetros de altura u ocupación será preceptiva la tramitación de un Estudio de Detalle.

Lo anterior no será de aplicación en aquellos terrenos en los que la ordenación pormenorizada prevista por el Plan suponga la creación de nuevos trazados de viario público o espacios libres, o bien en zonas en las que, por la naturaleza de las fincas afectadas, proceda la delimitación de unidades de actuación para realizar la equidistribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento y la ejecución de las obras de urbanización.”

Tercero.- Consta en el expediente los siguientes informes sectoriales:

- 1.- Dirección General de Bienes Culturales de fecha 1 de abril de 2015.
- 2.- Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de fecha 17 de marzo de 2015.
- 3.- Dirección General de Medio Ambiente, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 10 de septiembre de 2015, incluyendo informe del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de fecha 4 de mayo de 2015, informe del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de fecha 6 de julio de 2015.

Sobre el contenido de los informes sectoriales, los Servicios Técnicos de Planeamiento, informan lo siguiente:

- 1.- Con fecha 6 de marzo de 2015 se ha emitido informe por la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, el cual ha tenido Registro de Entrada en este Ayuntamiento el 17 de marzo de 2015, en el que se considera la modificación como no estructural y se realizan una serie de observaciones acerca de su contenido. Sobre dichas observaciones se realizan las siguientes precisiones y consideraciones:

- A la vista de lo sugerido respecto a la redacción de la propuesta de nuevo punto a añadir al apartado 1.14.5. se propone la siguiente redacción:

Texto modificado: (Se añade un punto 5):

“... 5. En aquellos casos en que así se establezca en la licencia urbanística y con carácter previo al inicio de las obras, los servicios técnicos municipales, a la vista del planeamiento y las circunstancias concretas del solar, *concretarán* las alineaciones y rasantes del mismo, que se reflejarán en acta.”

- Se propone corregir lo apuntado en el informe para los apartados 2.1.2.6. y 2.1.2.7., precisado conforme a las definiciones en la nueva Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia para el suelo urbano consolidado y sin consolidar (art. 81).

“...el Plan considere *actuaciones de reforma o renovación de la urbanización y actuaciones de dotación en suelo urbano consolidado, ...*”

- La propuesta de supresión de la superficie mínima para explotaciones ganaderas tiene en cuenta lo establecido en el RD 479/2004 por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, según el cual se considera explotación *cualquier instalación, construcción, o, en el caso de la cría al aire libre, cualquier lugar en el que se tengan, críen o manejen o se expongan al público animales de producción, tal y como se definen en el artículo 3.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, con o sin fines lucrativos. A estos efectos se entenderán incluidos los núcleos zoológicos, los mataderos y otros lugares en que se realice sacrificio de animales, los centros en que se lleven a cabo espectáculos taurinos, las instalaciones de los operadores comerciales y los centros de concentración.*

Todos ellos han de estar dados de alta en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA). No existen límites de superficie mínima o máxima a las explotaciones ganaderas en este Real Decreto.

- Sobre la exención en las dimensiones mínimas de los patios, se ha tenido en cuenta lo indicado en el apartado 3.2.1. del Documento Básico de Salubridad del Código Técnico de la Edificación, DB HS3, sobre Calidad del Aire, según el cual, la aplicación de las dimensiones mínimas del DB se aplica de manera residual si no existe normativa

urbanística que lo regule, lo que permite establecer en normativa otras opciones.

“1 . En ausencia de norma urbanística que regule sus dimensiones, los espacios exteriores y los patios con los que comuniquen directamente los locales mediante aberturas de admisión, aberturas mixtas o bocas de toma deben permitir que en su planta se pueda inscribir un círculo cuyo diámetro sea igual a un tercio de la altura del cerramiento más bajo de los que lo delimitan y no menor que 3 m.”

La propuesta tiene en cuenta el parcelario específico del ámbito. Asimismo, el informe emitido por la Dirección General de Bienes Culturales de 1 de abril de 2015 es favorable respecto a dicha exención en el ámbito del PEOP.

- Se propone corregir el texto del apartado 5.21 conforme a lo sugerido en el informe.
- Idem para el Anejo 7.

2.- Con fecha 1 de abril de 2015 se ha emitido informe por la Dirección General de Bienes Culturales, el cual ha tenido Registro de Entrada en este Ayuntamiento el 27 de abril de 2015, en el que se requiere la corrección de determinados apartados de acuerdo a las condiciones citadas en el informe. En cumplimiento de lo indicado en el mismo, se propone la siguiente redacción:

Apartado 2.1.2.1.2.3. RETRANQUEO.

3. En las zonas de retranqueo obligatorio *de la parcela* se admiten:
- Vallados, con las condiciones establecidas en el apartado 5.13
 - Construcciones que sean enteramente subterráneas.
 - Toldos y pérgolas no estructurales, con las condiciones establecidas en el apartado 5.7.
4. *Las construcciones e instalaciones situadas en los retranqueos en el propio cuerpo de edificación, como áticos o terrazas descubiertas, se regirán por lo establecido en el apartado 2.1.2.1.4.6. de construcciones permitidas por encima de la altura.*

Apartado 2.1.2.1.4.6. CONSTRUCCIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DE LA ALTURA.

Por encima de la altura de la edificación, se admiten:

...

5. Los elementos de división de azoteas y terrazas cuya altura no superará los 2 metros medidos desde la cota del pavimento. *En los ámbitos protegidos, no podrán rebasar la envolvente definida por un plano inclinado de 45° apoyado sobre la línea de encuentro entre el plano de cualquier fachada exterior (correspondiente a la alineación, sin tener en cuenta vuelos) y un plano horizontal correspondiente a la cara interior del forjado perteneciente al techo de la última planta, y deberán estar retranqueados al menos 3 metros a partir del plano de fachada. No obstante se permiten elementos de división de terrazas con las condiciones establecidas en el punto anterior para antepechos.*

...

9. Se permitirá la instalación sobre azoteas y terrazas de toldos y pérgolas con las condiciones establecidas en estas normas. En el caso de situarse estos elementos por encima de la altura máxima permitida para la edificación, las pérgolas habrán de ser no estructurales. *En el caso de azoteas o terrazas retranqueadas en fachadas catalogadas de edificios protegidos no se permite la instalación de toldos o pérgolas en las mismas.*

Apartado 3.2.2.2.1. GRADO DE PROTECCION A: ZONAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA:

De acuerdo con lo indicado en el informe, no se realizarán modificaciones en este apartado manteniendo la redacción contenida en el plan vigente.

Apartado 1.10. REGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN

Conviene reestudiar la redacción dada a este apartado a la vista de las modificaciones introducidas en la nueva Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

3.- Con fecha 4 de mayo de 2015 se ha emitido informe por el Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, el cual ha tenido Registro de Entrada en este Ayuntamiento el 10 de septiembre de 2015, según el cual, la Modificación Puntual no se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos de evaluación ambiental

de planes y programas, sin que se efectúen correcciones sobre las modificaciones propuestas de las normas.

4.- Con fecha 6 de julio de 2015 se ha emitido informe por el Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, el cual ha tenido Registro de Entrada en este Ayuntamiento el 10 de septiembre de 2015, según el cual, las modificaciones introducidas en el texto de las normas no alteran ni contradicen los criterios ambientales establecidos en el plan.

Cuarto.-

a) Por los Servicios Técnicos de Planeamiento se ha realizado una nueva propuesta de redacción del apartado 1.10 sobre Régimen de Fuera de Ordenación, fundamentada en la entrada en vigor de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que ha regulado de nuevo el régimen de fuera de ordenación, *incorporándose el régimen de fuera de norma que se aplica a edificaciones que incumplen alguna condición normativa pero no son sustancialmente disconformes con el plan, admitiéndose usos y obras que no agraven la situación de disconformidad normativa, con el fin de regularizar situaciones muy frecuentes en la realidad y posibilitar el mantenimiento de actividades y usos preexistentes y no declarados ilegales.* (Del Preámbulo de la LOTURM).

b) En base a esta nueva situación se propone la redacción del apartado 1.10 de las NNUU, siguiente:

1.10. REGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN O DE NORMA.

1. Los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación de la presente revisión del Plan General que resulten sustancialmente disconformes con las determinaciones en ella contenida, serán considerados fuera de ordenación. A estos efectos se considera sustancialmente disconforme con las determinaciones del plan la ocupación de suelo previsto como dotacional público.

2. Los edificios e instalaciones considerados fuera de ordenación conforme a lo expresado en el punto anterior, se ajustarán a lo siguiente:

Se aplicará el régimen general previsto en la Legislación urbanística, y no podrán realizarse en ellos obras de aumento de volumen, modernización, o que supongan un incremento de su valor de expropiación, aunque sí las reparaciones requeridas para el mantenimiento de la actividad legítimamente establecida, con independencia de la obligación genérica de los deberes de conservación. Excepcionalmente, podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición de la finca en plazo determinado, desde la fecha en que se pretendiera realizarlas o sean necesarias para reparar los daños sufridos por obras en edificios o solares colindantes.

No obstante, se podrán autorizar de forma provisional nuevas actividades y las obras de adecuación necesarias para su implantación.

En ambos casos, siempre que se renuncie a las posibles indemnizaciones y/o incremento del valor de expropiación que puedan resultar como consecuencia de dichas autorizaciones.

3. Las edificaciones o instalaciones que incumplan alguna condición normativa pero no sean consideradas fuera de ordenación conforme a lo señalado en el punto 1, serán consideradas fuera de norma, pudiendo admitirse, además de lo señalado en el punto 2 anterior, usos, actividades económicas y obras de ampliación, mejora y reforma que no agraven el aspecto normativo que determinó dicha desconformidad, sin que estas obras incrementen el valor a efectos de expropiación.

Quinto.- Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2015, la Concejala Delegada de Industria, Turismo, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y Litoral, en base a las demandas del sector agrícola, en concreto las grandes explotaciones de regadío, solicita se eliminen las limitaciones de edificabilidad en parcela para la construcción de naves agrícolas, quedando así estas construcciones con las mismas condiciones generales que para las construcciones ganaderas. Se entiende que siempre habrán de garantizarse, de un lado la relación entre la superficie de la explotación agrícola y la superficie de nave agrícola que le da servicio, así como la superficie mínima de 20.000 m² de la explotación.

En atención a lo anterior por los Servicios Técnicos se propone la siguiente redacción de los apartados 2.3.2.1. Suelo No Urbanizable para Nuevos Regadíos y 2.3.3. Suelo No Urbanizable de Protección Específica:

2.3.2.1. SUELO NO URBANIZABLE PARA NUEVOS REGADÍOS
... (se añade un punto 3.).

3. En esta clase de suelo, en el caso de construcciones que se destinen al primer almacenaje de productos obtenidos de la actividad agropecuaria o forestal, no se aplicará la limitación de edificabilidad máxima sobre parcela, manteniéndose el resto de parámetros fijados por el plan.

En todo caso será exigible el informe del organismo competente en materia de agricultura que verifique la adecuación de la superficie de la construcción respecto a la explotación agrícola a la que da servicio.

2.3.3. SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA
... (se añade un nuevo párrafo en el punto 5).

5. El régimen de usos y construcciones en cualquiera de estas categorías de suelo será el que define su correspondiente legislación, los instrumentos de ordenación territorial y los planes, programas u otros instrumentos que los desarrollen. Específicamente, para los suelos de protección regulados por el Plan de Ordenación Territorial del Litoral de La Región de Murcia, se aplicará el régimen de usos conforme al Anexo V de la normativa de dicho plan. En lo no previsto por ellos, se aplicarán las limitaciones previstas para el suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo.

En Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola, en el caso de construcciones que se destinen al primer almacenaje de productos obtenidos de la actividad agropecuaria o forestal, no se aplicará la limitación de edificabilidad máxima sobre parcela, manteniéndose el resto de parámetros fijados por el plan.

En todo caso será exigible el informe del organismo competente en materia de agricultura que verifique la adecuación de la superficie de la construcción respecto a la explotación agrícola a la que da servicio.

Visto lo anterior, el Alcalde que suscribe considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº1 del P.G.M.O. de Cartagena, Normas Urbanísticas, con las variaciones que se derivan del informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2015, en relación con los informes sectoriales y las alegaciones presentadas

SEGUNDO.- El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM, incluyendo la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos.

TERCERO.- Someter a información pública la modificación puntual en lo que afecte a los aptdos. 1.10 sobre Régimen de Fuera de Ordenación, el 2.3.2.1. Suelo No Urbanizable para Nuevos Regadíos y 2.3.3. Suelo No Urbanizable de Protección Específica, por el plazo de 1 MES mediante anuncios en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional. Igualmente se solicitará informe a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Cartagena, 18 de octubre de 2015.= EL ALCALDE.= Firmado, José López Martínez.

Sometido a votación la Comisión Informativa aprueba la propuesta por unanimidad de los asistentes, debiéndose elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

No obstante, el Pleno decidirá la que estime conveniente.= PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José López Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veinticinco Concejales que asisten a la sesión.

12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, SOBRE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y AL DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA COMUNICACIÓN LOCAL PÚBLICA.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), Doña Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's) y

D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, [REDACTED]; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, [REDACTED]; [REDACTED], Tesorero Municipal; [REDACTED], Técnico de Administración General en el Área de Transparencia y Buen Gobierno y de [REDACTED], en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, [REDACTED], Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y AL DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA COMUNICACIÓN LOCAL PÚBLICA.

La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el 24 de marzo de 2015 un nuevo Código de Buen Gobierno Local con el fin de adaptar las líneas estratégicas marcadas en el anterior Código de Buen Gobierno de la Federación aprobado en el año 2009 al marco jurídico surgido tras la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

El contenido sustancial del nuevo Código de Buen Gobierno Local se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflicto de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.

El Ayuntamiento de Cartagena aprobó por unanimidad en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2015 la adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias. La creación de esta Red exigía dotar a las entidades que la integran de las herramientas e instrumentos necesarios para desarrollar adecuadamente no sólo sus obligaciones legales sino también sus compromisos éticos en cuanto a la gestión pública en general y con los ciudadanos, en particular. El Código de Buen Gobierno surge así como pieza clave.

El Código de Buen Gobierno prevé que se deberá ajustar la gestión de los intereses públicos y el desarrollo de la democracia participativa a la

realización efectiva del gobierno abierto y sus principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, como mínimo en los términos de la normativa vigente en cada momento, en una gestión orientada a la ciudadanía, potenciando el uso de las tecnologías sociales y, en concreto, de las redes sociales digitales.

Entendiendo que el desarrollo de políticas de participación ciudadana implica, a su vez, la mejora de la comunicación pública, desde el Área de Transparencia y Buen Gobierno se cree necesario también cumplir con unas buenas prácticas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece en su capítulo IV del título V en cuanto a la Información y Participación ciudadanas, artículo 69, lo siguiente:

“1. Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

2. Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.”

Siguiendo este precepto, en el año 2003, en el marco de la segunda edición del Postgrado de Comunicación local: “Producción y gestión” organizado por el Laboratorio de Comunicación Pública de la Universidad Autónoma de Barcelona, se elaboró el Decálogo de Buenas Prácticas de la Comunicación Local Pública, como unos principios básicos con la recomendación de que sean respetados por parte de los medios locales de titularidad pública.

La adhesión al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias y la ratificación del Decálogo de Buenas Prácticas de la Comunicación Local Pública supone, por tanto, facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación ciudadana en el ámbito local y reforzar la confianza de los ciudadanos asumiendo compromisos de buen gobierno y realización de buenas prácticas, entendiendo que la transparencia, el acceso a la información

pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción pública.

Por todo ello y, de conformidad con la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de obligado cumplimiento para las Entidades Locales a partir del 10 de diciembre de 2015 y, habiendo sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015, visto el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, propongo a la Comisión de Hacienda e Interior:

PRIMERO: La adhesión al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobado por Acuerdo de su Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015.

SEGUNDO: Ratificar el Decálogo de Buenas Prácticas de la Comunicación Local Pública elaborado por la Universidad Autónoma de Barcelona.

No obstante, se resolverá como mejor proceda.= En Cartagena, a 20 de noviembre de 2015.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Ciudadanos, Cartagena Sí Se Puede y la abstención del Grupo Popular, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 23 de noviembre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Tiene la palabra **la Concejala del Grupo Popular, D^a Esperanza Nieto**, que interviene diciendo:

Gracias y buenos días a todos.

La abstención del Grupo Municipal Popular en la Comisión de Hacienda del pasado lunes, para la adhesión al Decálogo de Buenas Prácticas de la Comunicación Local Pública, tuvo lugar después de leer estos dos puntos del Decálogo. El primero: los medios no se pueden utilizar como herramienta de propaganda política del Partido o la coalición que detenta el poder, y, el

segundo: los profesionales responsables de los medios de comunicación local de titularidad pública, no tienen que estar supeditados a los cambios que se produzcan en los Equipos de Gobierno o cada vez que se celebren elecciones. Su famosa web incumple clamorosamente estas dos premisas; nuestra obligación era no permitir que este Gobierno usara como coartada para su web un Decálogo que incumple.

Aclarado esto, mi Grupo anuncia el cambio de su voto de Comisión, a favorable, exigiendo el cumplimiento del Decálogo de forma íntegra.

Muchas gracias.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra **D^a M^a Josefa Soler Martínez**, que interviene diciendo:

Buenos días. Gracias, señor Presidente.

La verdad es, señora Nieto, que ustedes todavía no se han dado cuenta que lo que este nuevo Equipo de Gobierno está haciendo son los deberes que ustedes no hicieron. Yo pensé que querían recuperar en septiembre pero veo que son malos estudiantes.

Ustedes vienen incumpliendo sistemáticamente año tras año, desde dos mil tres, con este Decálogo de Buenas Prácticas en la Comunicación Pública. Yo me pregunto y este Gobierno se pregunta: ¿Por qué no les interesa este tema? ¿No es importante para ustedes? Llegado este punto, tengo la sensación de que están tirando balones fuera y, en un órgano tan importante, como es la Comisión de Hacienda, vuelven a sacar el tema de la web, ¡están equivocados! A los cartageneros les interesa ver gestionar y hacer cumplir la normativa vigente a sus dirigentes y no usar esta buena práctica, esta buena herramienta, de forma ruin, usar estos pobres argumentos que lo único que intentan es desgastar este Gobierno. Este Gobierno aprueba esta práctica y marca la línea estratégica en la que desde este Gobierno se quiere caminar para mejorar la gestión pública local y la comunicación pública. El Ayuntamiento de Cartagena quiere ser un Ayuntamiento transparente en el ejercicio de su gestión, es decir, queremos rendir cuentas ante los ciudadanos de porqué y en qué gastamos el dinero público, facilitar el acceso a la información municipal de cualquier tipo, con los únicos límites de la protección de datos y los demás que imponga la ley, que el ciudadano se convierta también en oposición, en fiscalizador de la acción del Gobierno y

para ello, impulsamos también una comunicación transparente, abierta y participativa a todos.

Gracias.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veinticinco Concejales que asisten a la sesión.

13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL DE 2015, PARA EL ABONO DE UNA PARTE DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), Doña Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padín Sitcha (C's) y D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, [REDACTED]; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, [REDACTED]; [REDACTED], Tesorero Municipal; [REDACTED], Técnico de Administración General en el Área de Transparencia y Buen Gobierno y de [REDACTED], en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, [REDACTED], Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL DE 2015, PARA EL ABONO DE UNA PARTE DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012.

Este Ayuntamiento, en su sesión plenaria de 8 del mes corriente, acordó el abono a todo el personal del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y empresa pública, incluidos los miembros de la Corporación y personal directivo y eventual, que tuvieran derecho al percibo de la paga extra de la Navidad de 2012, la parte que les corresponda, en aplicación del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía. Para ello se aprobó la modificación de los distintos presupuestos que conforman el general de 2015, excepto el del Instituto Municipal de Servicios del Litoral, que no pudo hacerse entonces por falta del requisito de la aprobación previa por su Consejo Rector.

El día 26 de este mes, el citado Consejo acordó proponer al Pleno de la Corporación la correspondiente modificación presupuestaria, según certificación expedida por la Secretaria del organismo, fechada al mismo día.

La modificación planteada, así como la adecuación de la fuente de financiación que se propone, están reguladas en los artículos 34 y siguientes del citado RD 500/1990, de desarrollo de la Ley reguladora de las haciendas locales en materia presupuestaria.

Por todo lo cual, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo que se apruebe la modificación del presupuesto del Instituto Municipal de Servicios de Litoral para el ejercicio de 2015, en los siguientes términos:

Suplementar el crédito habilitado en la aplicación presupuestaria 151.13002, por importe de 11.266,60 euros, y el de la 151.13100, por importe de 4.989,61 euros, financiados todos con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 29 de octubre de 2015.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 23 de noviembre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veinticinco Concejales que asisten a la sesión.

14º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta Dª Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), Dª Esperanza Nieto Martínez (PP), Doña Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padín Sitcha (C's) y D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, [REDACTED]; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, [REDACTED]; [REDACTED], Tesorero Municipal; [REDACTED], Técnico de Administración General en el Área de Transparencia y Buen Gobierno y de [REDACTED], en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, [REDACTED], Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL.

La Junta de Gobierno Local con fecha 23 de octubre pasado procedió a la aprobación del proyecto de Modificación del Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del

Ayuntamiento de Cartagena, y así y de conformidad con el citado acuerdo formulo la siguiente propuesta:

Que la Modificación del “Reglamento de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Cartagena”, que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de enero de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 186, de 11 de agosto de 2012, sufrió una modificación publicada en el BORM, n.º 49, de 28 de febrero de 2014, tiene por objeto la adición de los ficheros que figuran en el Anexo I, a la propuesta, y la modificación de los ficheros del Anexo II y la cancelación de los ficheros del Anexo III.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y los artículos 52 a 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PRIMERO: La aprobación de la modificación del Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Cartagena, mediante la adición de los ficheros que figuran en el Anexo I, a la propuesta, y la modificación de los ficheros del Anexo II y la cancelación de los ficheros del Anexo III.

SEGUNDO: Someter el expediente a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, previo a la aprobación de la modificación del Reglamento por el Pleno del Ayuntamiento y su posterior información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme lo preceptuado en el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Una vez transcurrido dicho plazo, en caso de que no se produjeran reclamaciones y sugerencias, se entenderá adoptado el Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento. El acuerdo definitivo sera comunicado a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma. Trascurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

No obstante, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 06 de noviembre de 2015.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García.

REGLAMENTO DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

ARTÍCULO 1.º OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Cartagena, así como la determinación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y la aprobación de las medidas de seguridad que requieran.

ARTÍCULO 2.º CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo I.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo II

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo III.

ARTÍCULO 3.º ÓRGANOS RESPONSABLES DE LOS FICHEROS.

Los derechos de acceso, rectificación y oposición se podrán ejercer ante los órganos responsables de los ficheros que se indican para cada uno de ellos en el anexo I.

ARTÍCULO 4.º MEDIDAS DE SEGURIDAD.

1. Los ficheros que por el presente Reglamento se crean en el anexo I, cumplen las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente.

2. Los ficheros modificados en el anexo II son la consecuencia de las conclusiones de la auditoría realizada y se ajustan para cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente

3. En los supuestos de supresión de ficheros, de los establecidos en el anexo III, se determina la causa de la supresión y, en su caso, el destino de los datos recogidos con anterioridad.

ARTÍCULO 5.º ENTRADA EN VIGOR.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la entrada en vigor del Reglamento se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO I: CREACIÓN DE FICHEROS

FICHERO: REGISTRO DE INTERESES
Fichero que contiene datos personales de los concejales y altos cargos de la corporación municipal necesarios para verificar las posibles incompatibilidades y cualquier actividad que proporciones o pueda proporcionar ingresos económicos y su declaración de bienes patrimoniales.
Finalidad y Usos del Fichero
Registro administrativo
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO:
<u>Cargos Públicos</u>
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MANUAL
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS Terceros en General al ser un registro público
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-ALCALDÍA-SECRETARÍA GENERAL
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: TURISMO
Conjunto de datos personales de contacto para el desarrollo de las actividades de promoción turística e información al visitante.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión de comunicación e información. Promoción turística
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO:
<u>Solicitantes</u>
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Otros: teléfono y vía telemática
ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - CONCEJALÍA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA-SERVICIO DE TURISMO
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: UNIVERSIDAD POPULAR
Fichero que contiene datos personales de alumnos, formadores y participantes en los diferentes cursos, talleres y concursos que organiza la UP, con la finalidad de realizar los procesos de inscripción, selección, desarrollo y control de las actividades educativas, así como de la comunicación y la difusión de las mismas.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión Administrativa y de comunicación
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO:
<u>Proveedores: formadores</u>
<u>Solicitantes</u>
<u>Estudiantes</u>
<u>Otros colectivos: Participantes de concurso literario, Jurado y Menores participantes de talleres infantiles</u>
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA: Sefcarm
OTROS: Universidad Politécnica de cartagena, Federación de Universidades Populares
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMOSNIO-SERVICIO UNIVERSIDAD POPULAR
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
MEDIO

FICHERO: CATAD
Conjunto de datos personales necesarios para la gestión de la atención y tratamiento de animales domésticos, registro municipal canino y concesión de licencias animales peligrosos.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión administrativa de animales domésticos, registro municipal canino y concesión de licencias animales peligrosos.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Registros públicos
Administraciones públicas
COLECTIVO:
<u>Ciudadanos y residentes</u>
<u>Proveedores</u>
<u>Solicitantes</u>
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
Nº DE REGISTRO PERSONAL
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA

DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES PENALES
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
COLEGIOS PROFESIONALES
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALIDAD DE VIDA-SERVICIO DISCIPLINA SANITARIA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
MEDIO

FICHERO: LABORATORIO MUNICIPAL
Fichero que contiene datos personales de ciudadanos necesarios para la investigación del control de plagas, control de aguas, otros controles sanitarios en cementerios, catad, de aguas residuales y alcantarillado.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión Administrativa del Laboratorio Municipal
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO:
<u>Ciudadanos y residentes</u>
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA- CONCEJALÍA DE CALIDAD DE VIDA-SERVICIO DISCIPLINA SANITARIA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: ESPACIO JÓVEN
Fichero que recoge los datos personales necesarios para realizar las labores de información integral, asesoramiento personalizado y respuesta eficaz a la población juvenil en materia de vivienda, educación y movilidad.
Finalidad y Usos del Fichero
Información, asesoramiento, seguimiento y tutorización de consultas de juventud.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO:
<u>Ciudadanos y residentes</u>
<u>Solicitantes</u>
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA
INTERESADOS LEGÍTIMOS
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE JUVENTUD
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: ESPACIO JÓVEN EP
Fichero que recoge los datos personales necesarios para realizar las labores de información integral, asesoramiento personalizado y respuesta eficaz a la población juvenil en materia de salud y género, social, empleo y ciudadanía.

Finalidad y Usos del Fichero
Información, asesoramiento, seguimiento y tutorización de consultas de juventud.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO:
<u>Ciudadanos y residentes</u>
<u>Solicitantes</u>
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
ORIGEN RACIAL O ÉTNICO
SALUD
VIDA SEXUAL
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: ADLE, SERVICIOS SOCIALES Y POLICÍA LOCAL
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE JUVENTUD
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: PREMIOS Y CONCURSOS JUVENTUD
Fichero que contiene datos personales de los participantes en los Premios y Concursos llevados a cabo por el Servicio de Juventud, con una finalidad administrativa, de control de inscripción , desarrollo y fallo de premios, así como de comunicación y difusión.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión administrativa y de comunicación
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Entidad privada Conservatorio de música y centros escolares

COLECTIVO:
<u>Solicitantes</u>
<u>Representantes Legales</u>
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS Internet y redes sociales. imágenes
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE JUVENTUD
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Conjunto de datos personales de trabajadores, necesarios para estudiar las condiciones del puesto de trabajo, prevenir accidentes laborales, investigarlos y establecer el estado de salud de los trabajadores, dando así cumplimiento a la Ley de prevención.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión administrativa de la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO:
<u>Empleados</u>
<u>Cargos Públicos</u>
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
Nº SS / MUTUALIDAD
TELÉFONO
Nº DE REGISTRO PERSONAL
TARJETA SANITARIA
NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ÓRGANOS JUDICIALES
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA Inspección De Trabajo
ENTIDADES SANITARIAS
INTERESADOS LEGÍTIMOS Comité de Seguridad y Salud
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE PERSONAL
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: CEMENTERIOS MUNICIPALES
Fichero de datos personales necesario para la gestión económica y administrativa de los diferentes cementerios municipales.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión económico-administrativa de los cementerios municipales
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Entidad privada
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Propietarios o arrendatarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:

REGISTROS PÚBLICOS
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
ENTIDADES ASEGURADOREAS
INTERESADOS LEGÍTIMOS
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA- CONCEJALÍA DE CALIDAD DE VIDA- SERVICIO DE DISCIPLINA SANITARIA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CL. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: ADMINISTRACIÓN e INFRAESTRUCTURAS SS
Gestión administrativa de expedientes de ayudas y subvenciones que procedentes de las diferentes unidades técnicas se centralizan con la finalidad de gestión administrativa y tramitación para gestión económica
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión administrativa
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
COLECTIVO
Empleados
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
Nº DE REGISTRO PERSONAL
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CL. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA

968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: UNIDAD DE APOYO TÉCNICO
Fichero que contiene datos personales necesarios para el desarrollo de la actividad de los servicios sociales en su vertiente administrativa, técnica y de comunicación.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión administrativa, técnica y de comunicación
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Entidad privada
Administraciones públicas
COLECTIVO
Empleados
Ciudadanos y residentes
Asociados o miembros
Propietarios o arrendatarios
Personas de contacto
Solicitantes
Beneficiarios
Inmigrantes
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS: No se prevén
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Cl. SAN MIGUEL, nº 8
30201 CARTAGENA-MURCIA
968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: VOLUNTARIADO SERVICIOS SOCIALES

Datos personales de ciudadanos que participan o quieren participar en los programas municipales de voluntariado del Ayuntamiento de Cartagena con una finalidad de registro, comunicación y seguimiento de las acciones de voluntariado tanto internas como externas.
Finalidad y Usos del Fichero
registro, comunicación y seguimiento de las acciones de voluntariado
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
ENTIDADES ASEGURADOREAS
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Cl. SAN MIGUEL, nº 8
30201 CARTAGENA-MURCIA
968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: CENTROS MUNICIPALES DE SS.UTS
Conjunto de datos personales necesarios para desarrollar las tareas de información, orientación y en su caso de intervención en materia de prestaciones sociales, gestión de los recursos sociales, atención de problemas sociales individuales y familiares.
Finalidad y Usos del Fichero
Administrativa y de servicios sociales
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

Entidad privada
Administraciones públicas
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Estudiantes
Representantes Legales
Solicitantes
Beneficiarios
Otros colectivos: otros miembros de la unidad familiar
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
Nº SS / MUTUALIDAD
TELÉFONO
Nº DE REGISTRO PERSONAL
TARJETA SANITARIA
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES PENALES
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
VIDA SEXUAL
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
OTROS: CARITAS, ONG, ASOCIACIONES LOCALES
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Cl. SAN MIGUEL, nº 8
30201 CARTAGENA-MURCIA
968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Conjunto de datos personales de personas inmigrantes necesarios para la gestión de información, ayudas sociales, inserción, mediación laboral, integración, orientación.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión de asistencia social y administrativa a inmigrantes
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Registros públicos
Entidad privada
Administraciones públicas
COLECTIVO
Inmigrantes
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
Nº SS / MUTUALIDAD
TELÉFONO
Nº DE REGISTRO PERSONAL
TARJETA SANITARIA
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES PENALES
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
ORIGEN RACIAL
SALUD
VIDA SEXUAL
RELIGIÓN
CREENCIAS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
ENTIDADES SANITARIAS

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
PAISES DE DESTINO: Internacional. Consulados del país de origen por motivos humanitarios
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CL. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: AYUDAS DOMICILIARIAS
Conjunto de datos personales necesarios para la prestación de los servicios de ayudas domiciliaria que permitan la atención necesaria a personas mayores y discapacitados en estado de dependencia.
Finalidad y Usos del Fichero
Atención social a mayores y discapacitados
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Administraciones públicas
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Representantes Legales
Personas de contacto
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
Nº SS / MUTUALIDAD
TELÉFONO
TARJETA SANITARIA
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS

SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: OCIO Y PARTICIPACIÓN
Tratamiento de datos personales de personas mayores con la finalidad de mejorar su bienestar a nivel físico, psíquico y social con el fin de que permanezcan activas y plenamente integradas en la sociedad, mediante la programación de cursos, talleres y otras actividades de ocio, promoviendo acciones de asociacionismo
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión de actividades para mayores y discapacitados, así como su asociacionismo
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Administraciones públicas
COLECTIVO
Empleados
Ciudadanos y residentes
Proveedores
Asociados o miembros
Estudiantes
Representantes Legales
Personas de contacto
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
AUTOMATIZADO
MANUAL
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS Voluntarios, monitores, empresas proveedoras, web y redes sociales
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA
Tratamiento de datos personales de profesores y monitores que realizan tareas de sensibilización e información a jóvenes del municipio, así como de asociaciones con las que se desarrollan programas de atención y prevención de drogodependencias.
Finalidad y Usos del Fichero
Formación/Concienciación/Prevención
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
Otros
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
NOMBRE Y APELLIDO
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS: No se prevén
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL
Tratamientos de datos personales con la finalidad de atender socialmente a personas con necesidades básicas de vivienda, transeúntes y sin techo.
Finalidad y Usos del Fichero
Ayudas sociales a colectivos desfavorecidos y actuaciones de prevención
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Administraciones públicas

COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
Nº DE REGISTRO PERSONAL
TARJETA SANITARIA
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

ANEXO II: MODIFICACIÓN DE FICHEROS

FICHERO: SERVICIOS JURÍDICOS
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
Nº SS / MUTUALIDAD
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
AFILIACIÓN SINDICAL
SALUD
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-ALCALDÍA-ASESORÍA JURÍDICA

FICHERO: MATRIMONIOS CIVILES
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Registros públicos
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-ALCALDÍA-GABINETE DE ALCALDÍA

FICHERO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-ALCALDÍA-SECRETARÍA GENERAL

FICHERO: SECRETARÍA GENERAL
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-ALCALDÍA-SECRETARÍA GENERAL

FICHERO: UNIONES NO MATRIMONIALES
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-ALCALDÍA-SECRETARÍA GENERAL

FICHERO: MUSEOS
Fichero de datos personales necesarios para la gestión del museo y cuya finalidad es organizar y facilitar los trabajos de investigación, gestionar la web del museo y realizar las actividades formativas que en él se ofertan.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión Administrativa y Organizativa del Museo Arqueológico Municipal
COLECTIVO:
<u>Estudiantes</u>
<u>Solicitantes</u>
<u>Otros colectivos: investigadores</u>
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS: Universidad Politécnica de Cartagena. Sitio Web y Redes Sociales. Centros de formación profesional
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE MUSEOS

FICHERO: ESCUELAS INFANTILES
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Administraciones públicas
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
ENTIDADES ASEGURADOREAS
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE EDUCACIÓN

FICHERO: GESTIÓN EDUCACIÓN
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE EDUCACIÓN

FICHERO: MUJER
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Entidad privada
Administraciones públicas
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE MUJER

FICHERO: SANIDAD
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALIDAD DE VIDA- SERVICIO DE DISCIPLINA SANITARIA

FICHERO: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
Otros
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA Red Regional De Oficinas De Información Al Consumidor, Junta Arbitral De Consumo De La Comunidad Autónoma Y Dirección General De Consumo De La Comunidad Autónoma
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALIDAD DE VIDA- SERVICIO OMIC

FICHERO: GESTIÓN DEPORTES
Fichero que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos, personal y terceros en general necesarios para llevar a cabo la gestión administrativa (protocolo, agenda contactos, administración), la gestión organizativa, la gestión formativa y la gestión de comunicación del Servicio Municipal de Deportes mediante la organización de actividades deportivas, incluida la piscina municipal, de campeonatos locales y competiciones, la formación (cursos) en materia deportiva, el listado de asociaciones y clubs deportivos con los datos de los presidentes, la adjudicación de subvenciones municipales otorgadas tanto a nivel individual como colectivo, el cobro de cuotas y la reserva de pistas e instalaciones. Así mismo se llevan a cabo distintos programas educativos para colegios (deporte escolar) conjuntamente con la CARM.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión Administrativa, Económica y de comunicación de Actividades Deportivas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE DEPORTES

FICHERO: GESTIÓN PISCINA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE DEPORTES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
--

FICHERO: MEDICINA DEPORTIVA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE DEPORTES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800

FICHERO: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE EMPLEO
Fichero que contiene datos personales necesarios para llevar a cabo los servicios propios de la ADLE como son: La orientación laboral y colocación, la formación, el asesoramiento a emprendedores y autoempleo.
Finalidad y Usos del Fichero
Trabajo, gestión de empleo y formación
COLECTIVO:
<u>Ciudadanos y residentes</u>
<u>Solicitantes</u>
<u>Beneficiarios</u>
<u>Demandantes de Empleo</u>
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO INE
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA Consejería de Educación, SEFCARM, SMS
OTROS SEFCARM. Fondo Social Europeo
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA-ADLE

FICHERO: CENTRO DE RECURSOS JUVENILES
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
COMUNICACIONES PREVISTAS:
No se contempla
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE JUVENTUD

FICHERO: CENTRO LOCAL DE EMPLEO JÓVENES
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA Servicio de Empleo Público y Formación(Sef) Red Regional de Centros Locales de Empleo Para Jóvenes, Instituto de la Juventud de la Comunidad Autónoma
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: ADLE
OTROS: AGENCIA DE COLOCACION

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE JUVENTUD

FICHERO: INFORMA JOVEN
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE JUVENTUD

FICHERO: CARPETA DEL CIUDADANO
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
FIRMA ELECTRÓNICA
FIRMA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

FICHERO: GESTIÓN TRIBUTARIA
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE HACIENDA

FICHERO: CONTRATACIÓN
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
Otros
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
FIRMA ELECTRÓNICA
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE TRANSACCIONES
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
TRIBUNAL DE CUENTAS O EQUIVALENTE ADUTONÓMICO
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
INTERESADOS LEGÍTIMOS
OTROS Junta consultiva de contratación administrativa y otras establecidas por Ley

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- DIRECCIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE ESTADÍSTICA Y POBLACIÓN

FICHERO: BOMBEROS
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Administraciones públicas 112-ECO
COLECTIVO:
<u>Empleados</u>
<u>Ciudadanos y residentes</u>
<u>Beneficiarios</u>
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA 112 DE LA CARM
ENTIDADES ASEGURADOREAS
ENTIDADES SANITARIAS
INTERESADOS LEGÍTIMOS
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

FICHERO: GESTIÓN PROTECCIÓN CIVIL
Fichero que contiene datos personales de voluntarios, personas atendidas y terceros en general necesarios para llevar a cabo la gestión del Servicio Municipal de Protección Civil, prestar servicios en situaciones de emergencia y gestionar la información y las comunicaciones.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión Administrativa de Organización y comunicación del Servicio de Emergencias de Protección Civil
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Administraciones públicas: 112
COLECTIVO:
<u>Empleados. Voluntarios</u>
<u>Ciudadanos y residentes</u>
<u>Otros colectivos</u>
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD

COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA Dirección General de Protección Civil. 112
ENTIDADES ASEGURADORAS
ENTIDADES SANITARIAS
OTROS Delegación del Gobierno y otras establecidas por Ley
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

FICHERO: ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA - ESPAC
ACADEMÍA DEL PARQUE DE SEGURIDAD
Fichero de datos personales de alumnos y profesores necesarios para el desarrollo de las diferentes acciones formativas que en materia de seguridad se desarrollan en el centro.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión Económico Administrativa de la Escuela de Seguridad Pública
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Entidad privada empresas para la formación de sus trabajadores
Administraciones públicas otros Ayuntamientos, otras FCSE, otros organismos
COLECTIVO:
<u>Empleados</u>
<u>Proveedores</u>
<u>Estudiantes</u>
<u>Personas de contacto</u>
<u>Solicitantes</u>
<u>Otros colectivos menores en seguridad vial</u>
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- ESPAC

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA
Fichero en soporte visual que recoge y graba imágenes de vecinos, residentes, ciudadanos y terceros en general con la finalidad de control de accesos a los edificios e instalaciones municipales.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión de vigilancia, control de acceso y seguridad de edificios y recintos.
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL

Modificaciones consecuencia de la nueva estructura organizativa municipal

FICHERO: ALCALDÍA Y COMUNICACIÓN
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-ALCALDÍA-GABINETE DE ALCALDÍA
FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA- ADLE

FICHERO: GESTION PERSONAL
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA- ADLE

FICHERO: NÓMINAS
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR-SERVICIO DE PERSONAL

FICHERO: PERSONAL
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR-SERVICIO DE PERSONAL

FICHERO: CARPETA DEL CIUDADANO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR-SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

FICHERO: CORREO ELECTRÓNICO DEL CIUDADANO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR-SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

FICHERO: SITIO WEB
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR-SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

FICHERO: REGISTRO GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR-SERVICIO DE RÉGIMEN GENERAL

FICHERO: GESTIÓN TRIBUTARIA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR-SERVICIO DE HACIENDA

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- DIRECCIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL DE QUIOSCOS
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- DIRECCIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

FICHERO: PATRIMONIO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- DIRECCIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

FICHERO: GESTIÓN DE TRÁFICO Y SANCIONES
--

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE SANCIONES DE TRÁFICO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
FICHERO: GESTIÓN VÍA PÚBLICA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE SANCIONES DE TRÁFICO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
FICHERO: PERSONAL POLICÍA LOCAL
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL
FICHERO: POLICÍA LOCAL
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL
FICHERO: TARJETAS DE DISCAPACIDAD
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL
FICHERO: VIDEOVIGILANCIA QUÍMICO E INCENDIOS
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL
FICHERO: VIDEOVIGILANCIA SEGURIDAD CIUDADANA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL
FICHERO: VIDEOVIGILANCIA DE TRÁFICO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL
FICHERO: SECCIÓN JUDICIAL Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL
FICHERO: BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE BIBLIOTECAS
FICHERO: ARCHIVO MUNICIPAL
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE ARCHIVO

FICHERO: ABSENTISMO ESCOLAR
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE EDUCACIÓN

FICHERO: ACTIVIDADES EDUCATIVAS
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE EDUCACIÓN

FICHERO: REEDUCACIÓN
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE EDUCACIÓN

FICHERO: FESTIVALES CULTURALES
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE ACTOS CULTURALES Y DIRECCIÓN DE FESTIVALES

ANEXO III: CANCELACIÓN DE FICHEROS

FICHERO: AGENDA
2122640592
Objeto de la supresión
Este fichero resulta duplicado ya que los datos en él contenidos se encuentran igualmente incluidos en el fichero ALCALDÍA Y COMUNICACIÓN

FICHERO: GESTIÓN PERSONAL
2122640602
Objeto de la supresión
La concejalía de Hacienda e Interior asume la gestión de este fichero al dejar de ser organismo autónomo la Universidad Popular. Los datos se incorporarán a los ficheros: Nóminas, personal y prevención de riesgos laborales

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA
2122640600
Objeto de la supresión
La concejalía de Hacienda e Interior asume la gestión de este fichero al dejar de ser organismo autónomo la Universidad Popular. Los datos se incorporan a los ficheros Gestión económica y Gestión tributaria

FICHERO: GESTIÓN PERSONAL
2122640605
Objeto de la supresión
La concejalía de Hacienda e Interior asume la gestión de este fichero al dejar de ser organismo autónomo el patronato municipal de deportes. Los datos se incorporarán a los ficheros: Nóminas, personal y prevención de riesgos laborales

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA
2122640607
Objeto de la supresión
La concejalía de Hacienda e Interior asume la gestión de este fichero al dejar de ser organismo autónomo el

patronato municipal de deportes. Los datos se incorporan a los ficheros Gestión económica y Gestión tributaria
--

FICHERO: GESTIÓN DE JUVENTUD

2122640271

Objeto de la supresión

Se desdobra en dos nuevos ficheros : Espacio Joven y Espacio Joven EP que alojarán los datos de este fichero suprimido
--

Se procede a cancelar los siguientes ficheros del Ayuntamiento y que corresponden al antiguo Instituto Municipal de Servicios Sociales como consecuencia de su integración en la organización general del Ayuntamiento y los datos en ellos contenidos pasarán a formar parte de los nuevos ficheros diseñados tras la auditoría realizada.

VISITAS CONCEJALIA SS. SOCIALES
A.PROP
ABOGADO IMSS
ACCION SOCIAL
AUTOBUS
AYUDAS A PROGRAMAS DE INSERCIÓN.
AYUDAS CARM
CITA PREVIA
CLUB TERCERA EDAD CENTROS
CONTROL AVANZADO LABORAL
COOPERACION INTERNACIONAL
CORRESPONDENCIA DIRECTOR
CURSOS DE FORMACION
DIRECCION DE EMPRESAS
DROGAS
EUROSICAL
GESTION RECURSOS ISSORM
HORAS LIBRES Y EXTRAS
INCLUSION
INVENTA
LA MILAGROSA

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 23 de noviembre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veinticinco Concejales que asisten a la sesión.

15º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA, SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE SERVICIOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), Doña Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padín Sitcha (C's) y D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, [REDACTED]; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, [REDACTED]; [REDACTED], Tesorero Municipal; [REDACTED] Técnico de Administración General en el Área de Transparencia y Buen Gobierno y de [REDACTED], en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, [REDACTED], Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA, SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE, DON FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN SÁNCHEZ, AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE SERVICIOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, celebrada el 23 de octubre de 2015, se acordó aprobar el “Proyecto de la

Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el Municipio de Cartagena”, y se autorizó al Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida, Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, que suscribe para su elevación al Pleno.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el artículo 49 a) de la referida Ley de Bases de Régimen Local, y una vez aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local, se eleva al Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación inicial.

TERCERO.- Por lo tanto, se considera conveniente, y así se propone al Pleno, que se acuerde la ***“Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el Municipio de Cartagena”***, cuyo texto se adjunta como Anexo.

No obstante, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, resolverá lo procedente.= Cartagena, a 5 de noviembre de 2015.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Francisco José Calderón Sánchez.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE SERVICIOS SOCIALES.

La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia configura el Sistema de Servicios Sociales como el conjunto coordinado de recursos, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones de protección orientadas a la prevención, atención y promoción social de todos los ciudadanos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, estableciendo entre sus áreas de actuación la concesión de prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas, que fomenten la integración social de las personas más desfavorecidas.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge en su artículo 25.2.e, la competencia propia municipal en materia de *“evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*.

En el Capítulo III de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia se establecen las competencias de los municipios de este ámbito territorial, y en su artículo 24.g se les atribuye la competencia en la gestión de las ayudas económicas municipales, en las condiciones que establezcan.

La situación económica que, de forma excepcional, atraviesan algunas personas y familias del municipio, hace preciso un procedimiento ágil en la gestión de prestaciones económicas de modo que pueda hacerse una atención efectiva de las necesidades sociales, por lo que se hace preciso conjugar la normativa procedimental administrativa con la inmediatez de su concesión.

El procedimiento a seguir para la concesión de las referidas ayudas es el de concesión directa, en base al [artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), General de Subvenciones, dada la naturaleza de las prestaciones a conceder y de las condiciones sociales de los beneficiarios de las mismas, que justifican razones de interés público, social, humanitario y otras que dificultan una convocatoria pública.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones y procedimiento para la concesión de las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el municipio de Cartagena, cuando concurren circunstancias de necesidad, previamente valoradas por los servicios sociales municipales, que así lo aconsejen.

Artículo 2. Definición y Naturaleza.

2.1. Las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales son prestaciones expresadas en dinero o en pago de bienes/servicios que, encuadradas en las prestaciones básicas de los Servicios Sociales del Primer Nivel de Atención, con carácter no periódico, se destinan a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, gastos específicos de carácter extraordinario o situaciones de necesidad o emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

2.2. Las Ayudas de carácter extraordinario se caracterizan por:

- a) Su naturaleza de subvención directa, condicionada a las disponibilidades económicas de cada ejercicio presupuestario.
- b) Su carácter finalista, debiendo destinarse para satisfacer la necesidad para la que ha sido concedida y específicamente recogida en el acuerdo de reconocimiento de la ayuda.
- c) Su carácter personalísimo e intransferible.
- d) Su carácter extraordinario, transitorio, y no periódico.

Artículo 3.- Tipología.

En función del tipo de necesidad al que se destine la prestación y de la valoración del/a trabajador/a social, se establecerán ayudas para las siguientes finalidades:

3.1.- Ayudas para la cobertura de necesidades de básicas.

Tendrá la consideración de subvención para cobertura de necesidades básicas:

- a) Ayudas para alimentación (importe máximo 0,7 veces el SMI mensual prorrateado).
- b) Ayudas en metálico para atender necesidades de carácter cotidiano, para el normal desenvolvimiento de la persona, grupo ó unidad de convivencia, no incluidos en el resto de conceptos.

3.2.- Ayudas complementarias de necesidades educativas, sanitarias, administrativas, etc.

Se incluyen los siguientes conceptos:

- a) Tasas y matriculas de centros educativos no públicos (Guarderías, CEIP, IES, Universidad).
- b) Tasas de renovación de documentos.
- c) Comedores escolares.
- d) Gastos derivados de tratamientos médicos.
- e) Gastos para cursos de formación.
- f) Gastos para material educativo (libros).
- g) Gastos para transporte escolar.

3.3.- Ayudas para la cobertura de necesidades básicas de alojamiento.

Se consideran necesidades básicas de alojamiento:

- a) Ayudas para pago de alquiler de la vivienda habitual (importe máximo 2,4 veces el SMI mensual prorrateado).

- b) Ayudas para pago de hipoteca de la vivienda habitual (importe máximo con carácter general 2,7 veces el SMI mensual prorrateado; con carácter excepcional 4 veces el SMI mensual prorrateado).
- c) Ayudas para pago de alquiler de habitaciones.
- d) Ayudas para pago de alojamiento temporal (residencias, pensiones hoteles...).
- e) Ayudas para pago de recibos de luz y agua.

3.4.- Ayudas para acondicionamiento básico de la vivienda habitual.

A efectos de estas ayudas, se entiende por acondicionamiento básico de la vivienda, las ayudas destinadas para las siguientes finalidades:

- a) Pequeñas reparaciones de la vivienda habitual, en orden a conseguir niveles mínimos de habitabilidad.
- b) Obtención de equipamiento de carácter doméstico, imprescindible para el normal funcionamiento de la persona, grupo ó unidad familiar o convivencial.

3.5.- Subvención para ayudas técnicas complementarias.

Serán las ayudas destinadas a personas con necesidades derivadas de su estado de salud, y, bajo prescripción médica, que requieran determinados servicios, adquisiciones de instrumentos o ayudas especializadas (prótesis, gafas, audífonos, sillas de ruedas, plantillas, tratamiento bucodental, etc.).

3.6.- Ayudas para otros gastos excepcionales.

En este apartado, se incluyen todas aquellas ayudas para atender circunstancias especiales, que no queden recogidas en los apartados anteriores y otros gastos excepcionales valorados.

Artículo 4.- Financiación.

4.1.- La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

4.2.- La concesión de ayudas tendrá como límite máximo la disponibilidad presupuestaria existente en la correspondiente partida presupuestaria, salvo que dicha dotación pudiera ser aumentada a la vista de las solicitudes presentadas.

Capítulo II.- Personas beneficiarias.

Artículo 5.- Beneficiarios y Requisitos.

5.1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas o familias residentes en el municipio de Cartagena, que cumplan los siguientes requisitos:

- a)** Ser mayor de edad o menor emancipado/a.
- b)** Tener empadronamiento en el municipio de Cartagena, con una antelación mínima ininterrumpida de tres meses a la solicitud de la ayuda. Se exceptúan aquellos/as solicitantes que estén acogidos en recursos de alojamiento institucional o aquellos demandantes que, no cumpliendo el tiempo de antigüedad, se encuentren en situación de extrema necesidad o exclusión social y/o hayan sido derivados por los servicios sociales de otro municipio (previo informe social de derivación).

En el caso de personas extranjeras la salida del territorio español por tiempo superior a 30 días con anterioridad a la solicitud, interrumpe el plazo mínimo de empadronamiento exigido.

- c)** Acreditar situación de extraordinaria necesidad para la prestación solicitada y constituir ésta un recurso idóneo y técnicamente adecuado con valoración positiva en el informe del trabajador social.

- Que el cómputo total de los ingresos mensuales anteriores a la solicitud de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante, sean inferiores a los límites establecidos en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MIEMBROS	LÍMITE SMI (*)
1	1,0
2	1,1
3	1,2
4	1,4
5	1,7
6	2,0
7	2,3
8 o más	2,5

(*) Múltiplo del Salario Mínimo Interprofesional vigente, mensual y prorrateado

$$\left(\frac{\text{SMI} \times 14 \text{ pagas}}{12 \text{ meses}} \right)$$

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por unidad familiar la formada por una o más de una persona cuyos miembros, además de convivir en el mismo domicilio, estén unidos por relación conyugal o análoga, adoptiva o de consanguinidad hasta segundo grado y afinidad en primer grado.

A efectos de cómputo de renta y/o ingresos se entenderán por tales aquellos que comprendan todos los recursos de que disponga la unidad familiar, tales como salarios, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas provenientes de muebles o inmuebles o cualquier otro.

e) No disponer de bienes muebles o inmuebles, éstos últimos distintos al que constituye la vivienda familiar, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.

f) No haber recibido ningún miembro de la unidad familiar ayuda económica municipal en los 6 meses inmediatamente anteriores a la solicitud, salvo en aquellos casos excepcionales en los que la necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata, previo informe justificativo de necesidad del trabajador/a social municipal.

g) No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la prestación. Se exceptuará este requisito si, tras la valoración de los Servicios Sociales Municipales, la ayuda concedida o recursos propios no solventase totalmente la necesidad, pudiendo en este caso complementarse por esta Administración.

h) Aceptar las pautas o contraprestaciones marcadas por los Servicios Sociales Municipales.

5.2.- Los beneficiarios, de acuerdo al artículo 13.2, letra e) de la Ley General de Subvenciones, dada la naturaleza de la subvención, quedarán exonerados del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.3.- En supuestos excepcionales y de emergencia social, podrán otorgarse ayudas a personas que no reúnan alguno de los requisitos exigidos, cuando exista un informe fundado de el/la trabajador/a social ratificado por la Comisión de Valoración de Servicios Sociales mediante propuesta de concesión, y así lo apruebe el órgano de gobierno competente.

Artículo 6.- Perceptores.

Podrán ser perceptores de las ayudas:

a) Los propios solicitantes y beneficiarios de las ayudas.

b) Las entidades o personas designadas para su percepción, así como los proveedores de los bienes o servicios para los que se concede la ayuda, debiendo en tales casos ser autorizado el pago por el beneficiario.

Capítulo III.- Procedimiento para la concesión de ayudas.

Artículo 7. Iniciación: solicitud, documentación acreditativa y lugar de presentación.

7.1.- El procedimiento para la concesión de una Ayuda Extraordinaria de Servicios Sociales se iniciará siempre a instancia de la persona interesada, mediante solicitud en modelo normalizado (Anexo I) que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2.- Las solicitudes, firmadas por la persona interesada o por su representante legal, deberán ir acompañadas de la documentación general que a continuación se relaciona, referida a todos los miembros de la unidad familiar:

a) Documentación acreditativa de su personalidad y residencia:

a.1. Fotocopia de DNI/NIE y pasaporte en caso de personas extranjeras del/ la solicitante y de los miembros de la unidad familiar, o documentos acreditativos de su personalidad, así como de su representante en su caso y documento acreditativo de dicha circunstancia.

a.2. Acreditación de la relación de parentesco, afinidad o afectividad entre los miembros de la unidad familiar, mediante certificación, libro de familiar o en su caso, documentos que acrediten la tutela, curatela, guarda o custodia. Cuando no sea posible la acreditación por alguna de estas maneras, se aportará una declaración jurada manifestando los miembros que componen la unidad familiar.

b) Documentación acreditativa de su situación económica:

b.1. Certificado de vida laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.

b.2. Para las/los trabajadoras/es autónomas/os o por cuenta ajena, fotocopia compulsada de la última Declaración de la Renta y del

Patrimonio, y en el caso de no tener obligación de presentarla se aportará la procedente certificación.

b.3. En el caso de pensionistas, justificante de la pensión o pensiones de las que sean titulares los miembros de la unidad familiar.

b.4. Para las personas desempleadas, Certificado del SEF acreditativo de su situación de desempleo y percepción o no de prestación económica relativa a los miembros adultos de la unidad familiar.

b.5. En el supuesto de personas que reciban o deban satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o anualidades de alimentos, deberán acompañar la correspondiente sentencia judicial y firme de la que se deriven.

b.6. Declaración jurada de la propiedad, usufructo, u otro derecho real sobre bienes inmuebles por parte de cualquier miembro de la unidad familiar.

b.7. Declaración jurada de otros ingresos recibidos por la unidad familiar.

c) Otra documentación a aportar:

c.1. Certificado expedido por el centro escolar donde se encuentren escolarizados los menores de la unidad familiar acreditativo de su asistencia regular al centro.

c.2. *Los interesados junto a la documentación general vendrán obligados a aportar la documentación que se le requiera de entre la detallada en dicha solicitud según la tipología de ayuda, y de cualquier otra, que a criterio de la trabajadora social se considere necesaria para la adecuada valoración técnica de la necesidad.*

Artículo 8.- Plazo de presentación.

No se determina plazo para la presentación de solicitudes. Las solicitudes podrán presentarse en cualquier día hábil del año.

Artículo 9.- Tramitación.

9.1.- Recibida la solicitud en los Centros de Servicios Sociales y Unidades de Atención Primaria, se comprobará si la misma reúne los requisitos exigidos y, en su caso, se requerirá, a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las omisiones observadas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les entenderá por desistido de su solicitud, procediendo al archivo de la misma.

9.2.- Una vez completado el expediente, los/as trabajadores/as sociales de los Centros de Servicios Sociales o Unidades de Atención Primaria, previo estudio y la valoración de la petición y situación familiar y demás actuaciones que se consideren necesarias, emitirán informe técnico en el que se especifique si procede o no el derecho a percibir la prestación solicitada, con indicación de motivos de reconocimiento o desestimación de la misma.

Artículo 10.- Propuesta de resolución.

10.1.- Elaborado el informe técnico, será la Comisión de Valoración quien eleve las oportunas propuestas de resolución al órgano competente sobre la procedencia de concesión o denegación de la ayuda solicitada, con indicación de la cuantía y de la necesidad a la que será destinada, en los casos en que la propuesta sea favorable a la concesión. La propuesta deberá ajustarse a los criterios recogidos en la Ordenanza y a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

10.2.- La Comisión de Valoración de las Ayudas Extraordinarias de Servicios Sociales estará constituida por:

- a)** Presidente: Coordinador de Servicios Sociales.
- b)** Vocales:
 - b.1.** Coordinadores de Centros Municipales y de las distintas Unidades de Atención Primaria.
 - b.2.** Trabajador/a Social a quien por turno corresponda.
 - b.3.** Responsable de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales.
- c)** Secretario: jurídico adscrito a la Concejalía o persona que lo sustituya.

10.3.- La Comisión de Valoración celebrará reunión cada quince días, salvo motivo excepcional que impida su realización o aconseje su aplazamiento, debiendo ser convocadas por el Coordinador de Servicios Sociales.

Artículo 11.- Procedimiento de extrema urgencia.

En caso de situación de extrema urgencia, que no permita la dilación en su ejecución, debidamente justificada y valorada por los profesionales de Servicios Sociales, se podrá prescindir de la documentación exigida, resolviéndose el expediente por el órgano competente a la mayor brevedad posible previo informe motivado del Trabajador Social, sin perjuicio de que con posterioridad el solicitante proceda a adjuntar el resto de documentación preceptiva para completar el expediente. De su concesión

se dará cuenta en la siguiente Comisión de Valoración. Si transcurrido el plazo establecido no hubiera completado el expediente, se procederá a la revocación de la Ayuda y solicitud de reintegro de la cuantía percibida.

Artículo 12.- Terminación del procedimiento.

12.1.- El órgano competente para la resolución de este procedimiento, será la Junta de Gobierno Local, que podrá delegar esta competencia en el/la Concej/a Delegado/a en materia de Servicios Sociales.

12.2.- La resolución que ponga fin al procedimiento deberá emitirse en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la solicitud o, en su caso, desde su subsanación, y será notificada en el domicilio indicado en la solicitud, en los términos establecidos en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.2 de la citada Ley, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de dictar resolución expresa.

12.4.- La Resolución de concesión de la ayuda económica especificará junto a los datos de la persona beneficiaria y del perceptor en su caso, la finalidad, concepto y cuantía de la misma, advirtiéndolo al beneficiario de la obligación de justificación de la ayuda en el plazo de un mes a contar desde la percepción de los fondos.

12.5.- Asimismo, pondrá fin al procedimiento el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda su solicitud y la declaración de caducidad, así como la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, debiendo dictarse resolución expresa declarando tales circunstancias, dentro del plazo de dos meses desde que se notifique la resolución”.

12.6.- Contra el acuerdo adoptado podrán interponerse potestativamente, en los plazos previstos legalmente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso [Contencioso Administrativo](#) ([Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común), dentro del plazo de dos meses desde que se notifique la resolución.

Artículo 13.- Causas de denegación.

Serán causa de denegación:

- a) No cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente ordenanza.
- b) Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:
 - b.1. Que se haya agotado la consignación presupuestaria para atender la solicitud.
 - b.2. Que no presente la documentación o dificulte el acceso a los datos relativos a su situación personal, familiar, económica y social que se consideren de interés para la valoración de la situación de necesidad y que le sean requeridos durante la tramitación del procedimiento, así como el falseamiento u ocultación de los mismos.
 - b.3. Que tenga pendiente de justificación o reintegro una ayuda anteriormente concedida.
 - b.4. Que en el último año se haya revocado al/la solicitante otra ayuda municipal por incumplimiento de las condiciones establecidas.
 - b.5. Por existir en el solicitante o su familia trayectoria de endeudamiento de forma permanente y cronificada.
 - b.6. Que no se aprecie tras el estudio y valoración de las circunstancias sociales y económicas un caso viable y con pronóstico de recuperación y así quede justificado en los antecedentes conocidos del usuario o unidad familiar.
 - b.7. La prestación económica no resuelva significativamente la necesidad planteada.
 - b.8. Que no se aprecie por parte del usuario un interés y motivación para hacer frente a los gastos habituales derivados del mantenimiento personal y/o familiar (búsqueda activa de empleo, trayectoria demostrada de hacerse cargo del pago de recibos y otras obligaciones, empleo adecuado de los recursos propios de la familia, etc.).

Capítulo IV.– Cuantía y pago de la ayuda.

Artículo 14.- Cuantía de la ayuda.

14.1.- La cuantía de la Ayuda Económica de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales, vendrá determinada por el tipo de necesidad a cuya

satisfacción se dirige, en base a las determinaciones establecidas en el informe social elaborado al efecto, tomando como base la cuantía del gasto preciso para la satisfacción de la necesidad.

14.2.- El importe máximo de la ayuda, computándose en su caso lo percibido por el mismo concepto por otra Administración pública, en todo caso, no podrá exceder de la cantidad correspondiente al gasto/coste de la necesidad subvencionada o límites máximos expresamente consignados en el artículo 3 para tipologías de ayudas de subsistencia, alquiler de vivienda habitual e hipoteca para vivienda habitual.

14.3.- En ningún caso se podrán considerar aspectos tales como marcas o cualquier otra característica que responda a exigencias estéticas del solicitante, tomando siempre como referente las ofertas más económicas del mercado, y en ningún caso la cuantía de la prestación supondrá una merma desproporcionada de la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 15.- Pago.

15.1.- El abono de la ayuda se efectuará con carácter general al propio beneficiario/a o a su representante legal una vez dictada resolución, como pago anticipado, teniendo en cuenta la naturaleza social de estas ayudas, con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación inherente a la ayuda, y mediante transferencia bancaria.

15.2.- El importe de la ayuda concedida se realizarán en un pago único.

15.3.- La tramitación de la gestión de los pagos se efectuará por procediendo ordinario, a través de la Tesorería General de la Corporación.

15.4.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 9/2015 de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, resultará de aplicación a estas ayudas lo dispuesto en el art. 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil respecto a los embargos, judiciales y administrativos, que tengan por objeto las mismas.

Capítulo V.– Régimen de justificación y reintegro.

Artículo 16.-Justificación.

16.1.- La justificación de la ayuda se realizará en el plazo máximo de un mes desde la percepción de los fondos por parte del interesado, mediante la presentación de facturas, recibos o justificantes que acrediten de forma fehaciente los gastos realizados en el Registro General.

16.2.- Las facturas y justificantes presentados deberán ser originales y contener, como mínimo, los datos de su emisor y destinatario, haciendo constar su número de identificación fiscal, el bien o servicio objeto de la contraprestación y el importe del mismo, con expresión de la parte correspondiente al IVA, y la fecha de expedición de la misma.

16.3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y ante determinadas situaciones extremas que deberán quedar perfectamente definidas en el correspondiente expediente, al perceptor de la ayuda no se le requerirá la justificación del gasto por los medios determinados con carácter general citados, sino mediante cualquier medio admisible en derecho siendo posible realizarla mediante nota informativa del trabajador municipal comprensiva de los antecedentes y circunstancias concurrentes.

Artículo 17.- Extinción y revocación.

17.1.- Los supuestos de extinción de las ayudas son los siguientes:

- a)** Haber obtenido la ayuda falseando u ocultando datos que hubieran determinado su denegación.
- b)** Destinar la ayuda a otros fines distintos de aquellos que se hubieran especificado en la resolución de concesión.
- c)** No justificar la aplicación de la Ayuda en la forma establecida en el artículo 16, o justificar fuera de plazo.
- d)** Incumpliendo de las obligaciones establecidas en el artículo 19.
- e)** Renuncia del beneficiario a la prestación económica.
- f)** Fallecimiento del beneficiario. Cuando la ayuda se haya concedido a una unidad familiar, la Comisión de Valoración evaluará si es pertinente o no la continuidad de la ayuda.
- g)** En los demás supuestos previstos en la legislación reguladora de subvenciones.

17.2.- La revocación de la ayuda llevará aparejado el reintegro de la cantidad percibida en los supuestos a), b), c) y d) del apartado anterior. Comprobada la concurrencia de los mismos, se dará traslado de estas circunstancias a los Servicios correspondientes del Ayuntamiento de Cartagena para la tramitación, en su caso, del expediente de reintegro y sancionador si procediera.

17.3.- En el caso de acordarse el reintegro de cantidades percibidas, el procedimiento se ajustará a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Capítulo VI.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 18.- Derechos de los beneficiarios de la ayuda.

Los beneficiarios de las ayudas tendrán derecho a percibir la ayuda una vez concedida la misma.

Artículo 19.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales, las siguientes:

- a)** Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las prestaciones establecidas.
- b)** Destinar la ayuda al fin/finalidad específico para el que se le ha otorgado.
- c)** Justificar documentalmente la aplicación de los fondos percibidos.
- d)** Comunicar al Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible desde la solicitud todas las circunstancias que supusieran una modificación relevante en su situación económica o personal, tales como los cambios de residencia, modificaciones en la unidad familiar, el reconocimiento de otras ayudas, etc.
- e)** Reintegrar el importe de las ayudas, en los supuestos contemplados en la presente ordenanza y demás normativa de aplicación
- f)** Facilitar las labores de estudio y valoración de los trabajadores sociales proporcionando cuanta información sea requerida para la elaboración del correspondiente informe social que permita conocer sus circunstancias económicas y personales, manteniendo en todo momento una actitud colaboradora.
- g)** La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones recogidas en la presente Ordenanza.

Artículo 20.- Seguimiento de las ayudas.

Los profesionales que informaron de la ayuda serán los encargados del seguimiento de las situaciones de necesidad, observando el destino dado a las mismas, pudiendo requerir a los beneficiarios la información o documentación necesaria para el ejercicio de dicha función de forma adecuada.

Artículo 21.- Régimen de incompatibilidades.

21.1.- No se concederán ayudas destinadas a la amortización de deudas contraídas con ésta u otras Administraciones Públicas, ni para el abono de servicios prestados por estas, o que podrían serlo, salvo que concurran en el solicitante circunstancias muy excepcionales que lo hagan aconsejable o necesario.

21.2.- Serán incompatibles con otras ayudas de las Administraciones Públicas para los mismos fines.

Artículo 22.- Modificación de la Resolución de Concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u organismos públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención. La persona beneficiaria podrá renunciar a la subvención y quedará liberada del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectado aquella. La renuncia se formalizara por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, la persona beneficiaria reintegrará las cantidades percibidas, mas los intereses de demora que se hayan generado desde el recibo de la misma.

Artículo 23.- Infracciones y Sanciones Administrativas.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en el Capítulo I, Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 61 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Las sanciones a imponer por la comisión de tales infracciones serán las que para cada caso se regulan en el Capítulo II de dicho Título.

Artículo 24.- Procedimiento Sancionador.

El procedimiento administrativo sancionador a que se refiere el artículo 67 de la Ley será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en dicha Ley.

Artículo 25. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Cartagena, cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

Artículo 26. Régimen Jurídico.

Las Ayudas/subvenciones que se otorguen se regirán por la presente Ordenanza, por las normas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena, así como por la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición adicional primera: interpretación y desarrollo.

La resolución de las dudas de interpretación de la presente Ordenanza o cualquier eventualidad no recogida en la misma, le corresponderá al órgano que tenga encomendada la facultad de resolver estas ayudas. Igualmente, le corresponderá la aprobación de cuantos documentos normalizados sean necesarios para su gestión, así como dictar cuantas instrucciones se precisen en orden a su desarrollo y aplicación.

Disposición final primera.

Para todo aquello no previsto o previsto de forma insuficiente en esta Ordenanza será de aplicación lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su legislación de desarrollo.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y su vigencia se prolongará de manera indefinida, salvo derogación expresa de la misma, quedando en todo caso condicionada su eficacia a la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal de cada ejercicio económico.

**SOLICITUD DE AYUDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO
DE SERVICIOS SOCIALES**

CENTRO/PROGRAMA/UTS			
EXPEDIENTE		FECHA	___/___/20___

1.- DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS			DNI/NIE	
DIRECCIÓN			C.P.	
BARRIO		PEDANÍA		
TELÉFONOS				
LUGAR NACIMIENTO			FECHA NAC.	___/___/___
NACIONALIDAD		EMAIL		

2.- DATOS DEL/LA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS			DNI/NIE	
DIRECCIÓN			C.P.	
TELÉFONOS		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD		EMAIL		
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN				

IBAN (PERCEPTOR/A)			
ENDOSATARIO/A		DNI/NIE/CIF	
IBAN (ENDOSATARIO/A)			

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

IMPORTE SOLICITADO	
IMPORTE SUBVENCIONADO	

3.- FINALIDAD DE LA AYUDA

aptdo 1º: Subvención para cobertura de necesidades básicas.

aptdo 2º: Subvención para ayudas complementarias (educativas, administrativas, sanitarias, etc.).

aptdo 3º: Subvención para ayudas de necesidades básicas de alojamiento.

aptdo 4º: Subvención para acondicionamiento básico de la vivienda habitual.

aptdo 5º: Subvención para ayudas técnicas complementarias.

aptdo 6º: Subvención para otros gastos excepcionales valorados: _____

4.- DATOS SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR, COMPOSICIÓN Y DECLARACIÓN DE INGRESOS

PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR	N.I.F.	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	INGRESOS ANUALES PENSIONES O TRABAJO	RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO E INMOBILIARIO

Deberá acompañarse **obligatoriamente** a este documento una fotocopia del CIF/NIE identificativo del perceptor/a, así como, en el caso de realizar la ayuda por transferencia, fotocopia donde aparezca el IBAN y el nombre del beneficiario/a.

Los beneficiarios/as y en su defecto los perceptores/as de las ayudas estarán obligados a presentar ante el Registro General o de la Concejalía de Servicios Sociales, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de cobro de la subvención, las facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquellas, correspondientes a los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos.

La justificación deberá referirse siempre a la utilización de la subvención en la realización de acciones o adquisiciones para las que aquella se hubiere concedido, no siendo posible modificar los conceptos de los reflejados en los proyectos presentados. Se entenderá justificada la ayuda, cuando el importe total de las facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquellas, se corresponda con la cuantía reconocida en la resolución de concesión, siempre que se haya destinado para lo que se concedió dicha subvención.

La falta de justificación o la justificación indebida será motivo de la suspensión de trámite de otras subvenciones concedidas por la Concejalía de Servicios Sociales, así como a proceder al reintegro de las cantidades percibidas.

5.- DOCUMENTACIÓN

- ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor del/la solicitante.
- ☐ Para ciudadanos comunitarios: fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea, y pasaporte o documento de identidad en vigor de su país de origen de todos los miembros de la unidad de convivencia (la documentación del solicitante debe estar compulsada).
- ☐ Para ciudadanos no comunitarios: fotocopia compulsada de todas las hojas del pasaporte en vigor del solicitante. En el caso de que éste se haya expedido durante el año anterior a la solicitud, también deberá aportar copia compulsada del pasaporte en vigor.
- ☐ Fotocopia del documento bancario en el que figure como titular el solicitante o perceptor, en su caso, así como el número de código cuenta cliente (IBAN).
- ☐ Fotocopia del D.N.I./N.I.E. en vigor o C.I.F. del perceptor, cuando éste sea distinto del solicitante.

5.1.- En el supuesto de realizar actividad laboral:

- ☐ Acreditación de los ingresos que perciban los adultos de la unidad familiar (contrato de trabajo, nóminas, certificado de empresa, declaración del IVA correspondiente al último trimestre, en caso de trabajadores autónomos o declaración de ingresos, en caso de realizar actividad laboral no reglada).
- ☐ Jornadas reales de trabajo, si es trabajador agrícola (901-502050 (INSS C/ Angel Bruna))

5.2.- En el supuesto de no realizar actividad laboral:

- ☐ Documento que acredite la inscripción como demandante de empleo con intermediación.(SEF. Avda de Murcia)
- ☐ Certificado de obtener o no prestación o subsidio por desempleo. (SEF. Avda de Murcia)

5.3.- De todos los adultos de la unidad familiar:

- ☐ Informe de vida laboral. (901-502050 (INSS C/ Angel Bruna))
- ☐ Informe de pensiones y prestaciones económicas. (901-502050 (INSS C/ Caridad)
- ☐ Fotocopia y original de la última Declaración del IRPF o Certificado negativo, en caso de no realizarla (HACIENDA C/ Campos)

5.4.- En el caso de que el solicitante sea ciudadano no comunitario:

- ☐ Informe de extranjería acreditando la residencia legal del solicitante en España durante un período no inferior a 5 años.

5.5.- En el supuesto de separación o divorcio:

- ☐ Fotocopia de la sentencia de separación o divorcio, o justificante de haber iniciado los trámites.
- ☐ Acreditación de la pensión compensatoria percibida (sentencia o convenio regulador) o reclamación judicial de la misma.

5.6.- En el supuesto de existir menores de edad:

- ☐ Fotocopia de todas las hojas del libro de familia/partida de nacimiento.
- ☐ Documento acreditativo de la escolarización de los menores. (Centro escolar)

5.6.1.- En el caso de separación de sus progenitores:

- ☐ Guarda y derecho de alimentos, o en su defecto, acreditación de haber iniciado los trámites legales oportunos.
- ☐ Documento acreditativo de la cuantía percibida en concepto de derecho de alimentos o, en su defecto, reclamación judicial de la misma.

5.7.- Otros:

- ☐ Certificado acreditativo de encontrarse en régimen de internado (residencia, prisión,...), en el que se indique el período de permanencia.
- ☐ Últimos recibos pagados que acrediten los gastos en alquiler, luz, hipoteca,...
- ☐ Contrato de Alquiler
- ☐ DNI del propietario de la vivienda
- ☐ Acreditación de la deuda
- ☐ Presupuestos de _____
- ☐ Otros

Declaro bajo mi responsabilidad: *Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.*

Autorizo a que se realicen las verificaciones y consultas necesarias en ficheros públicos competentes para acreditar los datos declarados.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, por el que se regula el derecho de información, se le informa que los datos personales que usted facilita se incorporarán a ficheros debidamente inscritos en la AEPD, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Concejalía de Servicios Sociales) con las siguientes finalidades:

Gestión de ayudas sociales.

Asimismo, se informa que los datos a los que se refiere este punto no serán cedidos sin su consentimiento salvo aquellas cesiones necesarias para el desarrollo y verificación de la solicitud y su tramitación, las establecidas por Ley o las solicitadas por jueces y tribunales.

Ud. es el único responsable de la veracidad y corrección de los datos que nos facilita y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena adoptará las medidas de seguridad, técnicas, organizativas y legales necesarias para proteger sus datos personales.

Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en la dirección del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en, Plaza San Miguel 8 Cartagena CP 30201 Murcia o en lpod@avto-cartagena.es

Solicitamos el consentimiento para el tratamiento mediante su firma.

En Cartagena, a ____ de ____ de 20__

Fdo.:

EL/LA SOLICITANTE

**SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN SOCIAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 23 de noviembre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veinticinco Concejales que asisten a la sesión.

16º. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

Informa el señor **Alcalde-Presidente**: Según informe de la Secretaria General del Pleno empezamos con el debate de las mociones de urgencia conforme a los artículos 46 e) y 123 de la Ley de Bases de Régimen Local y concordantes, según informe de 26 de noviembre de 2015, emitido, como hemos dicho, por la Secretaria General de Pleno a solicitud del Grupo Municipal Popular.

El señor **Espejo García, Portavoz del Grupo Popular**: ¡Perdón señor Alcalde! Una cuestión de orden, lo hemos hablado con el resto de Grupos Políticos. ¿Podría explicar la Secretaria del Pleno el informe, al que ustedes hacen referencia, para variar el Reglamento del Pleno?

El señor **Alcalde-Presidente**: No, el Pleno no es el foro, es decir, ustedes pidieron un informe, el informe le ha llegado, ahora se lo hemos transmitido al resto de Grupos, al menos a Cartagena Sí Se Puede, y si quieren ustedes otras explicaciones, pues, podrán ustedes contar de la misma manera, supongo que con el dictamen o con la explicación de la Secretaria del Pleno, pero no creo que sea este el lugar para acceder a esas explicaciones. Hay otro foro, también, que es la Universidad, pueden ustedes aprender derecho o consultarle a su compañero Álvaro Valdés, que a lo mejor les puede poner luz donde ahora sólo tienen sombras.

Muchas gracias.

El señor **Espejo**: Entiendo que están de acuerdo el resto de Grupos con el cambio de funcionamiento del Pleno ¿no?...

El **señor Alcalde-Presidente**: No estamos cambiando el funcionamiento del Pleno, estamos haciendo con el actual Reglamento de Pleno lo que nos ordena la Secretaria General del Pleno, algo a lo que ustedes no están acostumbrados, a no quebrar la voluntad de los funcionarios, y eso es lo que estamos haciendo.

El **señor Martínez Muñoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede**: Por aclarar un poco, evidentemente...

El **señor Alcalde-Presidente**: Perdón, no hay opción al debate. Este debate se tiene en otro momento y en otro lugar, no aquí.

Gracias.

MOCIONES DE URGENCIA

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

16.1 MOCIÓN QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONMEMORACIÓN PERPÉTUA DE D. RICARDO CODORNÍU Y STÁRICO.

Da lectura a la moción **D. Ricardo Segado García**.

El Grupo municipal Socialista (PSOE) y el Grupo municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena (MC), a instancias de D. Santiago del Álamo Morales y actuando éste como presidente de la asociación CREECT, presentan moción al Pleno con objeto de homenajear y poner en el lugar que merece a uno de los cartageneros más ilustres que ha dado esta ciudad en su devenir histórico: D. Ricardo Codorníu y Stárico.

Codorníu, nacido en 1846, fue un ingeniero de montes español también conocido internacionalmente como “El Apóstol del Árbol”, entre cuyas acciones más destacadas se encuentran la reforestación de Sierra Espuña o la restauración de la pinada de Guardamar, acción que contuvo el avance de las dunas pues se estaban convirtiendo en una amenaza para este pueblo.

Además, su ferviente defensa del medio ambiente, y más en concreto de los bosques, le valió gran reconocimiento como demuestra su monumento en los Jardines del Retiro de Madrid.

Ya que se trata de una persona reconocida como una de las figuras humanistas de mayor relevancia en España, solicitamos al Pleno la conmemoración perpetua para D. Ricardo Codorníu y Stárico, proponiendo en su honor la denominación de una calle de Cartagena, coincidiendo en este próximo 2016 con el 170 aniversario del nacimiento de este genial visionario.

Aprovechamos esta ocasión, aun conociendo la mayor dificultad existente para su cumplimiento por cuestiones económicas y sabiendo que ya existe uno en Alhama con esa misma denominación, para solicitar que se nombre al próximo centro de educación que se lleve a cabo en el municipio como Colegio o Instituto “D. Ricardo Codorniu Stárico” o “Apóstol del Árbol”.

Asimismo se desea informar que durante este próximo año 2016 la asociación Creect, en colaboración con el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma, llevará a cabo una serie de actuaciones para promover la figura de este ilustre cartagenero y posicionar su obra en el lugar que merece, que no es concretamente el olvido al que está relegado en la actualidad. Acciones tales como rescatar y reeditar parte de su obra literaria o el esfuerzo por conseguir una futura estatua en bronce para homenajearlo, serán algunas de ellas.

Así pues, solicitamos el esfuerzo de todos los grupos políticos para colaborar con la asociación en la consecución de dichos objetivos, recabando fondos, ayudas, colaboraciones de entidades u otras acciones que ayuden a la asociación a conseguir sus metas.

Por los motivos expuestos, presentamos al PLENO la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a la conmemoración perpetua de D. Ricardo Codorníu y Stárico, incluyendo entre otras acciones, denominar una calle y un centro educativo con su nombre.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue APROBADA por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales que asisten a la sesión.

El señor Martínez Muñoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede: Solamente para aclarar que, de acuerdo al Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el Pleno no tiene competencia para denominar a un Instituto con el nombre que se ha propuesto, la competencia es del Consejo Escolar del Centro.

El señor Alcalde-Presidente: Entendemos que, en cualquier caso, podremos instar al Consejo Escolar del Centro al reconocimiento del señor Stárico.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales que asisten a la sesión.

Se incorpora a la sesión **Dª Carolina Palazón Gómez**, Concejala del Grupo Popular.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

16º. 2 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA Y LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con esta moción que presentamos al Pleno del Ayuntamiento queremos transmitir a los grupos políticos de la Corporación Municipal, y a la ciudadanía en general, la urgente necesidad que existe en estos momentos de crisis económica de abordar el tema de la “pobreza energética”.

La pobreza energética se puede definir como *“aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ve*

obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda”.

Un estudio reciente realizado con datos del INE señala a Cartagena como una de las ciudades con más pobreza, no sólo a nivel regional sino también en el ámbito nacional. Según dicho estudio, la tasa de población que se encuentra en riesgo de pobreza, el 35,5%, convierte a Cartagena en el segundo municipio con mayor índice de pobreza de la región, y en el quinto municipio español (con más de 50.000 habitantes) que se encuentra afectado por tal situación.

Los datos no sorprenden a nadie. El propio INE ya advertía de las terribles condiciones en las que viven muchas personas de nuestra región. Concretamente, sabemos que un 37,2% de los murcianos residen en hogares que ingresan menos de 7.961€ al año.

Estas cifras no son simples números, detrás de ellas hay muchas personas y familias que luchan día a día para poder alcanzar la mera subsistencia: comer o dar de comer a los suyos, pagar su vivienda, o hacer frente a los recibos de luz y de agua.

Si nuestro municipio tiene uno de los índices de pobreza más alto del país, se deduce que junto a esa situación de vulnerabilidad, hay muchísimas familias que están padeciendo los males de la pobreza energética.

El neoliberalismo más salvaje y la desaparición del Estado del Bienestar trajeron aparejados el desamparo y el vaciamiento de las funciones que otrora le pertenecían al Estado. Por eso nuestro país adolece de la falta de políticas de choque destinadas a prevenir la pobreza energética. Aunque las empresas suministradoras disponen de bonos sociales, éstos son totalmente insuficientes.

Es sabido que todas las personas tienen derecho al agua, y no está de más recordar la responsabilidad de las distintas administraciones en cuanto a procurar que todos los ciudadanos tengan sus necesidades básicas cubiertas para poder vivir con dignidad.

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la **Asamblea General de las Naciones Unidas** reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones

internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Anteriormente, en noviembre de 2002, el **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** había adoptado la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que *“El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna”*. La Observación nº 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. Por último y muy recientemente, el pasado 8 de septiembre el Parlamento Europeo reconoció el “Derecho Humano al Agua”.

En estas resoluciones y artículos se refleja claramente el espíritu de protección hacia la ciudadanía y la necesidad básica de poder acceder al agua sin restricciones. En otras palabras, se demanda que las administraciones restablezcan los derechos de una parte de la sociedad que no está pudiendo acceder a ellos.

Recientemente, el Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena comunicó a la ciudadanía que *“la anunciada rebaja de la tasa del agua no se llevará a cabo al menos en este año, una rebaja que rondaría entre un 7 y un 9%, pues el Gobierno municipal quiere conocer con todo detalle las condiciones de la concesión de la empresa adjudicataria, Hidrogea”*.

Desde luego nos parece importante estudiar y conocer a fondo todas las condiciones de concesión a una empresa privada que gestiona uno de los más preciados bienes públicos, y que además se lleva una parte bastante importante del presupuesto municipal a cambio de unas prestaciones que no se encuentran en consonancia con las ganancias embolsadas... pero mientras que se realizan dichos estudios y evaluaciones, en nuestro municipio hay muchos ciudadanos que requieren ya mismo soluciones para poder abordar el recibo del agua, unas facturas que, como sabemos, son de las más altas del país.

Tenemos constancia de que existe un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena e Hidrogea, por el que se establecen las normas para la regulación del “**Fondo Social**”, para el pago de las

facturas de agua a aquellas familias más necesitadas. Concretamente la empresa dice textualmente *“Conocedora de la realidad social y del grave perjuicio que supone la supresión de un bien esencial como el agua potable, nuestra empresa adquiere este compromiso con las familias más necesitadas del municipio, en colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, que estudian las solicitudes y determinan los destinatarios de esas ayudas.”* No cabe entender la creación de este Fondo como un acto de caridad de la empresa sino que hablamos de un derecho humano que ya se recoge legalmente.

Desde los Servicios Sociales de Cartagena se han tramitado hasta finales de julio del presente año 930 solicitudes de este Fondo Social, y esto sin que se haya realizado una campaña de información por parte del Ayuntamiento para que los consumidores y usuarios en situación de vulnerabilidad social sepan de la existencia de este beneficio. De esta manera actuamos para conseguir una Cartagena sin sed, frío ni oscuridad.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Que el Ayuntamiento de Cartagena reconozca el derecho al agua, la luz y el gas de todos sus ciudadanos y garantice que ningún hogar sufra falta de suministro por incapacidad económica de hacer frente a los recibos, estableciéndose un plan contra la pobreza energética, donde llegue a acuerdos con las compañías suministradoras.
- Que, en cumplimiento del “Derecho Humano al Agua” establecido por la UNESCO, se modifique el artículo 32 del actual Reglamento Municipal de Aguas Potables, para que se añada lo siguiente: *El corte de agua por impago no se producirá en aquellos casos en los que la Concejalía de Servicios Sociales justifique la incapacidad económica del abonado.*
- Que se modifique el Convenio de Colaboración con Hidrogea por el que se regula el Fondo Social, para que en el mismo se añada que dicho Fondo debe de sufragarse con cargo a los beneficios de la empresa y no a costa de los presupuestos municipales.
- Que el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Servicios Sociales y la empresa Hidrogea, lleven a cabo una contundente campaña de información dirigida a toda la ciudadanía para que quede

informada de la existencia del programa de Fondo Social, mientras no se produce la rebaja en el recibo del agua.

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D^a M^a del Carmen Martín del Amor**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Se somete la urgencia de la moción a la decisión del Pleno.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue APROBADA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

En defensa de su moción interviene la **señora Marcos Silvestre**, diciendo:

Creo que ya queda bastante explicada en la exposición de motivos, la urgente necesidad que tenemos en Cartagena, de ayudar a muchos ciudadanos y ciudadanas para que puedan afrontar el pago de recibos de suministro de agua, luz y gas. Sólo los datos mencionados nos tienen que hacer reflexionar sobre la dura situación que pasan muchas familias cuando llegan dichos recibos, con un 35,5% de la población en riesgo de pobreza. No es difícil imaginar como afrontan estas personas el pago de sus necesidades básicas: alimentación y suministro de energía y agua. Muchas familias que ya han agotado las prestaciones por desempleo, o las ayudas sociales como rentas básicas o rentas activas de inserción (la RAI) ya no les quedan más fuentes de ingresos que las que le aportan los familiares, amigos, parroquias y CARITAS. Muchos de ellos pasando situaciones personales muy difíciles, pues el tener que pedir les supone sentirse avergonzados, incluso, culpables de lo que les ocurre, cuando en realidad son víctimas de la desaparición del estado de bienestar de nuestro país.

El Ayuntamiento, es la institución más cercana a las personas y debe procurar que éstas no se encuentren en una situación de desamparo, además de trabajar por la defensa de los derechos más básicos de los ciudadanos. Evitar o hacer frente a los cortes de suministro eléctrico o de agua es una de las tareas primordiales de un ayuntamiento, y más en tiempos de crisis y con un alto nivel de desempleo en el municipio.

Por lo tanto, es responsabilidad del gobierno municipal, establecer acuerdos con las compañías suministradoras tanto de luz como de agua, para que no se produzcan los cortes en el suministro. Somos conocedores del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la empresa que gestiona el servicio de aguas, el Fondo Social, por el cual se hace frente a los cortes por impago de los recibos de agua, pero somos conocedores nosotros y los usuarios de Servicios Sociales. Existen muchos ciudadanos que están en riesgo de pobreza y no conocen el Fondo Social, por falta de información, ya que no utilizan Internet y mucho menos la página web de la empresa suministradora, ni tampoco son usuarios de Servicios Sociales. Informar a la ciudadanía es primordial para defender el derecho a la igualdad de la información. Con estas medidas reguladoras a través de un plan contra la pobreza energética cumpliremos desde el Ayuntamiento con la defensa del bienestar de los ciudadanos y ciudadanas de Cartagena.

Muchas gracias.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno, D^a M^a del Carmen Martín del Amor**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Para nosotros, como ha comentado Pilar, es muy importante, necesario y urgente abordar el tema de la pobreza energética. Hay familias que no pueden pagar las facturas del agua y luz por su mala situación económica. Son muchos los ciudadanos que luchan día a día para subsistir. Con el fin de dar respuesta a este problema el Ayuntamiento de Cartagena tiene un fondo social sufragado por Hidrogea; el objetivo de este Convenio es conceder ayudas individuales para el pago del suministro de agua en el término municipal de Cartagena. Cuando los ciudadanos no pueden pagar el agua acuden a las oficinas de Hidrogea y ésta remite la solicitud a los Servicios Sociales que, tras una valoración de la situación económica deciden la concesión de las ayudas.

La cobertura de la prestación es: la condonación de las deudas de recibos impagados, el alta del suministro de agua y la exención de pagos de recibos hasta que la situación económica de la familia mejore. Se está procediendo también a una mejor tramitación con una nueva aplicación informática, que nos va a proporcionar una mayor rapidez y la valoración y concesión de ayudas.

Es voluntad del Equipo de Gobierno suscribir un nuevo Convenio con Hidrogea, dotándolo con una mayor cuantía y una mayor cobertura a ese fondo social, donde quede expresado con toda claridad que si la Concejalía de Servicios Sociales justifica la incapacidad económica de los abonados pueda hacer frente a los impagos y no se le corta el agua a nadie. Al Excelentísimo Ayuntamiento no le cuesta dinero este Convenio, es Hidrogea quien lo paga todo, gracias al concepto de responsabilidad social corporativa de la empresa; además, añadir que ya en el año dos mil catorce, se pagaron más de seis mil recibos y este año estamos camino de superar esa cifra.

Además de ayudar a las familias más vulnerables también queremos ampliar este Convenio de Hidrogea a la exención de pago a aquellas entidades sin ánimo de lucro, porque entendemos que desarrollan una gran labor en favor de los ciudadanos de Cartagena. Para finalizar, tengo decir que estamos manteniendo diversos encuentros con Iberdrola, para estudiar la fórmula más adecuada para que a las familias más desprotegidas tampoco les falte ni la luz ni el calor de sus fogones.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

16º.3 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA REFACTURACIÓN DEL RECIBO DEL AGUA POR AVERÍA DE FUGA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un caso frecuente, por desgracia, es padecer una fuga de agua en el interior de la vivienda pese a que se actúe con la diligencia y responsabilidad debida. En estos casos Hidrogea, cobra el importe íntegro del recibo como si se tratara de un consumo consciente y responsable, penalizando al

consumidor al aplicar el precio por bloques, aunque el reglamento-ordenanza municipal del ayuntamiento del año 1991 ni los contratos regulan qué se debe pagar en el caso de consumo de agua por fuga.

Los tribunales de justicia han tenido en cuenta esta situación anómala, destaca la sentencia de la Audiencia Provincial de Alicante de 3 de abril de 2013 afirma que ***“es abusiva la práctica de no prever en el contrato de abastecimiento de agua la contingencia de fugas no imputables, ni siquiera a título de culpa al consumidor. Es abusiva en la medida que hace repercutir íntegramente sobre el consumidor las consecuencias económicas que la fuga lleva, toda vez que se trata de agua no consumida de forma voluntaria. El hecho de que el contrato guarde silencio sobre este extremo, al igual que el reglamento, impide a los consumidores conocer, que en el caso de que tales fugas se produzcan, tendrá que hacer frente íntegramente al importe facturado”***.

En el año 2011, el Defensor del Pueblo recomendó al Ayuntamiento de La Unión modificar el Reglamento de Agua Potable y Alcantarillado en materia de consumos involuntarios indicando: ***“que estos sean facturados mediante la tarifa más reducida de las existentes en el cuadro tarifario, o incluso al precio de coste del metro cúbico consumido y no aplicando la tarifa de bloques crecientes que penalizan un consumo excesivo que realmente ha sido involuntario”***.

Por ello, consideramos que, en estos casos, los ciudadanos afectados no hacen un consumo responsable del agua y en consecuencia no deben ser penalizados como realiza actualmente Hidrogea en nombre del Ayuntamiento, máxime cuando el reglamento ordenanza no regula esta situación.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

1º.- Que se actualice el reglamento ordenanza del ayuntamiento, incluyendo entre otras medidas la refacturación en caso de fugas, para lo cual proponemos el siguiente texto: En el caso de consumo desproporcionado, ajeno a la voluntad o desconocido, justificado el exceso por una fuga o rotura en la conducción y tras diligente adopción por el interesado de medidas para corregir las deficiencias observadas, procede la refacturación para modificar el exceso de metros cúbicos gastados, midiendo este como la diferencia existente entre los metros cúbicos de

lectura del contador consumidos y los metros cúbicos que constan en la lectura del contador en la fecha más próxima del año anterior, multiplicando la cantidad obtenida por el precio del coste del metro cúbico de agua en ese momento.

2º.- Que en tanto no se modifique el reglamento ordenanza del ayuntamiento, se le den a Hidrogea las instrucciones precisas, así como la aplicación del criterio citado a las reclamaciones presentadas o que se presenten en este ayuntamiento.

Interviene por el **Equipo de Gobierno, Dª Isabel García García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos.

Por parte del Equipo de Gobierno sometemos la urgencia a la decisión del Pleno.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue APROBADA por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

En defensa de la moción presentada el **señor Martínez Muñoz**, añade:

Gracias, señor Presidente.

Estamos diciendo, que en el caso donde el ciudadano actúa con responsabilidad porque se ha producido una fuga en el interior de la casa, - creo que nos queda claro a todos que no hay un consumo inconsciente del agua, esa persona no ha llenado la piscina-, es el caso real de un vecino que nos vino con un recibo de más de mil y pico euros, cuando estaba pagando menos de sesenta euros todos los meses, este vecino reclama a Hidrogea que le dice: *Evidentemente como no ha habido depuración del agua, le reduzco a usted y le reduzco cien euros, pero los novecientos y pico me los tiene usted que pagar.* Claro, para Hidrogea es mucho mejor cobrar un recibo de mil euros, porque como cobra el 14% se lleva ciento cuarenta euros, si el recibo fuera de cien euros se llevaría catorce euros, evidentemente el negocio lo está haciendo Hidrogea y parece que al Gobierno le gusta que siga haciendo ese negocio: para mi es incomprensible. Por lo tanto, yo apelo al sentido común y digo que ese vecino no puede ser tratado por el método de los bloques

crecientes, como si estuviera llenando una piscina, porque es una fuga que nos puede pasar a cualquiera y, además, actúa con la celeridad debida, es decir: se da cuenta, subsana, llama al fontanero, presenta su factura en tiempo y forma, y la Administración puede comprobar fehacientemente que esta persona ha actuado con responsabilidad, máxime cuando esto le puede pasar a una persona, como estábamos comentando antes, que no tiene esos mil euros para hacerle frente a ese recibo.

Gracias, señor Presidente.

Interviene por el **Equipo de Gobierno, D^a Isabel García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

La aplicación de la medida que propone el señor Martínez, supone una modificación del cuadro de tarifas actual, incluyendo el modo de cálculo que ha de emplearse para determinar el importe a pagar por quien haya registrado un consumo, que a las claras pueda considerarse anormal, según lo que venga siendo habitual en el consumo del usuario afectado. En fechas próximas está previsto que se reúna la Comisión de seguimiento del servicio de aguas, para tratar asuntos que tienen que ver con el funcionamiento del servicio y de las modificaciones que conlleven una mejora para los usuarios. Es por tanto, en el seno de dicha Comisión donde deben proponerse los cambios, que a juicio de este Grupo o de cualquier otro, deban considerarse.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16º.4 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE PLAN PERSONALIZADO DE PAGO PARA LAS EMPRESAS.

La puesta en marcha del Plan Personalizado de Pago con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes es el

primer paso para permitir que los cartageneros puedan pagar sus impuestos a plazos mensuales.

Desde el grupo popular consideramos que esta medida debe ser ampliada a las empresas con el fin de que estas puedan programar y distribuir sus pagos a lo largo del año y así beneficiar sobre todo a las pymes y los autónomos y, conseguir de esta forma impulsar el empleo en Cartagena.

Muchas empresas tramitan en nuestro Ayuntamiento el aplazamiento de sus impuestos con procedimientos que pueden simplificarse y beneficiar a todos los emprendedores si se les aplica el Plan de Pagos Personalizado que les permitiría programar sus pagos de forma mensual o bimensual.

Nuestro grupo está realmente satisfecho de que ustedes hayan copiado nuestra propuesta, compromiso del programa electoral del Partido Popular, hasta en el nombre, pero creemos que dicho plan debe aplicarse también a las empresas. Ya que prometieron bajar el IBI , promesa incumplida como todos ya conocen, y se van a quedar con los 10 millones de euros que prometieron perdonar, por lo menos permitan que las empresas puedan pagar a plazos y tengan las mismas facilidades que el resto de contribuyentes.

Eso sí, es importante que realicen un buen estudio económico que garantice la liquidez de nuestro ayuntamiento en los meses que hay que hacer frente a pagos importantes porque pusieron en marcha el plan personalizado de pagos sin tener garantías de poder afrontar el cumplimiento de las obligaciones de pago del ayuntamiento y definieron el programa como “Un Proyecto Piloto”. De ahí nuestra abstención en la Comisión Informativa de Hacienda.

Tengan en cuenta que aunque el PSOE no lo llevaba en su programa, poco interés tenían los señores del PSOE en apoyar a las empresas, Movimiento Ciudadano prometía aplazar hasta seis meses el pago a los ciudadanos , autónomos y empresas nuevas. Aunque visto lo visto las promesas de MC suelen caer en saco roto.

Por todo lo anterior, la concejal que suscribe presenta al Pleno del ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:

- La puesta en marcha, tras el estudio económico necesario, del Plan Personalizado de Pagos para las empresas con el fin de que estas puedan

programar y distribuir sus pagos a lo largo del año mediante el pago mensual o bimensual, beneficiando con ello a las pymes y autónomos, impulsando el empleo y facilitando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con independencia de la regulación existente para los aplazamientos y fraccionamientos.

El **señor Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra para la urgencia la señora Isabel García. Déjeme que le aclare a la Concejal, que una persona física y un autónomo es lo mismo, es decir, un autónomo es una persona física, es decir, ya entraba en la moción que aprobamos hace un Pleno o dos, eso es que se ve que no lo sabe.

Interviene por el **Equipo de Gobierno D^a Isabel García García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

El Equipo de Gobierno somete la urgencia a la decisión del Pleno.

Sometida a votación la urgencia de la moción fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Ciudadanos) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16º.5 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA TEODORA GUILLÉN MORENO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PLAN FISCAL DE IMPULSO A LA INVERSIÓN PARA EL EMPLEO.

El pasado mes de septiembre trajimos al Pleno una moción proponiendo un plan de medidas fiscales para el impulso de la inversión generadora de empleo. La decisión de la presidencia del Pleno de desechar nuestras mociones con el argumento de que suponen gasto impidió que estas propuestas llegasen a ser expuestas y debatidas.

Creímos que el Gobierno aprovecharía la ocasión para proponer sus propias medidas o para incorporarlas a sus Ordenanzas Fiscales. Lo cierto es que dos meses después de ese pleno y medio año después de las elecciones, este Gobierno ha sido incapaz de hacer una propuesta de ayudas fiscales para que las empresas inviertan y creen empleo en Cartagena.

El Grupo Municipal Popular reitera mediante esta moción una línea de impulso a la inversión que forma parte del programa de gobierno con más respaldo de los cartageneros.

- Bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) de hasta el 50 por ciento para las grandes empresas que inviertan en Cartagena, contraten parados registrados en el municipio y realicen inversiones entre los márgenes económicos que se aporten en este pleno a propuesta del Gobierno.
- Bonificación del ICIO de hasta el 60 por ciento para PYMES, cuando para la ejecución de la obra se contrate a desempleados, también con los márgenes que se fijen.
- Bonificación del ICIO de hasta el 90 por ciento para los autónomos que realicen obras de mejora o nueva instalación de comercios o empresas y que contraten a trabajadores desempleados.
- Bonificación de hasta un 50 por ciento de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) por creación de empleo a las empresas que contraten a nuevos trabajadores de manera indefinida.
- Bonificación del 50 por ciento de la cuota del IAE durante cinco años a aquellas empresas que se instalen en Cartagena para iniciar su actividad económica.
- Bonificaciones fiscales para obras que supongan medidas de eficiencia y ahorro energético en las PYMES.

Nos hemos limitado a proponer la aprobación de bonificaciones, es decir, de medidas fiscales que se otorgarían a inversiones aún no realizadas y que no precisan de una aportación económica procedente de las arcas municipales. No suponen, por tanto, un impacto sobre el presupuesto, al menos que por parte del Gobierno se haya “engordado” el presupuesto de ingresos.

Por eso tampoco es preciso que se aprueben antes de que comience el ejercicio y pueden ponerse en marcha en el momento en que el Gobierno decida proponerlas a este Pleno.

Proponemos que se estudien estos horizontes de bonificación porque los creemos útiles para estimular la inversión, pero ya han visto que nuestra propuesta no está cerrada.

No planteamos, por tanto, ni que sean exactamente estas, ni que se aprueben ahora, ni que se limiten a estas medidas, pero si creemos esencial y urgente que este Gobierno se tome en serio la necesidad de incentivar la inversión para que Cartagena aproveche el comienzo de la recuperación económica y no se pare.

MOCIÓN

- Que el Gobierno elabore y presente ante el Pleno a la mayor brevedad un plan de incentivos fiscales para la inversión y la creación de empleo que establezca bonificaciones sobre los tributos municipales derivados de nuevas inversiones que generen empleo.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno D^a Ana Belén Castejón**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente y buenos días a todos y a todas.

Someto la urgencia a la decisión del Pleno.

Sometida a votación la urgencia de la moción fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Ciudadanos) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede).

El señor Alcalde-Presidente: Vamos a pasar a los Ruegos, por indicación del mismo informe que reseñamos al principio del Pleno.

RUEGOS

16º.1 RUEGO QUE PRESENTA D^a TERESA SÁNCHEZ CALDENTEY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE MEJORAS EN EL PARQUE DE LA CALLE JORGE JUAN ESQUINA CON CARMEN CONDE. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Frente a la guardería Pipiripao existe un parque infantil en el que hace cinco años retiraron los columpios y demás instalaciones para los niños por anomalías y falta de seguridad de los mismos, y nunca se volvieron a reponer. También faltan las gomas de seguridad en los suelos de dicho parque debido al paso del tiempo sin mantenimiento, así como varias aceras levantadas como consecuencia de las raíces de los árboles.

El parque está muy concurrido a diario ya que se encuentra en una zona con varios colegios aledaños y bares con terrazas. Los vecinos acuden en compañía de sus hijos, quienes pueden ser vigilados de cerca por los padres y madres desde las terrazas de los locales de hostelería.

Por todo lo expuesto, y a petición de los vecinos y vecinas de la zona, quien suscribe presenta al Pleno el siguiente RUEGO:

Que se realicen las obras de mejora del suelo en este parque, tanto del suelo de seguridad de goma como del suelo de las aceras, y se lleve a cabo la instalación de columpios y demás infraestructuras infantiles para el disfrute de los vecinos y vecinas del barrio.

El **señor Alcalde-Presidente**: Queda recogido el ruego.

16º.2 RUEGO QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y ARREGLO DE LA CARRETERA DE LA ASOMADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, la carretera de La Asomada se ha convertido en un eje esencial de la ciudad soportando gran intensidad de tráfico.

La citada carretera presenta una serie de deficiencias que dificultan el tránsito por la misma, como son:

- Baches y falta de asfaltado de algunas zonas.
- Falta de carril bici y de arcén en gran parte de su trazado.
- Peligrosidad para transeúntes y ciclistas por la doble curva sin apenas visibilidad situada en su trazado.
- Retenciones frecuentes de vehículos.

- Incorporación lenta de los vehículos que acceden a la misma, como le sucede a los vecinos del poblado del sureste.
- Falta de ceda el paso a la altura del CEIP “La Asomada”.

La carretera de La Asomada se ha convertido desde hace tiempo en un punto negro de la circulación de Cartagena. Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que desde el equipo de gobierno municipal se adopten a la mayor brevedad las medidas necesarias para prevenir cualquier desenlace fatal.

El señor Alcalde-Presidente: Queda recogido el ruego.

16º.3 RUEGO QUE PRESENTA Dª TERESA SÁNCHEZ CALDENTEY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE EL ACCESO A LA GUARDERÍA DE VISTA ALEGRE.

Da lectura al ruego Dª Pilar Marcos Silvestre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la falta de previsión, o por simple dejadez, el acceso a la escuela infantil municipal de Vista Alegre es un pedregal que atraviesa un descampado, siendo una queja constante por parte de los vecinos y la AMPA, que sufren cada día las incomodidades para llegar al centro. Se trata de un terreno en el que no hay ningún tipo de construcción, se encharca con las lluvias y crea dificultades de paso peatonal, más teniendo en cuenta que es el acceso a una guardería, donde madres y padres acuden con carricoches, mochilas y material necesario para los niños.

La escuela tiene otro acceso trasero asfaltado, no obstante, queda más retirada del pueblo y los usuarios tendrían que desviarse hasta la Avenida Miguel de Cervantes, e igualmente tener que atravesar un tramo de dicho descampado. Además, la Calle San José queda perpetuada en los mapas municipales, como vial, hasta la escuela infantil.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que el Ayuntamiento de Cartagena asfalte y acondicione con sus respectivas aceras el tramo de la Calle San José que da acceso a la guardería municipal antes de fin del presente año.

El **señor Alcalde-Presidente**: Se recoge el ruego.

16º.4 RUEGO QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE RECUPERACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EN EL ACCESO A LA AUTOVÍA MURCIA Y ALICANTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios del año 2011, el entonces Delegado del Gobierno socialista D. Rafael González Tovar junto con la Demarcación de Carreteras del Estado inauguraron el alumbrado de 360 farolas repartidas en un tramo de 3,2 kilómetros en el acceso a la autovía de Murcia y Alicante desde el Paseo Alfonso XIII, destinado a mejorar la seguridad vial en dicha zona. Desde ese momento, el mantenimiento del alumbrado fue cedido por ese departamento a este Consistorio.

Durante el año siguiente fueron varios los robos del cableado que impidieron el cumplimiento de la finalidad de dicha actuación, reponiéndose una y otra vez sin éxito por parte del Ayuntamiento y produciéndose como consecuencia, numerosos accidentes de tráfico, alguno de ellos con resultado de muerte.

Desde entonces y hasta el día de hoy seguimos en una situación de absoluta oscuridad en dicho tramo, con el peligro que ello conlleva y dando una imagen triste y desoladora a todo visitante que llega a nuestra ciudad. ¿Nos imaginamos por un momento que los accesos a los municipios de Alicante o Murcia fueran oscuros y sin luz como el nuestro?

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que la Concejalía de Infraestructuras de este Ayuntamiento reponga y reactive la iluminación de este importante y concurrido tramo de autovía con carácter de urgencia y antes de la llegada masiva de visitantes con motivo de las próximas fiestas navideñas.

El señor Alcalde-Presidente: Se recoge el ruego, señora Marcos, pero siempre tenemos que tener presente las limitaciones del presupuesto, es decir: estamos informados, estamos absolutamente de acuerdo en que hay que ponerlo en marcha, nosotros lo trajimos también en la pasada legislatura... pero, estamos limitados por el presupuesto. Le puedo asegurar que vamos a hacer todos los esfuerzos posibles para que sea así.

Gracias.

16º.5 RUEGO QUE PRESENTA Dª CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE DESPERFECTOS Y ABANDONO DEL MUSEO DEL VIDRIO.

Desde el pasado verano el recinto donde se encuentra el Museo del Vidrio, la Federación de Asociaciones de Vecinos y la U.T.S. (Unidad de Trabajo Social) de Santa Lucía está siendo objeto de numerosos actos vandálicos, que si no se pone freno podrán terminar en alguna desgracia mayor ya que, incluso, han hecho hogueras donde hay material inflamable.

Entre los desperfectos ocasionados, está la rotura de cristales, zonas quemadas por la realización de hogueras y parte de la valla que cubre el recinto está arrancada. Además, hay una absoluta dejadez de las zonas ajardinadas y basura acumulada, encontrándose en un estado deplorable.

Por todo lo expuesto, presento el siguiente RUEGO:

- Que el Gobierno municipal, a la mayor brevedad posible, reponga la valla que cubre el recinto que integra el Museo del Vidrio, la Federación de Asociaciones de Vecinos y la U.T.S. de Santa Lucía, así como que se arreglen todos los desperfectos ocasionados, se lleve a cabo el mantenimiento de las zonas ajardinadas y se limpie la basura acumulada. Además, solicitamos que se intensifique la presencia policial en la zona para evitar que continúen los actos vandálicos que están ocurriendo desde verano y que pueden producir males mayores.

El señor Alcalde-Presidente: Señora Palazón, de entrada se recoge el ruego porque creemos que es de justicia, pero está usted faltando a la verdad en una cosa: no es a partir del verano, desde el verano hacia acá han sucedido solamente dos episodios ;muchos menos que los que sucedían! Yo también he hablado si no con el señor Calabria sí con el señor Gil, es decir,

si no con el hijo del anterior Director General de Seguridad, sí he hablado con el otro señor y sé que antiguamente, desde hace seis meses hacia atrás, eran mucho más graves las incursiones. Que lástima que ustedes no hubieran repuesto los cristales que rompían, ni mandaban a recoger los excrementos de los que dormían dentro, no hubieran repuesto la valla... y ahora se acuerden. Entonces no diga usted que desde el verano, ¡no! a decir de los dos maestros cristaleros que lo ocupan, anteriormente eran muchos más los episodios y ahí ha faltado usted a la verdad.

Se recoge el ruego.

16º.6 RUEGO QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE APARCAMIENTO BICICLETAS ISEN.

- Solicitamos al Gobierno municipal la instalación de aparcabicis en las inmediaciones de la actual Escuela Universitaria ISEN, antigua Escuela de Aprendices de Bazán, dado el alto número de estudiantes que frecuentan la zona.

El **señor Alcalde-Presidente**: Se recoge el ruego.

PREGUNTAS

16º.1 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN A LA CONTAMINACIÓN EN ALUMBRES Y EL VALLE DE ESCOMBRERAS

DETALLE DEL CASO

El día 30 de julio de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena aprobó por unanimidad una moción sobre la Diputación de Alumbres y el Valle de Escombreras. En dicha propuesta se urgía a emprender una serie de actuaciones para prevenir futuros episodios de contaminación, en beneficio de los vecinos y vecinas de Alumbres, los trabajadores de la refinería y, en general, de toda la ciudadanía de Cartagena.

Por todo lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Ha continuado el Ayuntamiento con la tramitación de las denuncias formuladas en su momento? ¿En qué estado se encuentra la investigación de los hechos?
2. ¿Ha solicitado el Ayuntamiento a la CARM el aumento significativo del número de estaciones medidoras en Alumbres y el Valle de Escombreras?
3. ¿Se ha revisado el protocolo de medición, incluyendo sustancias contaminantes no contempladas en el año 2011?
4. ¿Se ha instado a la CARM para que se proceda a hacer una auditoría completa a la empresa que lleva al servicio de mantenimiento y control de las estaciones medidoras de la contaminación?
5. De acuerdo a los valores propuestos por la OMS, ¿se ha pedido la reducción de los umbrales a partir de los cuales se alerta a la población?
6. ¿Se ha pedido ante la CARM el aumento significativo de los Inspectores de Calidad Ambiental?
7. ¿Ha encargado la Concejalía competente el informe comprometido en relación a todas las empresas instaladas en el Valle de Escombreras donde se recoja el nivel de cumplimiento de la legislación ambiental?
8. ¿Se ha instado a la CARM para que se realice el estudio epidemiológico y de salud ambiental entre los trabajadores del Valle de Escombreras como entre los vecinos y vecinas de Alumbres, cuantificando los casos de cáncer, la prevalencia de enfermedades respiratorias crónicas, etc.?
9. ¿Para cuándo tiene previsto el Ayuntamiento la puesta en marcha de talleres y cursos de formación a los vecinos de la zona, sobre educación medioambiental, riesgos de la contaminación industrial, capacitación en Planes de Emergencia, etc.?
10. ¿Qué actuaciones ha emprendido el Ayuntamiento para que la ciudadanía cartagenera tenga acceso rápido y en tiempo real a las condiciones de contaminación y a los riesgos que esto supone para el municipio?
11. ¿Se ha instado a la CARM a la inmediata finalización y puesta en práctica del Plan Regional del Aire?
12. ¿Para cuándo se tiene pensado poner en marcha la Comisión Permanente de Trabajo especializada en el tema de la contaminación en el Valle de Escombreras y con representación de todos los agentes implicados?

Responde **el Concejal del Área de Calidad de Vida, D. Francisco José Calderón Sánchez**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Los contactos entre los técnicos del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma son constantes. La medición de los elementos que puedan ser contaminantes, se regulan y se miran día a día a tiempo real con la página web que tiene la Comunidad Autónoma. El mismo Alcalde le comunicó personalmente a la Consejera de Sanidad y a la Directora General de Medio Ambiente este tema, y fruto de esa relación, y supongo que algún tema más que haya podido haber de presiones de otros Ayuntamientos, la Comunidad Autónoma va a invertir un millón y medio de euros en trabajar a tiempo real con los Ayuntamientos para que se vea, con las estaciones de medición, a tiempo real, las mediciones de NOX y de Ozono. Efectivamente, se han variado los valores, han visto que los valores estaban elevados y tal y como comenté yo, (en su momento dije que se tenían que revisar porque los valores de la Organización Mundial de la Salud no son los mismos para Filandia que para Cartagena). Entiendo, que por parte de las empresas del Valle de Escombreras la relación con este Ayuntamiento es puntual, exacta y fiel; en todo momento nos indican cuando ocurre algún elemento contaminante y, en breve, la Asociación de empresarios del Valle de Escombreras dará las charlas Medio Ambientales en su sala de conferencias, en el Polígono Industrial, a la que invito a todos los Partidos Políticos para que vean la labor que hace el Ayuntamiento.

Muchas gracias.

16º.2 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

DETALLE DEL CASO

De todos es conocido que el cambio de Gobierno en el Municipio, del que nos sentimos partícipes, ha levantado expectativas en amplios sectores de la sociedad cartagenera respecto a las nuevas formas de hacer política, y todos esperan que se profundice en aspectos tan importantes e inherentes a la democracia como la información, la transparencia, la participación ciudadana, la descentralización para ampliar el ámbito de las decisiones políticas, etc.

En definitiva, todas las expectativas de amplios sectores de la sociedad están sustentadas en la posibilidad de pasar de la democracia formal o representativa a la democracia participativa. Para nosotros, ningún otro ámbito municipal es tan propicio para esto como eso que se ha dado en llamar LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, que nos es otra cosa que dar la posibilidad a los ciudadanos de que decidan cuáles son sus necesidades prioritarias y las lleven a los presupuestos.

Pasar de un modelo de democracia formal o representativa a la democracia participativa no se hace sólo en los discursos en los que, al parecer, todos estamos de acuerdo de un tiempo a esta parte, se hace llevando los discursos a la práctica.

Por todo lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Tiene el Gobierno Municipal la intención de poner en práctica la teoría de los llamados presupuestos participativos en la elaboración de los mismos para el ejercicio de 2016?
- En el supuesto de que sea así, ¿qué modelo de participación en la confección del presupuesto tienen previsto desarrollar el Gobierno, teniendo en cuenta que sólo quedan dos meses como mucho para su aprobación y aún no ha iniciado ninguna actividad en este sentido?

Responde la **Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, D^a Isabel García García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

La Concejalía de Hacienda de la que soy responsable, está ultimando la propuesta de este Gobierno de presupuestos para el próximo Ejercicio 2016. Para ello, desde las diferentes Concejalías hemos recogido las propuestas de los diversos colectivos, hemos pedido a todas las asociaciones que nos informen de sus necesidades, es más, les adelanto que vamos a elaborar un plan estratégico de subvenciones para repartirlas de un modo objetivo y transparente.

Como ya le he dicho a la señora Marcos y al resto de Partidos de la oposición, en el momento en que dicha propuesta esté terminada, nos reuniremos con ellos a fin de presentársela, consensuarla y recoger sus opiniones y aportaciones; pero eso no son más que las cifras y hay cifras

que son fijas, tal es el caso del coste de personal, de los gastos corrientes o de los gastos financieros por la devolución de los préstamos.

Para distribuir el resto de presupuesto, claro que vamos a poner en marcha los presupuestos participativos; queremos que sean los ciudadanos los que establezcan las prioridades de dónde gastar el dinero público, pero nos tienen que dar un poco de tiempo. El modelo lo implantaremos de forma gradual, para este año dos mil dieciséis, solamente serán los colectivos de las Juntas Vecinales los que decidirán en qué se va a gastar el presupuesto de cada Junta. Asimismo, tal y como se ha empezado a hacer con la iniciativa “Contigo” serán todos los ciudadanos los que decidirán y priorizarán en qué se va a gastar el poco, poquísimo dinero que tenemos para inversiones en dos mil dieciséis, una vez más, fruto de la herencia y de la buena gestión de la que alardea el Partido Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

16º.3 PREGUNTAS (REITERACIÓN) QUE FORMULA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LOS BINGOS QUE HA REALIZADO EL EQUIPO DE PETANCA DE LOS BARREROS SITO EN EL PARQUE ANTOÑARES Y LA CONCESIÓN DE LA CANTINA.

DETALLE DEL CASO

Con fecha de registro de entrada en el ayuntamiento el día 21 de septiembre de 2015, el Concejil Francisco Martínez Muñoz presentó unas preguntas al gobierno municipal referentes a bingos que realizó el equipo de petanca de los Barreras, sito en el Parque Antoñares, así como la concesión de la cantina, con la antelación debida para su respuesta en el pleno ordinario de 24 de septiembre. El gobierno municipal no contestó en ese pleno ni en el pleno ordinario siguiente de 8 de octubre de 2015 siguiente, incumpliendo lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, razón por la cual se vuelven a presentar para su respuesta en el próximo pleno ordinario, advirtiendo al gobierno municipal de la responsabilidad en la que puede incurrir al incumplir nuevamente el Reglamento Orgánico.

Por todo lo expuesto reitero al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Como es sabido la realización de bingos está afectada por el pago de los correspondientes impuestos a Hacienda. Este verano algunos vecinos se han vuelto a quejar y la policía municipal ha intervenido pero los bingos no se han paralizado a la vista de la citada autorización pese a que el Ayuntamiento no es el órgano competente en la recaudación de esta clase de impuestos. ¿Le consta al equipo de gobierno actual que además de la autorización citada, la organización de dichos bingos contara con la autorización de Hacienda?

2ª.- En caso de respuesta negativa, ¿por qué el Ayuntamiento ha permitido que se siguieran realizando los bingos con una simple autorización municipal del año 2014?

3ª.- ¿Dispone el presidente del club de petanca y/o su esposa de la correspondiente licencia actualizada de la cantina?

4ª.- En caso de respuesta negativa, ¿a qué persona o personas le ha concedido el Ayuntamiento la licencia de esta cantina?

5ª.- En el caso de que nadie disponga de licencia, ¿por qué permite el Ayuntamiento el uso y explotación de esta cantina municipal, sin que conste la preceptiva licencia, de acuerdo a la ordenanza municipal que regula este tipo de instalaciones?

6ª.- ¿Le ha otorgado al presidente del club de petanca y/o a su esposa licencia el Ayuntamiento? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las fechas de inicio y final?

Responde **D. Juan Pedro Torralba Villada, Concejal del Área de Transparencia y Buen Gobierno**, diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Es la tercera vez, efectivamente, que nos reclama esto, y esto lo más importante que mandan a un Pleno. Yo pienso que debemos, primero, ser sensatos, porque cuando lo preguntaron acabábamos de entrar en este Gobierno y le dije, y le vuelvo a reiterar, la situación en la que se encuentran todas estas instalaciones municipales. Se encuentran que ahora mismo, estamos revisándolas y es un caos, le puedo decir que es un caos y con todas las preguntas que usted me hace... pues no es que no le quiera contestar, es que estamos viéndolo, porque usted le llama bingo: es lotería

familiar... o sea, estamos hablando de cosas muy diferentes. Una lotería familiar que se supone que desde Descentralización se les da una autorización y que se supone que desde Hacienda hay unas cláusulas especiales por parte de la Federación, que es la que autoriza, todo esto se está viendo y se está matizando uno por uno, porque no queremos que sea este caso, porque al final no queremos que cada Pleno sea una asociación, otra asociación y al final esto provoque incertidumbre y cosas que yo creo no van por ahí.

Por el Equipo de Gobierno la intención es solucionar todos estos temas donde existen lagunas, que lógicamente ya no es un problema de lotería familiar, sino de confrontaciones de club; y esto está llevando a situaciones que pienso que no debemos nosotros tampoco entrar en ese juego. Sí le puedo decir que por parte del Gobierno se está viendo, desde Descentralización, en este caso por parte de la Federación, qué requisitos tienen que reunir éste y todos los colectivos sociales que realizan su lotería familiar. Por tanto, no se preocupen ustedes que les vamos a poner todo por escrito de cómo tiene que ser, cómo va a ser y cómo lo vamos a llevar a partir de ahora esta organización, porque lo mismo nos pasa con lo que usted me pregunta: la cantina Las cantinas son en locales sociales; esta cantina, en dos mil trece, está catalogada ya como quiosco porque no está dentro de un local social, sí en zona municipal y toda esta información se ha pasado a Patrimonio. Desde Patrimonio, le puedo decir que el trabajo intenso que lleva Patrimonio, yo creo que a lo mejor no se lo imagina, o sea, hay locales sociales que todavía no están registrados como patrimonio municipal. Por tanto, no se preocupen... y si usted me dice que nos saltamos el artículo que estamos incumpliendo... no se preocupe usted que aunque incumplamos, le vamos a decir la verdad de en qué situación se encuentra la cantina y la lotería familiar; pero, al mismo tiempo, para que ya no tengan que venir más al Pleno con estas preguntas, le pondremos en antecedentes de cómo se encuentra toda la situación de todos los colectivos que realizan la lotería familiar y de los locales sociales que tienen cantina, y los quioscos que existen en Cartagena que ya estarán regulados legalmente y podrán realizar su trabajo y ganarse su pan.

Gracias, señor Presidente.

El señor Alcalde-Presidente: Me van a dejar que le explique al señor Martínez porque a lo mejor lo desconoce -yo también me quedé muy sorprendido-, este Ayuntamiento no tiene padrón municipal del suelo, en veinte años no han escriturado muchas de las cosas, y ahora están los

funcionarios trabajando intensamente para poder escriturar y registrar qué es y qué no es, del mismo modo que no existe un listado o un padrón de usuarios del agua ni de basura: el Equipo de Gobierno anterior estaba recibiendo las cuentas de las concesionarias sin comprobarlas durante veinte años, esa es la herencia que tenemos. Perdónennos ustedes pero en seis meses... no es por nosotros sólo, es por los funcionarios ¡no hay titanes capaces de hacer eso en seis meses!

Muchas gracias.

16º.4 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DETALLE DEL CASO

En el Pleno de junio del presente año, en respuesta a la negativa de implementar la Tercera Urna en esta legislatura, el Concejal de Participación Ciudadana se comprometió a convocar la “Comisión Municipal de Participación Ciudadana”, para trabajar en la revisión del “Reglamento de Participación Ciudadana”, así como el estudio de la puesta en marcha de la Tercera Urna.

La Comisión de Participación Ciudadana es un órgano de carácter consultivo que canaliza la participación de vecinos y entidades ciudadanas, en las áreas de actuación municipal que se determinen al efecto, y está compuesta por un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal, y un representante de cada una de las Federaciones Sociales existentes en el municipio.

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1- ¿En qué fecha se va a convocar la constitución de la nueva “Mesa Municipal de Participación Ciudadana”, para que los vecinos y los grupos políticos podamos empezar a trabajar por una participación real en el municipio de Cartagena?

2- ¿Se va a contemplar como prioritario la revisión del Reglamento de Participación Ciudadana, así como el estudio de la puesta en marcha de la

“Tercera Urna” como mecanismo esencial para una participación real de los vecinos y vecinas?

Responde **D. Juan Pedro Torralba Villada, Concejal del Área de Transparencia y Buen Gobierno**, diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

A la primera pregunta, hoy va a recibir varias respuestas por parte de mi compañera Isabel, que ya le ha dicho que se les va a citar a todos los Grupos Políticos para que puedan ser participativos. Sí, la Mesa de Participación la vamos a convocar en breve, porque es a lo que nos hemos comprometido: que la participación sea nuestro nombre propio, elegante y participativo en todos los colectivos, y así lo estamos realizando. O sea, estamos reuniéndonos con todos los colectivos sociales, para recoger todas las demandas que tienen de sus barrios y diputaciones, al igual que los del resto de compañeros de sus Concejalías, y cuando ya tengamos un presupuesto elaborado por la Concejalía de Hacienda, como le ha dicho mi compañera, pues, les citaremos para trabajar gustosamente y crear una bolsa de ideas y de proyectos basados en lo que nos han pedido los ciudadanos y nunca salimos de esa línea.

A la segunda pregunta, ya se le contestó también de que por parte del Equipo de Gobierno y el Alcalde ya le dijo personalmente que están mandados los papeles, esto tiene que mandarse a Madrid, no es una cosa municipal, pero estamos trabajando en ello porque nosotros también creemos que la tercera urna debe ser la elección en este caso, de los Presidentes de las Juntas Vecinales, que sean los propios ciudadanos los que pongan a encabezar el día a día, a las personas que elijan en ese barrio y en esa diputación. Por tanto, creo que vamos a llegar a encuentros porque estamos trabajando también en esa línea y esperamos que a partir del veinte de diciembre cambie el color político, que también cree en la tercera urna.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sra. Marcos: ¡Perdón, señor Presidente! ¿Puedo hacerle una referencia? Porque lo de breve...

Sr. Alcalde-Presidente: Está en su derecho de repreguntar.

Sra. Marcos: Quisiera, señor Torralba, por favor lo de breve no me ha satisfecho, yo necesito que me diga una fecha clara, porque además considero que se constituya esa Mesa de Participación no tiene que ver con la elaboración de los presupuestos. Sentarnos y empezar a valorar y arreglar y solucionar el tema del Reglamento de Participación es prioritario y se puede hacer sin tener todavía resuelto el tema del presupuesto municipal. Por lo tanto, por favor, le exijo o le pido, por favor, que nos diga una fecha aproximada ¡ya! para esa constitución de la Mesa.

Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Señor Torralba le recuerdo que puede usted contestar por escrito.

Sr. Torralba Villada: Aparte de lo que me afirma el Alcalde, lo que sí le puede decir es que cuando le digo en breve es porque nosotros estamos convencidos que la participación va a existir y debe existir; pero, también le tengo que decir que estamos terminando una serie de puntos, como le estaba diciendo con el tema de Hacienda, para saber sobre lo que estamos hablando. Todo esto que ustedes están trayendo aquí, lógicamente, son deficiencias y cosas que los ciudadanos están trayendo; ya estamos hablando de los problemas reales que tienen los vecinos, y la semana que viene le informaré exactamente de las fechas que se van a convocar para hacer un buen trabajo de todas las Mesas, tanto a usted como a los demás grupos municipales, para empezar a trabajar sobre los presupuestos participativos.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Alcalde Presidente: Por acuerdo de Junta de Portavoces, se presentan por parte del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede una batería de cinco preguntas.

16º.5 PREGUNTA QUE FORMULA D^a. PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA NO ENTREGA POR ESCRITO DE LA PETICIÓN DE DATOS SOBRE EL PGMO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Con fecha de registro de entrada en el ayuntamiento de 2 de octubre de 2015, la Concejala que suscribe solicitó por escrito la petición que se anexa,

referente, entre otras cosas, a los informes técnicos y económicos sobre el PGMIO que han servido de base para el Recurso de Casación interpuesto por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Cartagena.

El artículo 9 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena regula el derecho de petición de los concejales, y en su apartado 2 dispone: “(...) la petición de acceso a la información se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Alcalde no dicte resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días naturales, a contar desde la fecha de solicitud”.

Habiendo sobrepasado ampliamente el plazo establecido, interesa al grupo municipal CTSSP que conteste el equipo de gobierno a las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Por qué razón no se le ha entregado a la Concejal que suscribe la información solicitada?

2ª.- ¿Cuál es la fecha máxima de entrega por escrito de la citada información?

16º.6 PREGUNTA QUE FORMULA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SI SE PUEDE, SOBRE LA NO ENTREGA POR ESCRITO DE LA PETICIÓN DE DATOS DE EXENCIÓN A LA IGLESIA CATÓLICA, OTRAS CONFESIONES Y LA CRUZ ROJA.

Con fecha de registro de entrada en el ayuntamiento de 21 de octubre de 2015, el Concejal que suscribe, solicitó por escrito al Sr. Concejal de Área de Hacienda e Interior la petición que se anexa, referente a la exención del IBI a la Iglesia Católica, otras confesiones y la Cruz Roja.

El artículo 9 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena regula el derecho de petición de los concejales, y en su apartado 2 dispone: “(...) la petición de acceso a la información se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Alcalde no dicte resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días naturales, a contar desde la fecha de solicitud”.

Habiendo sobrepasado ampliamente el plazo establecido, interesa al grupo municipal CTSSP que conteste el equipo de gobierno a las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Por qué razón no se le ha entregado al Concejal que suscribe la información solicitada?

2ª.- ¿Cuál es la fecha máxima de entrega por escrito de la citada información?

16º.7 PREGUNTA QUE FORMULA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA NO ENTREGA POR ESCRITO DE LA PETICIÓN DE DATOS DE LAS SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO AL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE CARTAGENA Y/O ASOCIACIONES VINCULADAS AL MISMO.

Con fecha de registro de entrada en el ayuntamiento de 19 de agosto de 2015, el Concejal que suscribe solicitó, por la petición que se anexa, la información sobre las subvenciones que el Ayuntamiento de Cartagena ha venido otorgando al Conservatorio Profesional de Música de Cartagena y/o asociaciones vinculadas al mismo, desde el año 2011 hasta 2015.

El artículo 9 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena regula el derecho de petición de los concejales, y en su apartado 2 dispone: “(...) *la petición de acceso a la información se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Alcalde no dicte resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días naturales, a contar desde la fecha de solicitud*”.

Habiendo sobrepasado ampliamente el plazo establecido, interesa al grupo municipal CTSSP que conteste el equipo de gobierno a las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Por qué razón no se le ha entregado al Concejal que suscribe la información solicitada?

2ª.- ¿Cuál es la fecha máxima de entrega por escrito de la citada información?

16º.8 PREGUNTA QUE FORMULA D^a. PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA NO ENTREGA POR ESCRITO DE LA PETICIÓN DE DATOS SOBRE DENUNCIA POLICIAL Y EXPEDIENTE COMPLETO POR MALOS OLORES Y VERTIDOS EN LA RAMBLA DE MOLINOS MARFAGONES.

Da lectura a la pregunta D^a Teresa Sánchez Caldentey.

Con fecha de registro de entrada en el ayuntamiento de 30 de octubre de 2015, la Concejal que suscribe solicitó por escrito la petición que se anexa, referente a la denuncia policial y el expediente completo por malos olores y vertidos en la rambla de Molinos Marfagones por parte de la empresa García Carreño.

El artículo 9 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena regula el derecho de petición de los concejales, y en su apartado 2 dispone: “(...) la petición de acceso a la información se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Alcalde no dicte resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días naturales, a contar desde la fecha de solicitud”.

Habiendo sobrepasado ampliamente el plazo establecido, interesa al grupo municipal CTSSP que conteste el equipo de gobierno a las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Por qué razón no se le ha entregado a la Concejal que suscribe la información solicitada?

2ª.- ¿Cuál es la fecha máxima de entrega por escrito de la citada información?

16º.9 PREGUNTA QUE FORMULA D^a. PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA NO ENTREGA POR ESCRITO DE LA PETICIÓN DE DATOS Y EXPLICACIÓN ACERCA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Da lectura a la pregunta D^a Teresa Sánchez Caldentey.

Tras un ruego en el Pleno anterior, y con fecha de registro de entrada en el ayuntamiento de 9 de octubre de 2015, la Concejal que suscribe solicitó por escrito la petición que se anexa, referente al coste efectivo de los servicios, las diferencias entre el ejercicio 2013 y 2014 en relación al programa de abastecimiento de agua, y una explicación razonada por parte de la Concejalía de Hacienda acerca de estas diferencias.

El artículo 9 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena regula el derecho de petición de los concejales, y en su apartado 2 dispone: “(...) la petición de acceso a la información se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Alcalde no dicte resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días naturales, a contar desde la fecha de solicitud”.

Habiendo sobrepasado ampliamente el plazo establecido, interesa al grupo municipal CTSSP que conteste el equipo de gobierno a las siguientes PREGUNTAS:

1^a.- ¿Por qué razón no se le ha entregado a la Concejal que suscribe la información solicitada?

2^a.- ¿Cuál es la fecha máxima de entrega por escrito de la citada información?

Responde a las preguntas la **Concejal Delegada del Portal y Oficina de Transparencia, D^a M^a Josefa Soler Martínez.**

Gracias, señor Presidente.

Ante esta batería de preguntas nO quiero eximir en ningún momento mi responsabilidad, pero sí quiero hacer una matización. Hay dos formas de solicitar la información en el Ayuntamiento: Una es meterla por el Registro General, lo que implica que va a ir a un servicio determinado, en el que hay una serie de funcionarios que tienen una carga de trabajo excesiva y que van a ir dándole curso a la información conforme vayan teniendo tiempo; hay otra forma, mucho más directa y es meterlo por el Registro de la Oficina de Transparencia, porque allí los funcionarios sí están dedicados a preparar y elaborar la información para que todo el mundo tenga acceso a

ella. Dicho esto, les diré que entiendo que al principio las cosas son difíciles, puede haber fallos de coordinación y eso me hace entender que, por ejemplo, ustedes nos soliciten la información de ¿por qué no se les ha dado la información del Plan General de Ordenación Urbana?. Quizás se haya traspapelado, pero hay un Decreto firmado con esa información y tengo el recibí, si quieren se lo paso, de que ustedes ya recibieron esa información por parte de esta Concejalía.

En cuanto a otra serie de preguntas que me han hecho, por ejemplo en el tema del abastecimiento del agua del programa 161, le diré que está petición se derivó a la Concejalía de Hacienda. Desde Tesorería Municipal que es desde donde finalmente se dirigió, nos dicen que se le ha dado la explicación al representante de Cartagena Sí Se Puede acerca de las diferencias económicas que planteaban en su escrito, explicándole que habían tomado parámetros distintos en los ejercicios económicos 2013 y 2014 y por eso la diferencia numérica, según les dijeron iban a retirar la pregunta.

Otra de las preguntas que nos hacen es por el tema de los vertidos, le diré que esta petición se ha derivado a Urbanismo, que a su vez han pedido informe a los Servicios Jurídicos, que todavía no lo han aportado. Esta era la diferencia que yo les comentaba entre pedir la información a un Registro General o al sitio en concreto donde les van a dar la información.

En cuanto a las exenciones del IBI de la Iglesia Católica y otras confesiones, esta petición se ha derivado a la Concejalía de Hacienda y posteriormente al Órgano de Gestión Tributaria, que todavía no se ha pronunciado.

Con respecto a la del Conservatorio, les diré que con respecto a la información que se pidió por Cartagena Sí Se Puede, acerca de las subvenciones concedidas al Conservatorio, se hizo la petición el diecinueve de agosto de dos mil quince y se mandó a Intervención, después se derivó a la Concejalía de Hacienda y, por último, a Servicios Jurídicos. Desde Servicios Jurídicos, se emitió informe al respecto en el que se determinaba que se consultaran dichas subvenciones en el Diario Oficial correspondiente, puesto que deben ser publicadas conforme a la Ley 38/2013, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. El informe de los Servicios Jurídicos se remitió a esta Concejalía del Portal y Oficina de Transparencia, teniendo entrada en nuestro servicio el veintitrés de octubre de dos mil quince. Conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tenemos un mes para resolver cualquier solicitud de acceso a la información pública, por lo que finalizaría el veintitrés de diciembre de dos mil quince. No obstante, con esa fecha se ha ampliado el plazo de resolución, de conformidad con el artículo 20.1 párrafo 2 de la Ley, y se le ha notificado al solicitante el veinticinco de noviembre de dos mil quince. La ampliación del plazo viene motivada porque habiéndose pedido informe a la Intervención Municipal, se contestó en escrito de la señora Interventora municipal, la cuantía de las subvenciones concedidas al Conservatorio en los años dos mil trece y dos mil catorce, sin concretar nada más; entendiendo que esta información era insuficiente, se volvió a pedir la información con el fin de dar respuesta a esa petición para que se contestara a todo lo solicitado.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece un procedimiento específico para el acceso a la información pública, con fin de dar cabida tanto a estos procedimientos administrativos, como a las obligaciones de publicidad activa que recoge la ley. Desde esta Concejalía se ha apostado por dar respuesta a las obligaciones que conlleva la entrada en vigor de la citada Ley, con la creación de un Portal de Transparencia que va a estar visible, para todos, los próximos días, dentro de la nueva web municipal y con la gestión de los expedientes de solicitud de acceso a la información pública de forma totalmente telemática, siendo el único servicio municipal en que la administración electrónica es efectiva ya. Por tanto, les invito a que hagan uso de la instancia de solicitud de información pública de este Ayuntamiento, a ser posible a través de la sede electrónica de la web municipal, donde encontrarán información precisa acerca de los detalles de este procedimiento con el que se quiere garantizar el derecho a saber, tantas veces pedido por la ciudadanía y prevé una respuesta a la información pública solicitada de tan sólo un mes, ampliable en su caso a un mes más. Ese debe ser el medio utilizado si quieren conseguir una respuesta ágil a sus peticiones.

Gracias, señor Presidente.

Sra. Marcos Silvestre: Perdón, ¿Puedo hacer una segunda pregunta?

Sr. Alcalde Presidente: Claro, puede repreguntar.

Sra. Marcos Silvestre: Respecto a las preguntas que hemos hecho o la solicitud de documentación del Plan General de Ordenación Urbana, nosotros pedimos los informes técnicos y económicos en los que se basaron para hacer el Recurso de Casación al Tribunal Superior de Justicia, y nos han remitido lo que es el informe jurídico, pero en ningún momento nos ha llegado lo que es el informe técnico y económico, es por eso por lo que hicimos la petición. Esto que nos ha entregado, señora Soler, efectivamente lo tenemos en nuestro poder, pero no hace referencia a esos informes técnicos y económicos que nosotros pedíamos en nuestra solicitud.

Muchas gracias.

Sr. Alcalde Presidente: El señor Martínez también tiene derecho a repreguntar y después la señora Soler también tendrá derecho a recontestar por escrito.

Sr. Martínez Muñoz: Sí, le decía anteriormente que hay que recordar la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, que establece que cuando a la Administración le llega la petición de cualquier ciudadano, en este caso de los Concejales que suscriben, pues evidentemente, tienen la obligación el órgano al que le llega de remitirlo al órgano competente, estando dentro del mismo Ayuntamiento, ese proceso no puede durar más de dos días. Por otra parte, se reconoce que alguna petición está evidentemente implicando a varias áreas, es difícil dirigirlo a una cuando entendemos que son varias de este Gobierno las que tienen que dar respuesta a ese documento.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Alcalde Presidente: Quiere usted recontestar o lo hace por escrito.

Sra. Soler Martínez: Me reitero en lo que he dicho, y les informaré por escrito para matizar más las explicaciones.

16°.10 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE EL PACTO POR LA NOCHE.

DETALLE DEL CASO

En las últimas semanas, hemos recibido numerosas quejas vecinales por los ruidos nocturnos, la música, etc., cuestiones que afectan a la gente de manera negativa generando, entre otras cosas, insomnio, migrañas, ansiedad y depresiones. Como ejemplo de ello tenemos las demandas y protestas de los vecinos de Casco Antiguo, que fueron recogidas en diversos medios de comunicación y que se pusieron en contacto personalmente con nuestro grupo municipal.

En el Pleno del 14 de agosto de 2015 se aprobó por unanimidad una moción conjunta de MC y PSOE sobre el Pacto por la Noche, que tenía por objetivo solucionar el problema de compatibilidad entre la oferta de ocio y disfrute nocturno con el descanso de los vecinos.

Entre los acuerdos adoptados figura la realización de *“un diagnóstico fiel y real de la situación que presenta el ocio nocturno y los problemas e incomodidades que se derivan de esta situación y que afectan de forma directa a la ciudadanía.”*

Para realizar dicho diagnóstico y buscar acuerdos se convocaría a *todos los agentes implicados* en un encuentro *abierto para el diálogo*, que reúna a la *Federación de Asociaciones de Vecinos, sindicatos, asociaciones y colectivos juveniles, hosteleros, policía local, empresas de seguridad y demás agentes implicados* con el objetivo de *consensuar de forma participativa dicho pacto*.

Habiendo transcurrido varios meses desde la aprobación de dicho acuerdo, y no teniendo constancia este grupo municipal de las actuaciones llevadas al respecto, elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Qué actuaciones ha llevado adelante el gobierno en este tema?
2. ¿Para cuándo tiene pensado el gobierno hacer la convocatoria del encuentro abierto con todos los agentes implicados?

Responde por el **Equipo de Gobierno D. Francisco Aznar García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Señora Marcos, este Equipo de Gobierno desde que entró está trabajando, y más desde el catorce de agosto que se aprobó el Pacto por la Noche; se ha reunido con los vecinos de las zonas afectadas, se ha reunido también con los bares de la zona y sabemos los problemas que ocasionan los jóvenes en esa zona. Es verdad que son problemas que tenemos que resolver, y como ha dicho mi compañero Juan Pedro, convocaremos la Comisión de Participación Ciudadana, que mandatará a crear otra mesa, ya van con ésta la tercera o la cuarta, y no nos vamos a cansar en crear las mesas que hagan falta para dar una solución a este tema como dijimos y aprobamos el catorce de agosto, donde participarán, en esta Comisión de Participación Ciudadana, un representante de cada uno de los Grupos, las Federaciones Sociales y los colectivos que tengan algo que decir. Esa Comisión mandatará a crear una nueva mesa donde tengamos en breve alguna solución al tema que, como sabe usted, es complejo y de difícil solución.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sra. Marcos Silvestre: Señor Presidente ¿puedo repreguntar?

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, claro, puede usted repreguntar.

Sra. Marcos Silvestre: De qué nos sirve constituir comisiones, comisiones y más comisiones, cuando realmente no se llegan a montar nunca, no se pone una fecha nunca, no se empieza nunca a trabajar. Llevamos desde que empezamos la legislatura creando comisiones de todo tipo, y no se ha constituido todavía ninguna. Necesitamos ya tener una fecha, una fecha clara. Si resulta que la mesa para el Ocio Nocturno, para el Pacto por la Noche, va a depender de la Mesa de Comisión de Participación y la Comisión de Participación va a depender de los próximos presupuestos participativos...

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Puede hacer la pregunta? por favor.

Sra. Marcos Silvestre: Necesitamos de una vez ya tener una fecha clara de cuándo se va empezar a trabajar en estos temas tan importantes para la ciudadanía.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Alcalde-Presidente: Señor Aznar ¿quiere usted recontestar.

El Sr. Aznar García: Sí, porque mesas hemos creado y están trabajando dos comisiones perfectamente, que lo sabe usted, que es la Comisión de la Memoria Histórica y la Mesa de Bienestar Animal. Vamos a crear las que haga falta; pero, como usted comprenderá, hemos hecho y hemos convocado mesas... y además la participación ciudadana es una de las cosas que la bandera no la va a tener usted porque realmente es un compromiso que siempre tenemos los socialistas, en este caso el Equipo de Gobierno en general.

Le digo y le respondo lo que ha dicho antes mi compañero, convocaremos la Comisión de Participación Ciudadana, primero, para modificar el Reglamento Orgánico si hace falta, para ver lo de las Juntas Vecinales, y luego, crearemos otra, que mandará esta Comisión para crear lo de la Mesa del Pacto por la Noche. En veinte años yo creo que no se han creado tantas mesas como estamos haciendo nosotros y dando respuesta, eso no es verdad que no estamos dando respuestas, porque la mesa de Bienestar Animal está funcionando, y la mesa de Comisión de Memoria Histórica también, y once mesas de Cultura.

Sra. Marcos Silvestre: Tiene razón, tiene razón.

16°.11 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CASCO ANTIGUO S.A.

Sr. Alcalde Presidente: Recordándole que se ciña, a ser posible, a las preguntas.

Sr. Martínez Muñoz: Mire usted, no hago otra cosa que ceñirme a las preguntas. Como usted puede comprender leo el texto, no leo otra cosa distinta. Además esta pregunta la he hecho antes, la vuelvo a repetir.

DETALLE DEL CASO

El día 24 de septiembre del corriente año el Pleno de este Ayuntamiento aprobó la creación de una Comisión de Investigación sobre la sociedad municipal Casco Antiguo S.A.

Dicha Comisión contaría con la participación de todos los grupos municipales, a los fines de efectuar un informe preciso de las actuaciones...

Sr. Alcalde-Presidente: Por eso, por mucho que quiera usted ponerle signos de interrogación al principio y al final no es una pregunta. Una pregunta tiene una entonación clara, ¡haga usted la pregunta! Por favor.

Sr. Martínez Muñoz: Me quedaba un renglón pero, bueno, si usted quiere... así ahorramos tres segundos, ¡pues vale!

... realizadas por la empresa, una valoración de las mismas, la situación de la sociedad y diversas propuestas de actuación.

Por todo lo expuesto elevo al Pleno la siguiente PREGUNTA:

¿Cuándo tiene pensado el Alcalde, en calidad de Presidente del Pleno municipal, convocar la primera reunión de dicha Comisión?

Tiene la palabra, **D. Francisco Calderón Sánchez, Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Estamos a la espera de recibir el acta de Inspección de Hacienda, hasta entonces no se puede actuar.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Martínez Muñoz: Me acojo al derecho a replica.

Sr. Alcalde-Presidente: A replica no, a repreguntar.

Sr. Martínez Muñoz: Bueno, es que también dice el Reglamento replica o repregunta, pone las dos cosas.

Sr. Alcalde-Presidente: Repregunte, repregunte, no me replique.

Sr. Martínez Muñoz: Bueno, yo le quiero decir al señor Calderón, con toda la cordialidad del mundo, que evidentemente... porque además estamos hablando de asuntos graves, de faltas que pueden prescribir, y por lo tanto es necesario constituir esa comisión, porque necesita que

ordenemos las tareas y precisemos el trabajo a realizar. Eso es urgente, no lo podemos demorar esperando un informe de Hacienda.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Qué pregunta lleva implícita ahí? ¿Qué quería usted repreguntar?

Sr. Martínez Muñoz: Si se lee usted el Reglamento del Pleno...

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Qué quería usted repreguntar? Me lo puede usted explicar. No sabe usted que en el momento que hay un acta levantada por Hacienda ya no prescribe, que ya está la investigación en marcha, parece mentira, no va prescribir, ya no puede prescribir nada porque ya está...

Sr. Martínez Muñoz: Si quiere ahora mismo le leo el artículo 68, que trata de la réplica...

Sr. Alcalde-Presidente: Léame usted otra cosa.

Sr. Martínez Muñoz: Le puedo leer otra cosa en inglés, si quiere.

Sr. Alcalde-Presidente: En inglés... sí.

16°.12 PREGUNTA QUE FORMULA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE LA WEB GOBIERNOCARTAGENA.ES Y EL CANAL BUEN GOBIERNO TV.

Da lectura a la pregunta **Dª Ana Rama Martínez.**

El pasado 12 de noviembre, el Gobierno Municipal de Cartagena presentó la nueva web gobiernocartagena.es, sobre la que seamos realizar las siguientes preguntas:

1. ¿A cuánto ha ascendido el coste económico de la página web y del canal Buen Gobierno TV?
2. ¿Se han pagado con dinero público estas iniciativas?

3. ¿Se ha utilizado a funcionarios públicos o a personal laboral del Ayuntamiento de Cartagena para su puesta en marcha? En caso afirmativo, ¿Quiénes han sido las personas que han participado?

Responde a las preguntas la **Concejal Delegada del Portal y Oficina de Transparencia, D^a M^a Josefa Soler Martínez**.

Gracias, señor Presidente.

Señora Rama, disculpe que le diga que esta Concejal está muy sorprendida, tengo la impresión de que ustedes no han entendido nada.

Este Gobierno ha dicho desde el principio, por activa y por pasiva, que quiere la comunicación y la participación, y si ustedes hubieran querido seguir este criterio yo no estaría respondiendo a estas preguntas. Ustedes se ponen, disculpen, como diría mi padre “en el alpiste del canario” o lo que es lo mismo, en lo superficial, y en vez de preguntarnos si tenían acceso a este canal de comunicación, nos preguntan cuánto vale y si lo han hecho funcionarios, pues le diré: que efectivamente la página no se ha hecho sola y el coste ha sido cero euros, ¡Sí, no ha costado nada! Lo siento porque se que eso no es lo que quieren escuchar, pero esa es la realidad: no ha costado nada.

Gracias.

Sra. Rama: ¡Discúlpeme! Sé que vamos muy rápidos, yo tengo derecho a réplica o repreguntar ¿verdad? Pues quiero hacer uso del mismo. Quiero decir...

Sr. Alcalde-Presidente: La réplica es si no se le contesta, si se le contesta y quiere hacer otras preguntas diferentes... si no le gusta lo que se contesta, pues usted hacer otra pregunta, pero en otro Pleno, pero en este ya no.

Sra. Rama: Muy bien, pues volveremos a preguntar ¡por supuesto!

Sr. Alcalde-Presidente: Está muy bien.

16º.13 PREGUNTA QUE FORMULA D. ALFREDO NIETO PAREDES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE EL BARRIO DE SAN ANTÓN.

1. El Barrio de San Antón necesita urgentemente una intervención seria por parte del Ayuntamiento, sobre todo en cuanto a infraestructuras básicas como viales y acerado, dado su mal estado general. El Gobierno municipal se comprometió con los vecinos en el arreglo de aceras ¿Tiene fechas y dotación presupuestada para ello?
2. Los vecinos de San Antón nos han manifestado su preocupación ante la falta absoluta de información desde que se anunciara el proyecto de transformación del antiguo colegio "El Cuco" en un centro social multiusos para los vecinos del barrio. En septiembre, el concejal de Área de Descentralización, Juan Pedro Torralba, aseguró que se habían realizado los estudios preliminares para estudiar los usos socio culturales que se le va a dar a las estancias abandonadas del edificio, ¿en qué estado se encuentra este proyecto? ¿Se ha avanzado algo?
3. Los vecinos de San Antón están preocupados ante el uso indebido que se hace del parque infantil debido a la falta de iluminación del mismo. ¿Tiene el Gobierno municipal intención de arreglar el alumbrado de parque infantil? ¿Tiene fechas para ello?

Responde **D. Juan Pedro Torralba Villada, Concejal del Área de Transparencia y Buen Gobierno**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Bueno, como estamos en campaña electoral estamos otra vez en la calle, eso está bien. Con el Barrio de San Antón le puedo decir que desde el minuto cero estamos trabajando intensamente con ellos; por tanto, la información que tenemos con ellos es muy fluida y muy constante. Me pregunta si tengo fechas y dotación presupuestaria para ello y que necesita urgentemente una intervención seria... seria no, ¡muy seria! porque está muy abandonado el Barrio de San Antón; por tanto, este Gobierno está trabajando con capa y espada, como se dice, por intentar que este barrio vuelva a recuperar la esencia que tenía: esencia que tenía en infraestructuras, esencia que tenía en sus fiestas, una población muy acogida... Por tanto, le tengo que decir que ya hemos empezado a hacer infraestructuras, en la calle Santa Lucía, por ejemplo, que se está asfaltando porque Santa Lucía no es solamente detrás de la Iglesia, tiene una extensión grande. La calle Santa Lucía ya se está asfaltando. Lo que es en medidas de seguridad, se ha hecho un plan especial con el tema de Policía

Local, que han estado mirando todas la deficiencias, y reforzar tanto con Policía municipal como Nacional, que sea más frecuente el paso por San Antón. En el tema de infraestructuras le puedo decir que sí, que tanto en aceras, que siempre se ha hablado que habría que esperar a que hubiera un plan integral... nosotros sí vamos y estamos trabajando ya en consensuar un presupuesto serio, que cuando tengamos la mesa de participación, pues, lógicamente, yo creo que llegaremos a entendimientos y acuerdos para poder desarrollar un buen plan integral y de trabajo para San Antón.

En la segunda pregunta que me hace, del Colegio de El Cuco, efectivamente, yo no le engaño, nunca le voy a engañar. Se podrán retrasar los trabajos por tema de falta técnicos, por falta de personal... pero, sí les tengo que decir que el colegio de El Cuco va avanzando y se ha hablado con todos los colectivos vecinales y sociales, y estaba previsto que se instalen en la guardería de El Cuco y, en concreto, hace ya dos meses el Coordinador de Servicios Sociales, habló con la Presidenta del Club de Mayores de San Antón y le manifestó que se mantenía el compromiso de su traslado al mencionado centro en las mismas condiciones que estaba previsto. Desde septiembre se ha procedido a la finalización de las obras del interior del edificio, mediante la instalación de mamparas y tabiquería. El pasado quince de noviembre, quedó contratado el proyecto de instalación eléctrica e informática del inmueble -que, por cierto, ambas partidas no estaban contempladas en el proyecto inicial del anterior Equipo de Gobierno-, contempladas ya estas partidas la empresa se ha comprometido a finalizar las obras para mediados del próximo mes de diciembre o primeros de enero. Además se procederá a la limpieza de la parcela, de la poda del arbolado y del repintado del exterior del inmueble, creo que con eso le contesto a la pregunta número dos.

La número tres, me pregunta si tiene el Gobierno Municipal intención de arreglar el alumbrado del parque infantil... Por supuesto, está dentro de nuestros proyectos, está englobado en el presupuesto y en cuanto se aprueben los presupuestos de dos mil dieciséis, ejecutaremos la obra de iluminación de este parque infantil.

Muchas gracias, señor Presidente.

16°.14 PREGUNTA QUE FORMULA D. ALFREDO NIETO PAREDES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE EL ESTADO DE LAS CARRETERAS QUE

UNEN EL ESTADIO CARTHAGONOVA CON EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

Las carreteras que comunican el Estadio Carthagonova con el Barrio de La Concepción se encuentran en un estado lamentable: el pavimento de la calzada se haya muy estropeado, carecen de acerado y no están bien señalizadas. ¿Va a acometer el gobierno municipal alguna acción para acondicionar dichos viales?

Responde **D. Juan Pedro Torralba Villada, Concejal del Área de Transparencia y Buen Gobierno**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Por supuesto, ya estaba pasado a infraestructuras, están viendo en el terreno las medidas que tiene, que son municipales, para poder desarrollar un presupuesto y, en la medida que se pueda, pues, intervenir y arreglarla. Estamos en ello.

Muchas gracias, señor Presidente.

16°.15 PREGUNTA QUE FORMULA D. ALFREDO NIETO PAREDES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE EL RETRASO EN LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS Y EL IMPAGO DE LA TASA MUNICIPAL DE TERRAZAS.

1. Desde hace muchos meses existe una situación de retraso en la tramitación de las licencias de terrazas de hostelería de Cartagena, lo que está generando un malestar general entre los solicitantes de las mismas. ¿Cual es el número de solicitudes de licencias que están pendientes de tramitación a fecha del presente Pleno?
2. Existe una falta de acción de las concejalías de las áreas de Hacienda y Seguridad Ciudadana, que se traduce en la ausencia de sanciones a los hosteleros que instalan veladores sin los permisos en regla. ¿Cual es el número de sanciones que se mantienen en situación de suspensión?
3. Estos retrasos en la tramitación de licencias y la propia suspension de sanciones supone un gran merma en las recaudación municipal,

amen del lógico malestar de los propietarios de bares y restaurantes que sí pagan por sacar sillas y mesas a a calles y plazas. ¿Cuanto ha dejado de recaudar la Concejalía de Hacienda en los últimos cinco meses?

4. Los hosteleros que si abonan puntualmente los importes de las tasas comentan que la falta de funcionarios destinados a la labor de inspección facilita el incumplimiento por parte de los hosteleros que se encuentran en situación irregular ¿Cual es el número de inspectores y agentes de la Policía Local de los que dispone el Ayuntamiento de Cartagena para esta labor?

Responde por el **Equipo de Gobierno D. Francisco Aznar García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Señor Nieto, informarle que de todos los servicios de mi área, este es el peor que me he encontrado en su funcionamiento y le voy a explicar porqué ¡claro! es herencia de los compañeros que tienen a su lado, herencia del Partido Popular, y ahora le voy a decir y razonar el porqué.

Cuando yo llegué al departamento de Vía Pública, me encontré una jefa de servicio, un auxiliar y no había ningún técnico; si no hay ningún técnico ¿cómo es posible que pueda informar de la solicitud de las terrazas que los ciudadanos, buenamente, quieren montar sus negocios? Imposible, porque había que tener un técnico. Desde el dieciséis de septiembre, ya hay un técnico que se está preocupando de estos temas y estamos dando prioridad a las solicitudes que están entrando. Le diré que nos encontramos en los cajones, aparte de facturas como ha dicho ya muchas veces el Alcalde y la Vicealcaldesa, nos hemos encontrado ¡ciento cincuenta solicitudes! de veladores sin informar ¿sabe lo que es eso? Desde el dieciséis de septiembre, que tengo un técnico, hemos informado treinta expedientes, y sesenta están a falta de documentación por parte del interesado, o de otro servicio del Ayuntamiento. Por tanto, le reitero como se encuentra el servicio a día de hoy.

En cuanto a los inspectores que hacen cumplir la Ordenanza, como sabe usted y si no se lo digo, es la sección de la Policía, que es la UCECO, que aparte de tener muchas competencias, también lleva este tema. Las otras

noches... no lo estarán haciendo muy mal, ya que Hostecar les dio un premio en reconocimiento al trabajo que hacen.

Muchas gracias, señor Presidente.

16°.16 PREGUNTA QUE FORMULA D. ALFREDO NIETO PAREDES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE VERTIDOS EN LA ALGAMECA CHICA.

El pasado invierno, vecinos de la Algameca Chica observaron como el desagüe del antiguo matadero municipal, situado entre la desembocadura de Benipila y el Arco de la Amalia, expulsaba vertidos rosaceos muy sospechosos a mar abierto. ¿Puede el Gobierno municipal explicar cuál es el origen de esos vertidos? ¿A qué se deben?

Los vertidos a los que hacemos referencia han lesionado gravemente el medio marino, provocando un auténtico desastre natural que ha esquilmado especies como la almeja real, el camarón, la galera y la dorada, muy frecuentes en la zona y en cuyas aguas realizan sus procesos reproductivos. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de esa realidad? En caso de que lo tenga, ¿Ha puesto el suceso en conocimiento de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente?

Responde **Dª Obdulia Gómez Bernal, Concejala Delegada de Industria, Turismo, Litoral, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural**, diciendo:

Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos.

Señores del Grupo Municipal de Ciudadanos y señor Nieto, esta pregunta nos ha dejado a todos un poco perplejos, por varias razones que les voy a indicar.

La primera es: ¿Cómo quieren que este Equipo de Gobierno sepa sobre actuaciones de algo que ha ocurrido el pasado invierno? Y, además, que son situaciones que no permanecen en el tiempo, que no es un ladrillo que va a estar ahí eternamente -no hace falta que le recordemos la fecha de toma de posesión, ya que es la misma que para ustedes-, además, con esa precisión de datos que ustedes aportan, sin concretar día, ni fecha, ni lugar preciso, así como la magnitud de algo de colorido rosáceo, sospechoso, en fin... que es muy poca o ninguna precisión, además sorprende también el hecho de

ser capaces de relacionar un solo episodio puntual con esas consecuencias que apuntan de desastre natural. Considero que pecan de atrevimiento, pues, este Gobierno Municipal que también le preocupa y mucho el medio marino, pensamos que es asombroso poder hacer deducciones simplistas, como ésta, sin tener en cuenta otros parámetros: pueden haber aceites, combustible, vertidos, arrastres de la propia rambla... en fin, hay muchísimos factores que afectan; decir sin ningún tipo de estudio científico, sin datos y de forma gratuita, que esos vertidos rosáceos de origen desconocido son los causantes de un desastre natural son, cuanto menos, alarmistas. Por otro lado, tampoco recuerdo yo que la Algameca Chica sea o haya sido un importante caladero de pesca, ni de marisco ni de peces; pero bueno, por intentar ser un poco concreta a sus inconcreciones... En este Ayuntamiento no constan actuaciones en las fechas a las que ustedes supuestamente se refieren, como es el pasado invierno y, dada la importancia que tiene y que este Gobierno le da y le preocupa todo lo relacionado con el medio marino, sobre vertidos y contaminaciones... yo les rogaría que nos documenten un poco más la cuestión para saber de qué estamos hablando y, en su caso, si se repite, que avisen para tomar muestras y una localización exacta, y, en vez de hacer elucubraciones un tanto difusas, nos lo comuniquen para hacer las actuaciones rigurosas que se requieren.

Gracias, señor Presidente.

Interviene **D. Manuel Padín Sitcha, del Grupo de Ciudadanos**, diciendo: Le puedo contestar, replicar o como usted quiera llamarle.

Sr. Alcalde-Presidente: Si es repetir la pregunta, sí. Haga usted la pregunta de otra manera.

Sr. Padín Sitcha (C's): No... Simplemente... Voy a ser cortito.

Sr. Alcalde-Presidente: Eso ya lo es.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ya? Gracias.

Sr. Padín Sitcha (C's): Solamente tenía usted que haber dirigido a Aquagest como hemos hecho nosotros y le explicaría... es de lo que se trataba, porque había unas quejas vecinales y unas preocupaciones. No se trataba de hacer una tesis doctoral ni mucho menos.

Sr. Alcalde-Presidente: Hacen ustedes preguntas retóricas ¿Vienen aquí al Pleno a hacer preguntas retoricas? ¿A decir lo buenos que son...?

Sr. Padín Sitcha (C's): Y usted, deje de insultar, que ya le vale.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo no insulto a nadie. Oiga, usted se insulta solo, usted y sus compañeros de oposición, esos a los que después no da la cara y deja solos en las ruedas de prensa.

Interviene por **Equipo de Gobierno, la Sra. Gómez Bernal:** Perdón, tengo derecho a réplica.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, sí tiene usted derecho.

Sra. Gómez Bernal: Yo me limito a contestar la pregunta que ustedes le dirigen a este Gobierno Municipal. Si podemos explicar el origen de los vertidos del invierno pasado, ya no sé exactamente a qué época se están ustedes remontando, y además preguntan y tenían que ser ustedes los que me repreguntaran a mí, pero yo les voy a leer la pregunta que ustedes hacen y es: ¿Que si tenemos conocimiento? ¿Qué actuaciones hemos hecho? ¿Que si hemos puesto el suceso en conocimiento...? Le estoy contestando sobre nuestras actuaciones, si nosotros hubiéramos iniciado, porque hubiéramos tenido conocimiento, por decirlo de alguna manera, hubiéramos seguido tirando del hilo, hubiéramos llegado a Aquagest, hubiéramos llegado a algún sitio; pero, insisto que exactamente como ustedes lo denominan del pasado invierno, supuestamente sus vecinos y compañeros de cogobierno, ellos, tendrán más conocimiento, porque ellos eran los que estaban.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sra. Rama del Grupo Ciudadanos: Para contestarnos no hace falta faltar...

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, señora Gómez.

Sra. Rama del Grupo Ciudadanos: Para contestarnos ni a nosotros ni a ningún Grupo del Gobierno hay que faltarle a nadie, y ni Manuel Padín es corto, ni aquí nadie es corto. ¡A ver si tenemos un poquito de educación para contestarnos! No, no si no me refiero a usted, me refiero al Alcalde.

Voces de fondo.

Sr. Alcalde-Presidente: No, no a usted, simplemente. Ha dicho usted que va a ser cortito y yo he dicho que ya lo es. ¿Tiene usted algún problema?

Sra. Rama (C's): Pues yo no sé si el señor Manuel Padín es cortico, pero usted no tiene educación ninguna para estar ahí sentado como Presidente de este Pleno, y como Alcalde de Cartagena.

Sr. Alcalde-Presidente: Mire usted, tendrán usted que planteárselo en las próximas elecciones, hacer usted campaña, ¿ok? De momento... de momento...

Sra. Rama (C's): Yo le preguntaría...

Sr. Alcalde-Presidente: ¡No, no tiene usted la palabra! ¡No, no tiene usted la palabra! Primero: ¡No, no tiene usted la palabra!

Sra. Rama (C's): Yo le preguntaría... ¡hombre! ¡¡Pues si no la tengo me la quita, me da lo mismo!!

Sr. Alcalde-Presidente: Segunda, no tiene usted la palabra.

Sra. Rama (C's): ¡¡¡Le vamos a preguntar a los cartageneros si a usted le han votado para que nos falte el respeto a los Concejales del Pleno de Cartagena!!!

Sr. Alcalde-Presidente: ¡¡Tercera, no tiene usted la palabra!! Por favor, ¿pueden desalojar a la señora que no tiene la palabra? Por favor, desalojen a la compañera, por favor.

Dª Pilar Marcos del Grupo Cartagena Sí Se Puede: Es un espectáculo bochornoso lo que estamos dando ¡Por favor, señor Presidente! Esto no puede ser, por favor.

Sr. Alcalde-Presidente: Por favor, déjenos ustedes, vamos a esperar a que reitere otra vez más, gracias. ¡Ya sabe que la próxima vez la expulso del Pleno! ¡La próxima vez la expulso del Pleno!

- Voces de fondo -

Sr. Alcalde-Presidente: La indecencia la tiene usted ¡oiga! La indecencia la tiene usted, usted sí que es un indecente.

Sra. Rama (C's): Ayer tarde éramos indecentes PP, hoy somos Ciudadanos y nosotros representamos a muchos cartageneros ¡Usted sigue sin tener educación de ningún tipo! Y mis compañeros Concejales si les quedara una poquica ¡se levantaban conmigo!

Sr. Alcalde-Presidente: Por favor, desalójenla que está pidiéndolo a gritos.

Sr. Alcalde-Presidente: Señores agentes ¡déjenlos, déjenlos! ¡Ya saldrán ellos cuando quieran!, si con no hacerles caso tenemos bastante. Ya saldrán ellos cuando quieran, y si no que recapaciten y digan si van a obrar en condiciones.

ABANDONA EL PLENO EL GRUPO CIUDADANOS.

16º.17 PREGUNTAS QUE FORMULA Dª ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES (VENTA AMBULANTE).

Tras la aprobación por unanimidad de los miembros del Pleno el pasado día 8 de Octubre de la moción sobre la aprobación de la ordenanza municipal para la regulación del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (venta ambulante), la concejal que suscribe eleva al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

¿Cuáles son las medidas adoptadas y el trabajo realizado para la adecuación de la ordenanza municipal para la regulación del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (venta ambulante)?

¿Qué ha sido del grupo de trabajo con todos los colectivos implicados, asociaciones y grupos políticos, tal y como afirmó, en palabras de la señora Castejón, el grupo de gobierno que ya estaba trabajando como ejercicio de su responsabilidad en el pasado Pleno del 8 de Octubre de 2015.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno, D^a Ana Belén Castejón**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, puedo compartir con todos ustedes que la Ordenanza... el borrador de Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante no sedentaria en el término municipal de Cartagena, el borrador elaborado por los técnicos municipales ya está en la primera fase que, como bien saben ustedes, debe tener el informe de los Servicios Jurídicos Municipales. El borrador de Ordenanza ya está en la Asesoría Jurídica pendiente del informe, y en cuanto tengamos el informe tendrá que ir a la Junta de Gobierno Local, y tras su aprobación y antes de llevarla a la Comisión Informativa, tal y como me comprometí con ustedes, pasaremos el borrador para elaborar un grupo de trabajo y que podamos entre todos no llegar a la Comisión Informativa y presentar el documento de Ordenanza, con el fin de dar la participación también a todas las asociaciones implicadas. Me alegra enormemente que nos hagan esa pregunta, para poder compartir con todos ustedes que por fin el borrador de Ordenanza ya está en la Asesoría Jurídica.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

16°.19 PREGUNTA QUE FORMULA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE NUEVA WEB GOBIERNO DE CARTAGENA.

Ante la polémica generada por la creación con medios públicos de una web municipal con los símbolos de dos partidos dedicada a criticar a la oposición y, según declaraciones de sus creadores y del propio alcalde, para desmentir informaciones de prensa, presentamos al Gobierno las siguientes PREGUNTAS:

- 1) ¿Qué personas o personas diseñaron la nueva web y bajo instrucciones de quién incluyeron símbolos de partidos en una web oficial?
- 2) ¿Quién es responsable político de este proyecto?
- 3) En el desarrollo y mantenimiento de contenidos de la nueva web ¿qué trabajos han desarrollado funcionarios y qué trabajos ha

realizado el personal de confianza que, según la ley, sólo puede realizar labores de asesoramiento especial?

- 4) ¿Cuáles son las cualificaciones profesionales del personal de confianza que ha elaborado la web oficial del Gobierno que no se haya podido encontrar entre los funcionarios y especialistas del Centro de Proceso de Datos?
- 5) Teniendo en cuenta que el dominio gobiernocartagena.es fue registrado en el mes de agosto ¿cuáles han sido las “noticias inventadas” antes de esa fecha que, según declaraciones del señor López, obligaron al Gobierno a elaborar una página para desmentirlas?
- 6) ¿Cuáles son los motivos técnicos, según el CPD, que ha impedido que la encuesta oficial Conti-go no se hiciera directamente desde el portal oficial del Ayuntamiento cartagena.es?

Responde la **Concejal Delegada del Portal y Oficina de Transparencia, D^a M^a Josefa Soler Martínez**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Señor Espejo, disculpe que no le vuelva a responder lo mismo que a su compañero bipartito, para no repetirme y alargar innecesariamente este Pleno que ya es bastante largo.

Una vez que ha quedado claro que la página no se hecho sola y que no ha costado nada, ha costado cero euros, me vuelvo a sorprender porque observo que en su batería de preguntas, no hace ninguna acerca del costo que a supuesto la campaña Conti-go, cero euros también. Por supuesto y sin darme cuenta, me hace compararla con el costo de cientos de miles de euros que le suponía a las arcas de este Ayuntamiento, las que ustedes encargaban: las secretarías técnicas de festivales u otros tipos de publicidad, que igualmente costaban miles de euros. Este Ayuntamiento sigue optimizando los pocos recursos que nos han dejado.

Gracias, señor Presidente.

16°.20 PREGUNTA QUE FORMULA Dª ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL.

Según las últimas informaciones aparecidas en prensa sobre la preocupación generada por la gestión del inspector jefe de la Policía Local, la Concejala que suscribe presenta al Pleno la siguiente PREGUNTA:

¿ Cuáles son los motivos que han llevado a un portavoz de alcaldía a reconocer en los medios de comunicación que el Gobierno afirma estar muy preocupado por el malestar generado en la Policía Local debido a la gestión del Inspector jefe?

Responde por el **Equipo de Gobierno D. Francisco Aznar García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Señora Nieto, si es que es como lo de antes, la desorganización de la Policía no la hemos creado este Gobierno, la han creado ustedes, ustedes, sus compañeros o ex-compañeros, no lo sé, y los directores generales que estuvieron mandando en la Policía: señor Nieto y señor Calabria, aquéllos que cobraban sesenta y seis mil euros anuales. Pero sí le voy a decir una cosa, intentaremos... estoy en uso de la palabra...

Señor Alcalde-Presidente: ¡Señora Nieto!

Continúa el **Sr. Aznar:** Lo que sí le voy a decir, escuche lo que le voy a decir: sea bien con este Jefe de Policía, o con otro, el problema de la organización de la Policía lo vamos a resolver nosotros.

Muchas gracias, señor Presidente.

16°.21 PREGUNTAS QUE FORMULA Dª ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE BOLSA DE TRABAJO.

Ante el caos generado por la precipitación e improvisación con la que el Gobierno ha convocado una bolsa de trabajo para arquitectos técnicos, la Concejala que suscribe presenta al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Cuántos candidatos se han presentado a la bolsa de trabajo de arquitectos técnicos convocada con precipitación y de forma improvisada?
- ¿A cuántos candidatos se les cobró de forma errónea la tasa de inscripción?
- ¿Cuándo prevé el Gobierno que se van a cumplir las condiciones reflejadas en los diversos informes técnicos para crear dicha bolsa: consignación presupuestaria para la contratación, no se arriesgue el equilibrio económico, sean necesidades urgentes e inaplazables, pueda ser admisible el gasto que supone en el ejercicio 2016 y sean autorizadas por el Ministerio de Hacienda?
- ¿Han recibido los solicitantes información sobre los plazos en los que se realizarán las contrataciones?
- ¿Sabe el Gobierno cuántos de los inscritos serán contratados en el próximo ejercicio presupuestario?
- ¿Atenderán la impugnación presentada por la Junta de Personal por haber incumplido el Gobierno su obligación de comunicarla a los representantes de los trabajadores?

Responde por el **Equipo de Gobierno, D. Francisco Aznar García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Señora Nieto, la desorganización de lo otro la tenían sus compañeros, pero de esto sí sabe porque usted estuvo de Directora General de Personal.

Le diré que las bolsas de trabajo se convocan como consecuencia de que no existe personal especializado en algunas áreas, y eso lo tiene que saber, si no lo sabía yo se lo digo. Debido a la precariedad que había en algunos servicios, para eso, convocamos la bolsa de trabajo, para que haya personal especializado para sacar los temas que tenemos en cada uno de los departamentos.

Decirle que se han presentado aproximadamente unas doscientas solicitudes y, como cualquier convocatoria se informará el día y la hora de

la prueba, los que pasen lógicamente estarán en esa bolsa de trabajo; y luego nosotros tiraremos de esa bolsa de trabajo, para contratar a las personas en función de las necesidades de cada servicio, y en función de las necesidades presupuestarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

16º.22 PREGUNTA QUE FORMULA D. FERNANDO SÁENZ DE ELORRIETA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE DECLARACIÓN BIC ARSENAL MILITAR.

Ante las informaciones sobre la intención del Gobierno actual de impulsar la declaración de Bien de Interés Cultural del conjunto histórico del Arsenal Militar y, teniendo en cuenta que la vicealcaldesa Castejón se presentó a concejala con un programa que incluía el derribo del muro del Arsenal, presentamos al Gobierno las siguientes PREGUNTAS

- ¿La declaración del Arsenal como Bien de Interés Cultural que respalda el Gobierno excluye el muro que el PSOE ha propuesto derribar en su programa electoral?
- En caso afirmativo ¿qué informes o reflexiones han llevado a la vicealcaldesa socialistas del Gobierno a renunciar definitivamente a la apertura de la ciudad al mar desde la calle Real que exigía cuando estaba en la oposición?

Todo esto lo tenemos reflejado porque además hicieron y bonito fotomontaje, que tenemos aquí, que la verdad que estéticamente quedaba muy bien, pero que como todos sabemos por la posibilidad de ser Bien de Interés Cultural una entidad que está en uso de carácter militar, no sería posible.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno, Dª Ana Belén Castejón**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

“Ante las informaciones sobre la intención del Gobierno de...” ¿A usted le parece eso serio? Venir a un Pleno basándose en las informaciones sobre la intención... ¿Ha dicho el Gobierno lo que va a hacer? O ¿Se basan en un titular de los medios de comunicación, en base a una pregunta que...?

Pero, le aclaro, no me parece serio que usted venga aquí de un folleto, de un programa electoral de otro candidato... folleto, díptico, tríptico, como quiera la señora Nieto llamarle; en cualquier caso, un documento que refleja una maqueta para hacerse.

Le explico, para que lo sepan los ciudadanos, la señora Castejón, Vicealcaldesa de este Gobierno, se presenta a las elecciones con un programa electoral: el compromiso con los ciudadanos del Partido Socialista de la que aspiraba ser Alcaldesa y de la que ahora soy Vicealcaldesa, decía lo siguiente, por aquello de no faltar a la verdad, vamos a ver lo que decía el Partido Socialista y esta Vicealcaldesa que les habla esta mañana, sobre el BIC del Arsenal: “Propondremos la declaración del BIC del Arsenal Militar de Cartagena por su valor histórico y monumental siguiendo el ejemplo del Arsenal Militar de El Ferrol, por ejemplo, de modo que quede protegido de daños a su estructura”.

Por tanto, señor Sáenz de Elorrieta, que le tengo por un hombre serio y cabal, no se deje asesorar por un Partido Popular que está nervioso ante estas elecciones, y utilice argumentos que no son correctos, y un programa electoral que no es el compromiso de este proyecto político, con el que concurrimos a los comicios de dos mil quince y, por tanto, este es el compromiso del Partido Socialista con los ciudadanos, fruto de nuestro programa de gobierno compartido con Movimiento Ciudadano. Por tanto, creo que no cabe duda y aquí está el programa político del Partido Socialista, donde dice muy claro qué es lo que quiere hacer con el Arsenal.

Por tanto, si me permiten la expresión, no sean cutres, no venga a exigirle a este Equipo de Gobierno, en concreto al Partido Socialista, basándose en épocas pasadas, porque si esa es la tarea de control que quiere hacerle al Gobierno el Partido Popular, no creo que sea esa la forma más seria.

Señor Espejo, Portavoz del Grupo Popular: Por alusiones, disculpe que le interrumpa, ¡vale ya de insultos! ¡vale ya de coartar la libertad de expresión!

Señor Alcalde-Presidente: Perdón, perdón, perdón, no disculpo que le interrumpa. Me pide usted la palabra y yo se la doy, si lo creo oportuno.

Señor Espejo: Bueno señor López, le agradezco que no me dé la palabra...

Señor Alcalde-Presidente: Bueno ya la ha tomado...

Señor Espejo: El Grupo Popular en solidaridad con el Grupo de Ciudadanos va a abandonar el Pleno también.

Gracias, buenos días.

Señor Alcalde-Presidente: Muchas gracias. A ver si hicieran lo mismo en el resto de Parlamentos, y a lo mejor España iría muchísimo mejor.

Señora Marcos Silvestre (CTSSP): Vamos a ver. Yo creo señor Presidente que debemos hacer un receso y hablar todos, e intentar llegar a solucionar esto porque estamos dando un espectáculo bochornoso a los ciudadanos que están aquí, que han venido expresamente para ver cómo se está trabajando por ellos, por la ciudad y creo que debemos... Pido, por favor un receso y que salgamos fuera y hablemos como personas civilizadas, por favor.

Señor Alcalde-Presidente: Mire usted hacer eso seria como darle la razón y yo no escuchado ningún insulto por parte de D^a Ana Belén Castejón. Es decir, yo no voy a reconocer implícitamente ni explícitamente que D^a Ana Belén Castejón ha insultado. La palabra cutre no es ningún insulto, por lo tanto, podemos hacer un receso para lo que usted quiera, pero no por las palabras de D^a Ana Belén Castejón, que no ha insultado a nadie ¡vale! Lo que sí puedo decirle es que en algunas de las mociones que ha presentado el Grupo Municipal Ciudadanos sí van insultos directos, y todavía nadie ha dicho nada ¡sí van insultos directos! y alusiones a la marca del negocio de este Alcalde, y se le ha conminado por parte del Grupo Socialista, por parte del Gobierno y por parte de otros Grupos Municipales a que retirara la moción y no ha querido retirarla y ¡ese es el fruto del por qué se han ido! ¡porque son unos indecentes! ¡Porque no se han cansado de decir en prensa Telecavite! Por eso se han ido, esa es la auténtica verdad, así que si quiere usted hacemos un receso pero no por las palabras de D^a Ana Belén Castejón.

Señora Marcos Silvestre (CTSSP): Por favor, un receso por lo que se considere, pero debemos de salir y a ser posible ¿puede ser una Junta de Portavoces urgente?

Señor Alcalde-Presidente: Si puede ser lo que nosotros queramos que sea, lo que los hombres y mujeres quieren que sea, si no hay ningún problema,

aprovechen ustedes, hagamos un Pleno democrático. Si esta situación a lo mejor sería absolutamente bondadosa que la repitieran en todos los Parlamentos, ganaría mucho el Estado Español sin estas bandas. Podemos perfectamente ir a la Junta de Portavoces, hacemos un receso.

Señora Marcos Silvestre (CTSSP): Muchas gracias.

Se suspende la sesión a las **doce horas y quince minutos**.

Se reanuda la sesión a las **trece horas y doce minutos**.

Manifestaciones de la **Alcaldía-Presidencia**:

En primer lugar lamentar, como hemos comentado todos los Grupos del Pleno Municipal, el ambiente de crispación que se ha creado en las intervenciones de esta mañana, que para nada hace justicia a esta ciudad. Por ello y en lo sucesivo confío en que los veintisiete cargos electos que formamos el Pleno, los veintisiete, nos abstengamos de llevar los debates a esta situación, por el bien de Cartagena. Retomado el Pleno y agotado el orden del mismo se levanta la sesión.

Señora Marcos Silvestre (CTSSP): Señor Presidente, nosotros, si estuvieran los compañeros de la oposición y estuviéramos representados todos los que representamos a los ciudadanos continuaríamos el Pleno; pero dada la situación, evidentemente, nosotros retiramos las mociones y nos vamos a ir del Pleno. Quería dar la justificación en ese sentido, que por eso es por lo que nosotros nos levantamos el Pleno.

Señor Alcalde-Presidente: En cualquier caso, las mociones que quedaban o las preguntas que quedaban forman parte de control al gobierno, perdón, forman parte de control al gobierno pero no son ejecutivas, por lo tanto, el orden del día se podía dar por agotado en cualquier caso; pero les hemos propuesto si querían terminarlas, o si las que llevábamos conjuntamente las hacíamos, pero como hemos acordado dejarlas para el próximo Pleno, pues yo entendía...

Señora Marcos Silvestre (CTSSP): Pero por las circunstancias especiales, porque no están los demás compañeros de la oposición.

Señor Alcalde-Presidente: Se les ha invitado a venir y se les ha invitado a escuchar las disculpas públicas de este Alcalde y a que hicieran ellos lo

mismo, es decir, a quitar los “cortitos” y los múltiples sinvergüenzas que se han dicho aquí esta mañana y no han querido. Por lo tanto, ya no hay más que hablar, el orden del día estaba agotado. Otras opciones habrá de otros Plenos. Gracias.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

